

UNIVERSIDADE FEDERAL DO ESPÍRITO SANTO
CENTRO DE CIÊNCIAS JURÍDICAS E ECONÔMICAS
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM POLÍTICA SOCIAL
MESTRADO EM POLÍTICA SOCIAL

ELSA CAROLINA GIRALDO OREJUELA

**¿LA GUERRA ES CONTRA QUIÉN?: POLITICA DE
DROGAS Y HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y
CARCELARIO EN COLOMBIA 1998-2015**

VITÓRIA
2017

ELSA CAROLINA GIRALDO OREJUELA

¿LA GUERRA ES CONTRA QUIÉN?: POLITICA DE DROGAS Y HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA 1998-2015

Dissertação do mestrado apresentada ao Curso de Mestrado em Política Social do programa de Pós Graduação em Política Social - da Universidade Federal do Espírito Santo, como requisito parcial para obtenção do título de Mestra em Política Social.

Orientadora: Professora Dra. Vanda de Aguiar Valadão.

Linha de pesquisa: Linha 2: Políticas sociais, subjetividade e movimentos sociais.

VITÓRIA
2017

ELSA CAROLINA GIRALDO OREJUELA

**“¿LA GUERRA ES CONTRA QUIÉN?: POLITICA DE DROGAS Y
HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EM
COLOMBIA 1998-2015”**

*Dissertação apresentada ao Curso de Mestrado do
Programa de Pós-Graduação em Política Social da
Universidade Federal do Espírito Santo como requisito
parcial para obtenção do Grau de Mestre em Política
Social.*

Aprovada em 30 de outubro de 2017.

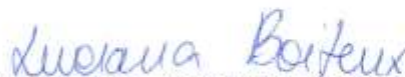
COMISSÃO EXAMINADORA



Professora Doutora Vanda de Aguiar Valadão
Orientadora/Universidade Federal do Espírito Santo



Professora Doutora Maria Lúcia Teixeira Garcia
Universidade Federal do Espírito Santo



Professora Doutora Luciana Boiteux de Figueiredo Rodrigues
Universidade Federal do Rio de Janeiro

Dados Internacionais de Catalogação-na-publicação (CIP)
(Biblioteca Central da Universidade Federal do Espírito Santo, ES, Brasil)
Bibliotecária: Perla Rodrigues Lôbo – CRB-6 ES-000527/O

O66g Orejuela, Elsa Carolina Giraldo, 1991-
¿La guerra es contra quién? : política de drogas y
hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia 1998-2015 /
Elsa Carolina Giraldo Orejuela. – 2017.
194 f. : il.

Orientador: Vanda de Aguiar Valadão.
Dissertação (Mestrado em Política Social) – Universidade
Federal do Espírito Santo, Centro de Ciências Jurídicas e
Econômicas.

1. Neoliberalismo. 2. Drogas - Aspectos políticos. 3. Prisões -
Colômbia - 1998-2015. I. Valadão, Vanda de Aguiar. II.
Universidade Federal do Espírito Santo. Centro de Ciências
Jurídicas e Econômicas. III. Título.

CDU: 32

A todas las personas privadas de la libertad víctimas de la sociedad capitalista, que se han convertido en clientes fijos del negocio de encarcelar. Que sus alas no sean cortadas y puedan volar libremente en sociedad.

AGRADECIMIENTOS

Para evitar dejar por fuera de estos agradecimientos a algunas personas fundamentales en mi vida, doy mi más sincero MUCHAS GRACIAS, a todos aquellos que forman parte de mi vida y han estado en esta trayectoria dándome apoyo moral y mucho amor.

En la clase de metodología la profesora nos dijo que de acuerdo con la normatividad los agradecimientos solo deben ir dirigidos hacia las personas o instituciones que colaboraron directamente con la pesquisa, pero como en el programa aprendí a salirme de los protocolos y romper las reglas cuando estas no parecen adecuadas, es el momento indicado, pues considero que para cumplir a cabalidad con la producción de este trabajo fue necesario más que contribuciones académicas, fueron necesarias contribuciones de afecto y amor.

En primer lugar agradezco a Dios por ponerme en el lugar indicado para transformarme como ser humano y como profesional pero sobre todo por darme el privilegio de conocer personas tan amorosas y comprometidas con su profesión y trabajo como son todos aquellos que forman parte del programa de Política Social, profesores, alumnos y servidores.

En segundo lugar agradezco a mis papás, por dejarme volar, por permitirme ir tras mis sueños y metas, a mis hermanos que me han enseñado el verdadero amor, a mi pequeña sobrina que me recuerda la importancia de sorprenderte con cada pequeño detalle de la vida. A ellos también les pido perdón por la ausencia de casi tres años, por la ausencia en momentos importantes. Para ustedes que me alientan en la distancia y muestran una fe en mí solo puedo decir gracias.

A mi familia en general y los amigos que dejé en Cali, que con sus buenos deseos, energía y oraciones han contribuido con apoyo moral para no desistir en los momentos de mayor debilidad, gracias.

A Jacobo, mi novio, mi compañero de vida, gracias por impulsarme a creer en mis capacidades, por los trasnochos de estudios juntos, por leer mis trabajos y

corregirlos, aun cuando seamos de áreas totalmente diferentes. Gracias por transformar mis ganas de desistir en fuerzas para continuar cuando sentía que nada tenía sentido.

La historia para llegar aquí es un poco enredada pero lo valioso fueron las personas que se cruzaron en el camino y me ayudaron a que esa meta se materializara, encontré ángeles encantadores, Manuel, Camilla Nogueira (quien después fue mi compañera de clase), Sandra y Elielton, todos ellos me ayudaron con la traducción de mi propuesta para ingresar a la maestría y con revisiones a la misma, gracias, sin ustedes esto hoy no sería realidad.

Dentro del programa encontré maravillosos profesores, quienes contribuyeron en mi aprendizaje y en el encuentro con mi objeto de investigación, gracias a Paulo Nakatani, Mauricio de Souza Sabadini, Izildo Corrêa Leite, Ana Targina Rodrigues Ferraz, Maria Lúcia Teixeira Garcia y Vanda de Aguiar Valadão por compartir conmigo y todos los alumnos del programa un poco de lo mucho que saben. Gracias a Adriana Pratti y Dâmaris Mageski de Sousa, las secretarias del programa por atender con calidad cada solicitud.

Gracias a mis compañeros de clase Amanda, Otoniel, Haimon, José Anezio, Thiago, Renata, Sara, Kedman, Leinad, Fran, Rayane, Karina, Camilla Taqueti, Kamyla, Walver, Elizangela por compartir conmigo sus conocimientos, a Thais y Danielle por acogerme con tanto amor y disponerse a explicarme tantas palabras que no entendía en las primeras clases, a Cristiane y Giovanna por ser más que compañeras amigas, que me brindaron momentos de descontracción y mucho aprendizaje, pero principalmente mil y mil gracias a Emily y Rochester con quienes compartí viajes académicos, almuerzos en el RU o Rúa Lama, donde siempre las discusiones académicas venían a flote, gracias a ustedes por leer mis trabajos y corregir mi portugués, gracias por enseñarme la pasión por una profesión y las causas que defienden, gracias por el interés en mi cultura y por hacerme sentir querida en los días de mayor soledad.

Gracias a “Las Minas da Política Social”, un grupo de apoyo femenino que te hace sentir tanto orgullo de ser mujer y de tener compañeras que luchan por la

construcción de una sociedad incluyente y llena de amor, su compañía es fundamental en este proceso.

Un agradecimiento muy especial para mis diferentes grupos de apoyo extranjeros, pues, solo alguien que pasa por tu misma situación puede entenderte un poco mejor, a mis amigos Los Cheveres: Carolina, Diana, Ixchel, William y Jhon Jairo, quienes desde que los conocí no han hecho otra cosa que brindarme amor y mucho apoyo, nuestros almuerzos, discusiones y chats me ayudan a creer en una sociedad con relaciones personales llenas de afecto. A Rosita, una mujer fuerte, amorosa, cariñosa, una hermana que me regaló Brasil y siempre me impulsa a seguir adelante.

A mis dos amigas de corrida en la playa, de almuerzos, pizzas y cine, Cande y Valeria, gracias porque su compañía, me hacía extrañar menos mi casa y porque el apoyo mutuo fue fundamental para seguir siempre enfrente.

Continuando los agradecimientos, prosigo con aquellos que tuvieron que ver directamente con la realización de este trabajo. Agradezco a mis jurados de cualificación, los profesores Manuel Iturralde y Thiago Fabres, sus contribuciones y sugerencias fueron el camino para terminar de construir este trabajo, realmente admiro el trabajo que cada uno realiza sobre los sistemas penitenciarios de Colombia y Brasil respectivamente.

Quiero expresar mi sincero agradecimiento al Instituto Penitenciario y Carcelario, especialmente al señor Juan Manuel Riaño, jefe de la oficina de planeación, por poner a mi disposición la información que solicité, en un corto lapso de tiempo.

Gracias a los profesores colombianos Luis Peláez Jaramillo y Norberto Hernández Jiménez, con quienes tuve conversaciones y me dieron guías para la elaboración de mi trabajo de cualificación y disertación final, sus sugerencias bibliográficas fueron muy valiosas.

A las profesoras Maria Lúcia Teixeira García y Luciana Boiteux de Figueiredo Rodrigues les quiero expresar mi más sincero agradecimiento por haber aceptado ser parte de mi jurado de defensa, las admiro como profesionales, y sus aportes solo incrementaron la validez teórica de mi trabajo.

Carolynne y Maria llegaron un poco tarde a mi camino pero fueron tan oportunas, cuando las ganas no daban y el cansancio me dominaba, aparecieron ustedes con su conocimiento infinito que me amplió los horizontes y me ayudó a encaminar mi pesquisa de la mejor manera, gracias por nuestro grupo de estudios en criminología crítica, aprendí tanto con ustedes.

Y finalmente y no menos importante gracias a Vanda, mi orientadora, quien se aventuró junto a mí a llevar a cabo esta investigación, sus aportes teóricos y enseñanzas ampliaron mi conocimiento y le dieron el rumbo indicado a este trabajo. Gracias porque es realmente por usted que conseguí ser alumna del programa. Gracias por las preocupaciones por mi estado de ánimo, por impulsarme cuando tuve ganas de desistir, por acogerme con amor y corregirme con cariño, gracias por creer y acompañarme en este proceso, su presencia fue fundamental para lograrlo.

Gracias a la CAPES por el patrocinio que me brindó para llevar a cabo esta pesquisa con dedicación exclusiva.

Eternamente grata a cada uno por haber sido parte del momento más difícil y satisfactorio de mi vida hasta ahora. Los abrazo con amor.

Cuanta más libertad se otorga a los negocios, más cárceles se hace necesario construir para quienes padecen los negocios. Nuestros sistemas de inquisidores y verdugos no sólo funcionan para el mercado externo dominante; proporcionan también caudalosos manantiales de ganancias que fluyen de los empréstitos y las inversiones extranjeras en los mercados internos dominados.

Eduardo Galeano. Las Venas abiertas de América Latina (1971)

RESUMEN

Analizamos la relación existente entre la actual política nacional de drogas y la evolución del hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia durante el periodo de 1998 a 2015, con el objetivo de mostrar el papel protagónico que tiene la llamada “guerra de las drogas” en el descontrolado aumento de la población privada de la libertad. Se evidencia como esto ha sido profundizado gracias al papel hegemónico que ejerce Estado Unidos sobre Colombia, el cual aumentó con la firma del Plan Colombia. Por este motivo procedimos a elaborar una contextualización de la evolución del Estado colombiano durante los últimos 30 años, para desenmascarar su actuación frente a la protección de los ciudadanos. Esto nos mostró que ha cumplido a la perfección con la implementación de políticas neoliberales, que tienen como objetivo alcanzar la reproducción del capital, dejando desprotegidos a quienes más necesitan de políticas sociales reales. Hicimos uso de una metodología documental a través de un análisis cualitativo de documentos como el oficial del gobierno colombiano sobre el Plan Colombia, la normatividad internacional adoptada por Colombia en materia de drogas y la actual política penal nacional de drogas, representada por el Estatuto Nacional de Estupeficientes (ley 30 de 1986) y el capítulo segundo del Título XIII del Código Penal (ley 500 de 2000). Proseguimos con un análisis cuantitativo de las estadísticas oficiales entregadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia, sobre las personas privadas de la libertad, tanto de la población general como de la detenida por delitos relacionados con el tráfico de estupeficientes. Lo anterior nos permitió concluir que realmente existe una relación fuerte, consistente y que se agudiza año tras año, entre la política penal en materia de drogas y la evolución del hacinamiento penitenciario y carcelario en nuestro país, a tal punto que entre 1998 y 2015 la población privada de la libertad por delitos de drogas aumentó 90.135,71%. También nos dejó vislumbrar que este fenómeno tiene como principales víctimas a las poblaciones más vulnerables y pobres de Colombia, pues a 2015, 12.192 de los 12.633 presos por delitos relacionados con el narcotráfico, no habían concluido todos los niveles de la educación básica primaria o secundaria.

Palabras clave: Estado neoliberal, Política de drogas, Hacinamiento penitenciario y carcelario.

RESUMO

Analizamos a relação existente entre a atual política nacional de drogas e a evolução da superlotação carcerária na Colômbia no período 1998 a 2015, com o objetivo de mostrar o papel principal da chamada “guerra às drogas” no descontrolado aumento da população privada da liberdade. Pode se evidenciar como a condução hegemônica estadunidense neste campo tem aprofundado o referido fenômeno, papel que se intensifica após a assinatura do Plano Colômbia. Desta forma procedemos na elaboração de uma contextualização do desenvolvimento do Estado colombiano durante os últimos trinta anos, com o intuito de mostrar sua atuação frente à proteção dos cidadãos. Isto deixa ao descoberto que tem cumprido de maneira eficaz a implementação de políticas neoliberais, cujo objetivo é garantir a reprodução do capital, precarizando a proteção social ampla. Fizemos uso de uma pesquisa documental, utilizando como metodologia uma análise qualitativa de documentos tais como o oficial do governo colombiano sobre o Plano Colômbia, a normativa internacional adotada pela Colômbia em matéria de drogas e a atual política penal nacional de drogas, representada pelo Estatuto Nacional de Estupefacientes (lei 30 de 1986) e o capítulo segundo do Título XIII do Código Penal (lei 500 de 2000). Em seguida, realizamos uma análise quantitativa dos dados oficiais obtidos do Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia sobre pessoas privadas da liberdade, população geral de pessoas detidas por delitos relacionados ao tráfico de entorpecentes. Feitas as análises, conseguimos concluir que existe uma forte relação, que se aprofunda com o passar do tempo, entre a política penal em matéria de drogas e a evolução da superlotação dos presídios no nosso país. Evidência disto é o aumento de 90.135,71% da população privada da liberdade por delitos de drogas entre 1998 e 2015. Conseguimos observar, ainda, que as principais vítimas deste fenômeno são as pessoas em situação de vulnerabilidade social da Colômbia, uma vez que em 2015, 12.192 dos 12.633 presos por delitos relacionados com o narcotráfico, não haviam concluído sequer todos os níveis de ensino fundamental e médio.

Palavras chave: Estado neoliberal, Política de drogas, superlotação carcerária.

ABSTRACT

We analyzed the correlation among the current national drug policy and the evolution of overcrowding prison population in Colombia between 1998 and 2015, aiming to show the roll of the so called "war on drugs" on increasing prison population. The hegemonic conduct of the United States in this field has been intensifying the mentioned phenomena, which deepens after the signature of the Plan Colombia. For that matter, we have proceeded on contextualizing the developing of the State of Colombia over the last thirty years, intending the show its operation towards social protection. This evidences its effective accomplishment of neoliberal policies, for which the objectives are granting capital reproduction, worsening wide social protection. We have used a documental research, resorting to a qualitative analysis of documents such as the Plan Colombia, the international normative adopted by colombian government regarding drugs and the current national criminal policy on drugs, represented by the National Statute of Narcotics (Bill 30 of the year 1986), and the second chapter of the Title XIII of the Criminal Code (Bill 500 of the year 2000). Next, we resorted the quantitative analysis of official data obtained with the National Penitentiary and Carcerary Institute of Colombia regarding imprisoned people, the general population of arrested due to drug and narcotics related crimes. Once those analysis are made, we managed to conclude a strong correlation, which intensifies with time, between drug related criminal policies and overcrowding imprisoned population. Evidence of this is the increase of 90.135,71% of imprisoned population due to drug related charges from 1998 to 2015. The above stated had led us to conclude that the greater part of victims of this phenomena are people in social vulnerability in Colombia, once it is known that, in 2015, 12.192 of 12.633 incarcerated due to drug trafficking charges had not even concluded primary or secondary education.

Key word: Neoliberal state, Drug policy, Penitentiary and prison overcrowding.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Mapa de Colombia y sus fronteras.....	34
----------	---------------------------------------	----

LISTA DE SIGLAS

AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CLACSO	Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
CN	Constitución Nacional
CNE	Consejo Nacional de Estupefacientes
CT	Comités Técnicos
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
ELN	Ejército de Liberación Nacional
ENE	Estatuto Nacional de Estupefacientes
EE.UU	Estados Unidos
ERON	Establecimiento de Reclusión de orden Nacional
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias- Ejército del Pueblo
FMI	Fondo Monetario Internacional
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de Naciones Unidas
PC	Plan Colombia
PPL	Personas Privadas de la Libertad
RAE	Real Academia de la Lengua Española
REDALYC	Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
SCIELO	Scientific Electronic Library Online
SNAAC	Sistema Nacional Abierto al Conocimiento
UE	Unión Europea
UNODC	United Nations Office on Drugs and Crime
USPEC	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

LISTA DE TABLAS

Tabla 1-	Tasa de sobrepoblación en centros de reclusión de América Latina..	30
Tabla 2-	Países con mayor índice de desigualdad en América Latina.....	81
Tabla 3-	Normatividad en materia de Drogas en Colombia 1960-2016.....	124
Tabla 4-	Tipos Penales “De los Delitos” Estatuto Nacional de Estupefacientes.....	130
Tabla 5-	Tipos Penales “Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones” Código Penal Colombiano.....	137
Tabla 6-	Población Privada de la Libertad Diciembre 2015.....	144
Tabla 7-	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.....	150
Tabla 8-	Nivel de escolaridad población capturada por delitos asociados al tráfico de drogas 1998-2015.....	160

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1-	Comparativo de penas mínimas.....	141
Gráfico 2-	Comparativo de penas máximas.....	141
Gráfico 3-	Porcentaje aumento de la población.....	149
Gráfico 4-	Crecimiento de la población privada de la libertad.....	153
Gráfico 5-	Porcentaje de crecimiento de la PPL.....	154
Gráfico 6-	Personas Privadas de la Libertad por delitos asociados a tráfico de drogas 2015.....	156
Gráfico 7-	Género de Población Capturada por delitos relacionados con tráfico de drogas.....	159
Gráfico 8-	Edad de las personas capturadas por delitos relacionados al tráfico de drogas en 2015.....	161
Gráfico 9-	Actividad de resocialización realizadas por las personas capturas por delitos relacionados con tráfico de drogas en 2015.....	162

CONTENIDO

2. INTRODUCCIÓN.....	25
3. ESTADO, POLITICA CRIMINAL Y PRISIONES: UNA REFLEXIÓN DE LA DESIGUALDAD Y SELECTIVIDAD DEL SISTEMA PENAL EN LA SOCIEDAD COLOMBIANA.....	40
3.1 ESTADO MODERNO: DE LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL AL NEOLIBERALISMO.....	41
3.1.1 El Estado en Marx y Engels.....	46
3.1.2 El Estado en Gramsci.....	49
3.1.3 Estado de bienestar social.....	52
3.1.4 Estado Neoliberal.....	53
3.2 POLÍTICA CRIMINAL: MÁS ALLÁ DEL CASTIGO.....	55
3.2.1 Política Criminal en el marco del Estado colombiano.....	58
3.3 LA PRISIÓN COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y DOMINACIÓN.....	61
3.4 ESTADO COLOMBIANO: NEOLIBERAL Y PUNITIVO.....	67
3.4.1 Después del Frente Nacional.....	71
3.4.2 Apertura Económica- Neoliberalismo.....	75
4. “GUERRA DE LAS DROGAS”, ¿UNA LUCHA CONTRA EL PUEBLO O CONTRA EL NARCOTRÁFICO? REFLEXIONES DE LA POLITICA DE DROGAS EN EL ESTADO COLOMBIANO.....	87
4.1 ORIGEN DE LA PROHIBICIÓN Y LA GUERRA DE LAS DROGAS.....	88
4.2 LA GUERRA DE LAS DROGAS, UNA ESTRATEGIA ESTADOUNIDENSE PARA CRIMINALIZAR AMÉRICA LATINA.....	92
4.3 NARCOTRÁFICO Y LA “GUERRA DE LAS DROGAS” EN COLOMBIA.....	95
4.3.1 Llegada de la marihuana a Colombia.....	96
4.3.2 La cocaína: de la ancestralidad a la euforia moderna.....	98
4.3.3 Evolución del combate al narcotráfico en Colombia.....	99
4.4 EL PLAN COLOMBIA: LA INFLUENCIA ESTADOUNIDENSE EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.....	106
4.4.1 Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del pueblo (FARC-EP). 108	
4.4.2 Ejército de liberación Nacional (ELN).....	111
4.4.3 Paramilitares.....	114
4.4.4 Una relación de dependencia Colombia- EE.UU: De la independencia de España al Plan Colombia.....	116
4.5 ANALISIS DE LA POLITICA DE DROGAS EN COLOMBIA.....	123
4.5.1 Del Estatuto Nacional de Estupefacentes (ENE) al Código Penal, más de treinta años con la misma estrategia.....	129
4.5.2 Código Penal, el camino a la represión continua.....	138

5. CONTRIBUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DROGAS EN EL ACTUAL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO: DE LA ESCASES A LA ABUNDANCIA DE PRESOS.....	145
5.1 UNA MIRADA AL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA.	150
5.2 EVOLUCIÓN DE LAS DETENCIONES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y SU RELACIÓN CON EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO.....	154
5.3 PERFIL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD POR DELITOS ASOCIADOS AL TRÁFICO DE DROGAS.	159
6. CONSIDERACIONES FINALES: LA GUERRA NO ES CONTRA LAS DROGAS, ES CONTRA EL PUEBLO POBRE Y TRABAJADOR.....	166
REFERENCIAS.....	173
ANEXO 1.....	186
ANEXO 2.....	189
ANEXO 3.....	190
APENDICE 1.....	192
APENDICE 2.....	194

1. PRESENTACIÓN

En mi paso por la carrera de Derecho en la Universidad Libre (Colombia) siempre demostré interés por el Derecho Penal y por la Criminología, pues la relación que existe entre Derecho y ser humano es más clara y evidente en este campo.

Aquí se estudian comportamientos sociales, que en un inicio creí estaban relacionados con la psiquis del individuo y su desviación (debido a la fuerte corriente liberal en mi formación profesional), y que con el pasar de los años y la adquisición de conocimientos entendí que son meramente creaciones sociales que sirven como coerción de individuos y perpetuación de ideologías en la sociedad.

Lamentablemente la Facultad de Derecho no se esforzaba por despertar en los estudiantes la investigación, por el contrario, seguía una lógica mercantil, de ir en busca del trabajo ideal en grandes bufets de abogados o en entidades públicas, por esta razón era difícil encontrar recursos y apoyo para realizar las investigaciones que generaban interés en mí.

Sin importar estas circunstancias siempre que tenía la oportunidad y los recursos económicos, participaba de eventos académicos y cuando se convocaban reuniones para grupos de estudios relacionados con el Derecho Penal y la criminología, trataba de asistir.

En el curso de Derecho realicé práctica jurídica durante los dos últimos años de formación, como la Universidad contaba con convenios con entidades públicas, yo vi en este espacio la oportunidad de insertarme en una entidad que trabajara con Derecho Penal.

Fue así como en mi cuarto año de Derecho realicé mi primera práctica jurídica en la sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

Allí tuve la oportunidad de ver de cerca el curso de un proceso penal en segunda instancia, la cantidad de recursos, documentos, pruebas que eran solicitadas por el condenado en primera instancia y como el magistrado y sus auxiliares tomaban decisiones en segunda instancia sin analizar todos estos, pues los expedientes eran muy extensos y los términos legales (que nunca se cumplían) no les permitían hacer una revisión y análisis como tenía que ser.

Esta situación puede llevar a decisiones equivocadas, ya que no hay un análisis correcto del proceso. Esto me mostró que los establecimientos de reclusión en Colombia están llenos de personas que no han tenido un proceso acorde a la legislación, la cual presenta muchas fallas, y que muchos de ellos se encuentran injustamente privados de su libertad.

Ya en el último año de mi carrera, realice mi práctica en la Fiscalía General de la Nación¹, en esta institución conocí como inicia un proceso penal, desde la práctica, y asistí a algunas audiencias que me mostraron el funcionamiento práctico de aquello que había escuchado en mis clases.

El fiscal² se encargaba de recibir la noticia criminal³, llevar a cabo la investigación y como presentar sus argumentos ante el juez para solicitar la continuidad del proceso o no, y de las medidas preventivas a tomarse con el presunto delincuente.

En esa entidad tuve acceso a diferentes informes donde se encontraban descripciones y perfiles de las víctimas y los presuntos victimarios en diferentes procesos, en la mayoría de los casos se encontraban implicados sujetos pertenecientes a estratos socio-económicos bajos, con nivel mínimo de estudio y la mayoría de delitos era por hurto, porte ilegal de armas o tráfico de estupefacientes y/o consumo de sustancias ilícitas en pequeñas cantidades. En Brasil el doctor en Ciencias Políticas Orlando Zaccone, retrata este perfil en sus libros "*Acionistas Do*

¹ Es el ente acusador, quien se encarga de investigar el delito y solicitar el inicio del juicio.

² El fiscal es el cargo que en Brasil se conoce como Procurador de Justicia.

³ Comúnmente conocido como denuncia, momento en que se relatan los hechos ocurridos durante la presunta comisión de un delito, lo que en Brasil es conocido como el Boletín de ocurrencia (BO).

Nada: Quem Sao Os Traficantes De Drogas” e “Indignos Da Vida: A Desconstrução Do Poder Punitivo”.

Fue ahí donde mi visión crítica comenzó a aflorar y entender que la política criminal colombiana es selectiva y tiende a criminalizar a los pobres.

Cabe destacar que esta situación no solamente se vive en Colombia, el continente Latinoamericano enfrenta la misma realidad, los países de esta región cuentan con gran índice de hacinamiento penitenciario y carcelario y la mayor parte de la población encarcelada forma parte de las clases más bajas de estas sociedades (CARRANZA, 2012; MONROY HERNANDEZ, 2015).

Finalmente lo que determinó que escogiera como tema de estudio “El sistema penitenciario y carcelario en Colombia” fue una conversación que sostuve con un profesor que me enseñó metodología de investigación en la universidad.

Yo tenía interés en ingresar a la maestría y me encontraba en la búsqueda y decisión del tema, así que decidí regresar al alma mater que me vio formarme como abogada.

Mi intención era encontrarme con quien fue mi profesor de Derecho Penal en tercer año de carrera, y quien generó en mí la pasión por el área, lamentablemente él no se encontraba en la universidad, por lo tanto pensé en regresar a casa, pero cuando estaba saliendo me encontré con el profesor de metodología, quien estudia el sistema penitenciario y carcelario (situación desconocida por mí, hasta aquel momento de nuestra conversación) y le conté sobre mis proyectos.

Fue en ese momento que me manifestó que de acuerdo a mis intereses podría estudiar el tema del hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia ya que es un tema que a pesar de que no surgió hace poco, son pocos los estudios, es un tema vigente y con necesidad de soluciones urgentes.

Después de aquella conversación en mi cabeza quedó rondando la idea propuesta por aquel docente, y si sería algo que tendría acogida en el programa al que yo quería presentarme.

Investigué, leí sobre el tema en notas de periódicos, legislación, sentencias y trabajos ya realizados (ARIZA HIGUERA, ITURRALDE, 2011; COLOMBIA, 2012b; COLOMBIA, 1998; COLOMBIA, 2013a; COLOMBIA, 2013b; EL ESPECTADOR, 2013; OREJUELA RUIZ, 2013; VANEGAS VALBUENA, 2014) y fueron esas lecturas las que me demostraron que ese era mi camino a seguir.

Encontré la necesidad de proponer un estudio con una visión crítica y mostrarle a la comunidad, quien deseo sean mis mayores lectores, otra cara de la situación, enseñarles que los centros de reclusión no están llenos de seres miserables sino de seres humanos y que con llenar estos lugares no se van a resolver los problemas de la violencia y las falencias sociales que presenta actualmente nuestro país.

Me di cuenta que en los últimos años las política penal es excesivamente punitiva y que la política penitenciaria y carcelaria se ha enfocado solamente en la construcción y adecuación de los centros de reclusión, demostrando poca articulación entre ambas políticas y su deficiente manejo, lo que ha contribuido a la crisis actual del sistema.

Igualmente pude constatar la poca intervención que ha realizado el Estado en políticas sociales que ayudan a disminuir las desigualdades sociales y conllevan al fortalecimiento de la sociedad, y la casi inexistente inversión en políticas sociales para las Personas Privadas de la Libertad (PPL), dificultando su resocialización, lo cual se supone es el “fin” de la pena.

Han existido momentos en los que me pregunto si elegí el camino correcto, si mi tema realmente es importante o interesante para alguien, si acaso sueño con un imposible, pero cuando observo las noticias en la prensa, cuando hablo con amigos o familiares, cuando leo las redes sociales, me reafirmo mi compromiso y la necesidad de esta investigación.

Mi deseo personal no es otro que mostrar la realidad más allá de la apariencia, conseguir que las personas vean que la punición no disminuye el crimen, que tener en condiciones indignas a seres humanos en las prisiones no resuelve los problemas, lo que espero lleve a la sociedad a la comprensión o al menos a la reflexión de que los centros de reclusión no son lugares de resocialización, sino instrumentos de control social, segregación de la población más desprotegida y destrucción humana.

Sin embargo, después de la cualificación el objetivo del trabajo cambió pues era excesivamente amplio para el corto tiempo que tenía para materializarlo, así que los jurados sugirieron que enfocara mi trabajo en la relación existente entre las políticas de drogas y el hacinamiento penitenciario y carcelario, sugerencia a la que decidimos acogernos mi orientadora y yo.

Debo confesar que fue difícil aceptar focalizar mi tema del hacinamiento penitenciario y carcelario en las políticas de drogas, pues, el tema de las drogas siempre ha sido un estigma como colombiana y quería huir del mismo, pero después entendí que ese mismo estigma era lo que me tenía que impulsar a estudiarlo.

Nada mejor que un análisis profundo y crítico para acabar con los prejuicios y preconcepciones y más en un momento donde las series y novelas nacionales e internacionales se están encargando de mostrar historias de narcotraficantes colombianos, bastante descontextualizadas y carentes de una crítica contundente.

Confieso que investigar un tema sobre mi amada Colombia en Brasil no ha sido fácil, encontrar contactos que te den información es muy difícil, acceder a la literatura muchas veces es una odisea, algunos e-books son muy costosos, y encontrar que alguna persona que venga de Colombia y me traiga un libro es complicado, pero eso lo hace más valioso.

A partir de aquí invito al lector que nos acompañe en un viaje de conocimiento y crítica, para que juntos entendamos mejor la realidad colombiana.

2. INTRODUCCIÓN

Fue en 1968 cuando el entonces presidente estadounidense Richard Nixon implementó el uso de la frase “guerra contra las drogas”, a nivel interno, para referirse a la persecución de los expendedores, consumidores de las declaradas drogas ilícitas por la Convención de la Organización de las Naciones Unidas de 1961 (MONROY HERNANDEZ, 2015), sin embargo esta frase se internacionalizó y pasó a ser usada a nivel mundial.

El problema de la llamada guerra de las drogas se esparció a nivel mundial, incluida Colombia, en las décadas de 1980- 1990, bajo las administraciones de Ronald Reagan y George Bush (MONROY HERNANDEZ, 2015; RODRIGUES, 2012), quienes agudizaron la persecución de los productores, que se encontraban principalmente en América Latina y Asia, con el argumento de ser estos los responsables por el consumo de sus ciudadanos, “[...] en lugar de dirigir su política hacia los consumidores [...]”⁴ (RODRIGUES, 2006, p. 55).

Actualmente las consecuencias de esa terrible declaración de guerra están latentes y presentes sobre todo en la realidad de los países de América Latina, Rodrigues presenta una descripción de las mismas, “La militarización del combate a las drogas, la violencia policial, la opción por un derecho penal simbólico, el aumento de las penas y la imposición de la pena de prisión como estrategia de política criminal” (2006, p.152).

Esta guerra no nos ha dejado nada positivo como sociedad, por el contrario, cada día fracciona la fracciona más y continua dejando victimas que hacen parte principalmente de las clases menos favorecidas.

Desafortunadamente, numerosos gobiernos continúan compartiendo el mismo objetivo, consagrado en los tratados de fiscalización internacional de la droga, de tener un mundo “libre de drogas” o un “mundo libre del abuso de las drogas”. Esta meta es tanto ingenua como peligrosa. Es ingenua, partiendo del punto que la prohibición ha tenido un bajo – o nulo – impacto en los índices del uso de las sustancias, con el número de consumidores incrementando casi un 20% entre 2006 y 2013, aproximadamente 246

⁴ La obra de la cual se hizo esta citación se encuentra en portugués, la traducción de esta y todas las citaciones que se encuentran originalmente en portugués fue nuestra.

millones de personas. (COMISIÓN GLOBAL DE POLITICAS DE DROGAS, 2016, p.5).

Por otro lado la problemática del hacinamiento penitenciario y carcelario se expandió a nivel mundial y no es casualidad que al igual que la “guerra de las drogas” haya nacido en Estados Unidos (EE.UU) y en la década de mi 1980.

De acuerdo con Herivel (2013) la población privada de la libertad en EE.UU pasó de 380.000 presos en 1975 a 500.000 en 1980, mostrando con esto que se estaba presentando un fenómeno de encarcelamiento en masa que hasta el día de hoy continua, pues EE.UU es el país que más encarcela en el mundo con una tasa de 2.145.100⁵ personas privadas de la libertad actualmente.

Estos datos nos muestran que las políticas represivas implementadas en Estados Unidos no han tenido éxito como falsamente nos lo han hecho creer, cada vez que las importan a nuestros países para aplicarlas, sino que por el contrario son altamente peligrosas y generan, nuevos problemas, mayor violencia y violaciones de derechos humanos.

La política prohibicionista en tema de drogas,

Es peligrosa, debido a que la prohibición alimenta las ejecuciones y el encarcelamiento masivo en contradicción a lo establecido por las leyes internacionales, aviva la propagación de los virus transmitidos por vía sanguínea, impulsa las violaciones a derechos humanos de aquellas personas que usan y suministran drogas al igual de los de aquellas que no consumen, y contribuye a la existencia de muertes relacionadas con drogas que alcanzan cifras alrededor de las 200,000 personas anuales en todo el mundo. Los gobiernos nacionales deben liberarse urgentemente de las restricciones de este arcaico y punitivo marco legal. (COMISIÓN GLOBAL DE POLITICAS DE DROGAS, 2016, p.6).

Son estas las casusas que nos llevaron a determinar la cuestión que nortea esta investigación ¿Existe alguna relación entre la política de drogas “guerra de las drogas” adoptada en el país sobre el marco del Plan Colombia y la evolución del hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia durante el período de enero de 1998 a diciembre de 2015?

⁵ Dato obtenido del International Centre for Prison Studies (ICPS).

El periodo temporal fue definido porque en 1998 comenzaron las negociaciones del gobierno nacional con el gobierno estadounidense para implementar el Plan Colombia (PC), lo que nos da una idea de cómo funcionaba la persecución al tráfico de drogas antes de su implementación en el año 2000, y después de implementado.

Para cerrar nuestro periodo temporal escogimos el año 2015 debido a que en la Sentencia de Tutela 388 de 2013 la Corte Constitucional estableció que para esa fecha el hacinamiento penitenciario y carcelario debería desaparecer en el país, así que queríamos ver los avances o retrocesos que el gobierno había logrado frente a esta problemática.

Para responder al interrogante nos propusimos cuatro objetivos específicos, que serán desarrollados a lo largo de este trabajo, el primero es describir el enfoque criminológico del tratamiento penal usado por Colombia (1998-2015) en la creación de la política criminal, el segundo quiere reflexionar si el modelo penal colombiano se encuentra influenciado por Estado Unidos y la intervención que este país ha tenido en la política nacional de drogas, el tercero tiene como tarea analizar la política nacional contra las drogas y verificar si existe una relación entre esta y el hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia y el último objetivo busca verificar el porcentaje total de personas que se encuentran privadas de su libertad por delitos de narcotráfico y/o conexos y establecer el perfil del mismo.

Estos objetivos se engloban en un objetivo general establecido de la siguiente manera: Analizar la relación que existe entre la política de drogas y la evolución del hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia durante el periodo de 1998 a 2015.

Para comprender mejor el tema de investigación propuesto y percatarnos de que no existiera otro trabajo igual, procedimos a realizar una revisión bibliográfica de la literatura existente sobre las temáticas de política de drogas y hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia, las cuales son la base de este trabajo.

Al hacer la revisión encontramos que aunque existan diversos trabajos que estudian políticas de drogas y hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia, pocos relacionan estas dos temáticas y los que lo hacen no tienen un enfoque crítico marxista como el que pretendemos proponer en este trabajo.

Recurrimos a las bases de datos virtuales, Sistema Nacional de Acceso Abierto al Conocimiento (SNAAC)⁶ Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), DIALNET, Scientific Electronic Library Online (SCIELO) y Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (REDALYC), en ellas se realizó la consulta con las siguientes combinaciones.

La primera fue: Política Criminal/Drogas/Colombia, la cual arrojó cero resultados directamente relacionados con la investigación en SCIELO, DIALNET y REDALYC, ya en SNAAC encontramos el trabajo de Zepeda Martínez (2014) en el cual hace un análisis de la guerra de las drogas y sus consecuencias en México y Colombia, por otra parte en la red CLACSO obtuvimos tres resultados de libros que aportan un análisis de políticas de drogas y resultados de las mismas en América Latina y Colombia (BARREIRA, TAVARES DOS SANTOS, ZULUAGA NIETO, GONZALEZ ARANA, GONZALEZ ORTIZ, 2013; ANGARITA CAÑAS, 2015; MEDINA GALLEGO, 2012).

La segunda combinación de búsqueda fue Capitalismo/ Sistema Carcelario-Penitenciario, la base datos REDALYC fue la única que arrojó resultados, el primero (PARRA GALLEGO, BELLO RAMÍREZ, 2016), el cual explica la relación entre la expansión del sistema penitenciario y carcelario y el proyecto de políticas neoliberales en el país, mostrando la criminalización de las sociedades más vulnerables y el respectivo aumento de su aprisionamiento. Otro trabajo es (DÍAZ RIVILLAS, 2002) en el cual se trata la relación de la supuesta lucha contra las drogas y la implementación de políticas más punitivas para vencer el narcotráfico, por su parte en SNAAC, SCIELO, CLACSO y DIALNET no mostraron ningún documento que aportara algo para esta investigación.

⁶ Base de datos que contiene Trabajos de grados, disertaciones de maestría y tesis doctorales de las Universidades de Colombia, durante el 2015 la página no estuvo en funcionamiento, estaba siendo actualizada, solo a mediados del 2016 fue reactivada.

La siguiente búsqueda fue con la combinación Causas del Hacinamiento Carcelario y Penitenciario en Colombia, los buscadores REDALYC, DIALNET, SCIELO, CLACSO no arrojaron ningún resultado útil para esta pesquisa, por su parte en SNAAC, se encontraron dos trabajo relevantes (ARBELÁEZ PAZOS, RODRÍGUEZ VÉLEZ, 2012), el cual analiza la Ley 1453 de 2011 y la relaciona con el hacinamiento de los centros de reclusión, y (BASTILLAS SALCEDO, 2014), que realiza un análisis de los cambios legislativos entre el período de 2005 y 2014, para determinar si existe o no relación entre ellos y el hacinamiento, pero ninguno establece una relación concreta entre política de drogas y hacinamiento en los centros de reclusión.

Es claro que el tema de la política de drogas ya ha sido tocado por diversos autores a nivel mundial, latinoamericano y colombiano como Alessandro Baratta, Rosa del Olmo, Rodrigo Uprimny, Thiago Rodrigues, Luciana Boiteux, y otros más, de estos autores haremos uso en el transcurso de este trabajo.

Sin embargo trabajos específicos de Colombia con en el enfoque critico marxista que pretendemos manejar no encontramos, por esta razón, consideramos pertinente abordar esta problemática en esta disertación.

Toda vez que como Marx nos enseña, hacemos un análisis de la totalidad para llegar a lo concreto, en este caso empezamos por el Estado y terminamos analizando el hacinamiento presente en las instituciones de reclusión colombianas.

La conducción de esta investigación se basará en un marco teórico de la criminología crítica la cual “historiza la realidad del comportamiento desviado y pone en evidencia su relación funcional o disfuncional con las estructuras sociales, con el desarrollo de las relaciones de producción y de distribución.” (BARATA, 2004. p, 166).

Los autores que guiarán el estudio criminológico serán Alessandro Barata, Georg Rusche, Otto Kirchheimer, Juan Bustos, Loïc Wacquant. Teniendo en cuenta que sus estudios conducen al nacimiento, desarrollo y funcionamiento de las prisiones y la pena privativa de la libertad como mecanismo de castigo y también

hablan de cómo ha influenciado la política de drogas en la problemática del hacinamiento.

Igualmente, estos autores hacen análisis de la intervención norteamericana en políticas criminales europeas y latinoamericanas, lo que contribuye en la determinación del papel imperialista que cumple Estados Unidos y es de vital importancia para el avance de nuestra investigación.

Es importante aclarar que este trabajo a pesar de seguir una tendencia crítica y apoyarse en teorías económicas y políticas marxistas, en temas de derecho, violencia y criminalidad puede acudir a algunos autores llamados de posmodernos, por la necesidad y pertinencia de sus análisis y aportes al campo de la criminología crítica.

La metodología usada en esta investigación es la documental, mediante un análisis cualitativo de documentos, debido a que son estos “leídos como una base de las prácticas sociales, los que tienen el potencial de informar y estructurar las decisiones que las personas toman diariamente y a largo plazo” (MAY, 2004, p. 205). Igualmente hicimos uso del análisis cuantitativo⁷ para responder a nuestro último objetivo, mediante el análisis de estadísticas oficiales.

Se analizan el fenómeno de la guerra de las drogas y el problema del hacinamiento penitenciario y carcelario desde la totalidad, como resultado de los procesos de desarrollo del modo de producción capitalista, donde los individuos se convierten en pequeñas fichas de ajedrez que se mueven a la conveniencia de los intereses de los más poderosos. En este caso son las comunidades más vulnerables quienes cargan con las consecuencias del mal manejo de estas problemáticas.

A lo largo de esta disertación el lector encontrará el desarrollo teórico de estos objetivos, en un esquema de tres capítulos, que pueden contener respuestas para todos los objetivos, sin embargos hemos intentado que cada objetivo sea resuelto en

⁷ En el capítulo 3, parte 5 de esta disertación, se encuentra explicado con mayor profundidad la metodología utilizada en el análisis cuantitativo.

cada capítulo, exceptuando los dos últimos objetivos que son desarrollados en el último capítulo.

En el primer capítulo el lector podrá encontrar la definición teórica de tres conceptos fundamentales para el desarrollo de nuestra investigación: a. Estado, ya que huimos de la definición tradicional de Estado, como social y de derecho, optamos por una definición marxista, y teóricos que estudian Gramsci del mismo, ya que consideramos que esta institución es solo una forma más que ha encontrado la clase dominante para permanecer en el poder, y no una institución que protege y brinda oportunidades por igual a sus ciudadanos; b. Política Criminal, la cual es fundamental para determinar el curso o camino que deben tomar las políticas penales en el país, la analizamos desde un punto de vista crítico y c. Prisión, la cual es una institución de dominio que fue creada a raíz de la naciente sociedad capitalista.

Este mismo capítulo trae una contextualización del tipo de Estado colombiano y un recorte histórico de cómo ha manejado sus políticas sociales, para demostrar que en él prima el castigo, la represión para los más pobres y la libertad económica para los grandes empresarios.

Por otra parte el segundo capítulo es una introducción a la problemática de las drogas, mostramos como nació la guerra de las drogas a nivel mundial y sus llegada y consecuencias en América Latina y Colombia, en donde también explicamos cómo llegó la marihuana a Colombia y la tradición ancestral que tiene la hoja de coca entre las comunidades indígenas de nuestro país.

Aquí también traemos un poco de la historia de las guerrillas insurgentes, el narcotráfico, la influencia norteamericana en la guerra contra las drogas en Colombia a través del llamado Plan Colombia (PC). Hacemos un recorrido por las legislaciones internacionales y nacionales vigentes en materia de drogas.

Con relación al tercer capítulo los lectores encontraran la relación existente entre el actual hacinamiento penitenciario y carcelario y la actual política de drogas en el país, mostrando que no solo han sido los delitos directamente relacionados con

tráfico de drogas los que llenan las cárceles y penitenciarias a causa de esta guerra, sino otros delitos derivados- relación indirecta- de esta guerra como hurtos y homicidios.

En cuanto al perfil de las personas privadas de la libertad a causa del tráfico de drogas traemos información escolar, de género, edad, entre otras que nos fueron suministradas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Para finalizar colocamos nuestras consideraciones finales para resumir las ideas más importantes descubiertas a lo largo de este trabajo.

Antes de entrar en el desarrollo de nuestro trabajo queremos contextualizar al lector acerca de la situación penitenciaria en América Latina, ya que los problemas no son solo en Colombia.

Tabla 1. Tasa de sobrepoblación en centros de reclusión de América Latina

País	Capacidad de internos	Población reclusa	Tasa de sobrepoblación (%)	Datos del año	Detenidos por cada 100.000 habitantes
Argentina	66.239	69.060	3,3	2014	160
Bolivia	5.126	13.468	169,1	2015	122
Brasil	376.669	607.731	53,9	2014	301
Chile	41.034	43.448	10,9	2013/2016	242
Colombia ⁸	77.953	120.444	54,5	2015	252
Costa Rica	9.791	17.440	39,4	2013/2014	352
Ecuador	22.635	25.902	14,4	2014	162
El Salvador	8.490	33.255	225,3	2014/2016	516
Guatemala	6.809	19.810	170,6	2014/2015	121
Honduras	8.625	16.331	89,3	2014	196
México	202.896	255.138	25,7	2015	212
Nicaragua	4.742	10.569	28	2010/2014	171
Panamá	13.910	15.508	11,1	2015	392
Paraguay	6.637	10.949	63,4	2014	158

⁸ Los datos correspondientes a Colombia fueron extraídos del informe estadístico del INPEC del mes de diciembre de 2015 (COLOMBIA, 2015b), teniendo en cuenta que el 2015 es el año de cierre de la investigación. Mensualmente la entidad se encarga de actualizar la información en su página oficial. La última actualización fue julio de 2017 (COLOMBIA, 2017) en el cual se muestra que actualmente se encuentran 116.773 personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional los cuales están bajo custodia y vigilancia del INPEC.

País	Capacidad de internos	Población reclusa	Tasa de sobrepoblación (%)	Datos del año	Detenidos por cada 100.000 habitantes
Perú	32.986	77.242	134,2	2015	246
R.Dominicana	14.321	24.898	86,2	2014/2016	232
Uruguay	9.195	9.996	8,7	2015	291
Venezuela	19.000	49.664	169,8	2014/2015	159

Fuente. Internacional Centre for Prison studies- Informe estadístico de Diciembre 2015 INPEC.

En la tabla 1 podemos observar que en los 19 países seleccionados de América Latina se encuentra presente el fenómeno de hacinamiento de los centros de reclusión, ya sea en baja o en alta proporción.

Lo que nos muestra la información es que la tendencia al encarcelamiento en los países latinoamericanos es de crecimiento. Carranza (2012) y Del Olmo (2002) muestran un panorama de lo que está ocurriendo en nuestra región.

Problemas de estructura y equipamientos, errores de selección, preparación y seguimiento a la labor del personal que maneja y custodia las prisiones, problemas de seguridad tanto para el personal como para los internos, es una reproducción de lo que sucede fuera de las paredes de los presidios, violación de derechos humanos para todos aquellos que hacen parte del sistema, trabajadores e internos, esta situación se ha observado durante las cinco últimas décadas en estos países y se hizo más grave en 1990. (CARRANZA, 2012).

Asimismo, en un gran número de países, las leyes de drogas han causado un severo hacinamiento en las prisiones. Estos extensivos daños provocados por un enfoque punitivo hacia las sustancias y el uso de las drogas, mina fundamentalmente el principio de dignidad humana y el Estado de Derecho, fracturando la relación entre los Estados y sus poblaciones. (COMISIÓN GLOBAL DE POLITICAS DE DROGAS, 2016, p.7).

La Organización de la Naciones Unidas (ONU) en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos estableció en el numeral octavo que “[...] reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones [...], según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles.”

(1955, sp.), regulación que claramente está siendo violada por estos países toda vez que su incapacidad estructural le impide acatar el ordenamiento.

Igualmente por la ineficiencia de los sistemas judiciales gran parte de la población reclusa en centros de detención no tiene una condena (CARRANZA, 2012; DEL OLMO, 2002), es decir que aún se encuentra en curso su proceso, lo que conlleva al incremento del volumen de personas en los centros de reclusión, ya que muchos de estos podrían estar en proceso desde la libertad o en detención domiciliaria.

Otro gran problema es el control de los centros de reclusión por parte de los internos pues el personal a parte de no estar suficientemente capacitado, en número es inferior al de reclusos, lo que impide que puedan ejercer total control y autoridad sobre los detenidos (CARRANZA, 2012; ADORNO, SALLA, 2007).

En conclusión América Latina afronta una crisis penitenciaria y carcelaria debido a la manera como se ha venido manejando el sistema y las políticas internas de cada país, la incursión del narcotráfico en la región a finales de 1980 y el desenfrenado afán estatal de combatir esta problemática mediante la llamada “guerra de las drogas” influyó enormemente en el aumento de la criminalización de la población, ya que en lugar de invertir en políticas sociales de educación y acceso al trabajo, se dedicó a combatir con ejército, penas fuertes, criminalización de la población más vulnerable, que desencadenó en la amplitud de las brechas de desigualdad (CARRANZA, 2012; MONROY HERNANDES, 2015).

Singularmente Colombia es un país lleno de contrastes y atado a una historia de “libertad” y desarrollo llena de violencia y para que se pueda comprender mejor el contenido de esta pesquisa consideramos pertinente hablar un poco sobre Colombia.

Colombia está dividida en 32 departamentos, 1.001 municipios y 20 territorios especiales, biodiversos y fronterizos, 755 resguardos indígenas y 166 Territorios Colectivos de Comunidades Negras, estos últimos reconocidos y constituidos por la

Constitución y la Ley 70 de 1993 (COLOMBIA, 2012a), su capital es Bogotá Distrito Capital, la cual se encuentra ubicada en el centro del país.

Su emplazamiento geográfica y el territorio que abarcan la mayoría de municipios son resultado de dinámicas históricas y culturales ligadas al lugar de asentamiento de las comunidades antes y durante el dominio colonial, aunque también son resultado de las dinámicas de control territorial estratégico de las clases e intereses dominantes (COLOMBIA, 2012a, p. 26)

Conecta los países de Sur América con los de Centro América. Es el único país suramericano que tiene frontera con los dos océanos, el Pacífico y el Atlántico. Limita con 11 países: Costa Rica, Haití, Jamaica, República Dominicana, Estados Unidos, Nicaragua, Panamá, Venezuela, Ecuador, Brasil y Perú (COLOMBIA, 2012a), lo que le otorga una posición estratégica en el globo terráqueo.

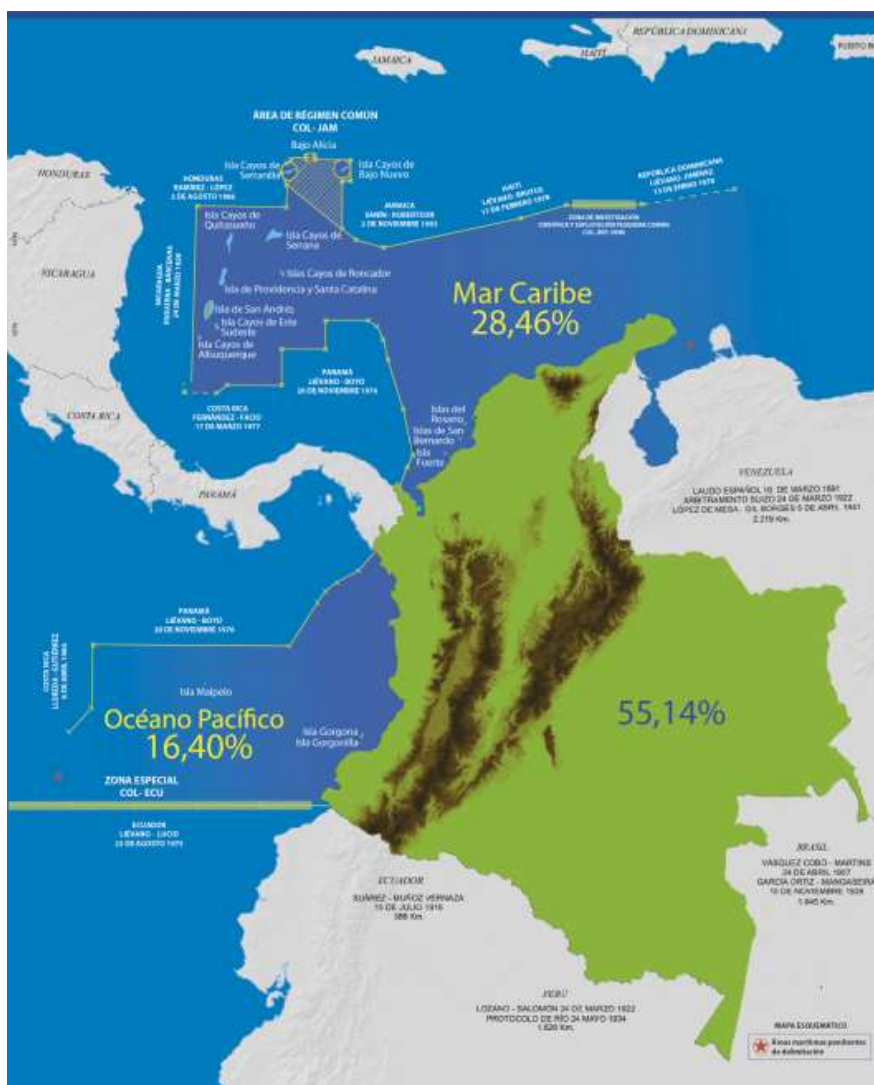
Nuestra lengua oficial es el español; pero debido a la existencia de alrededor de 87 etnias indígenas cuenta con más de 130 lenguas o dialectos indígenas o amerindios.

“El territorio colombiano se divide en seis regiones: Caribe, Insular, Pacífica, Andina, Orinoquia y Amazonia” (COLOMBIA, 2012a, p. 24), las cuales están conformadas por departamentos, los cuales cuentan con características similares entre sí y los distingue de las otras regiones. Características como el clima, pisos térmicos, actividades económicas y sociales, lo que le otorga una diversidad inmensa cultural a Colombia, pues cada región aporta flora, fauna, cosechas, ritmos musicales y comportamientos que conllevan a un rico patrimonio cultural e histórico por conservar.

Colombia está atravesada por la cordillera de los Andes, lo que le regala una figura llena de montañas que a su vez comparten territorios con planicies en los llanos orientales. Cuenta con la fortuna de que el río más caudaloso del mundo, el bello Amazona, atraviese sus paisajes. Cuenta con el río Magdalena que da su paso por dieciocho departamentos, alimentando con sus aguas a centenas de familias y contribuyendo al desprotegido agro colombiano.

Sus verdes montañas, sus aguas azules, sus valles y nevados, le otorgan a Colombia una riqueza poco explorada que le ha regalado el título del segundo país más biodiverso del mundo, ya que su geografía llena de contrastes le otorga la posibilidad de producir, crear, atraer, alojar y mantener diversas especies de la fauna y la flora mundial, lo que la hace atractiva para la inversión extranjera, especialmente de Estados Unidos y países europeos; pues, tienen como objetivo explotar todos nuestros recursos naturales para seguir aumentando su capital financiero internacional.

Figura 1. Mapa de Colombia y sus fronteras



Fuente: Comisión colombiana del océano

En 2015 Estados Unidos, España y Suiza concentraron la mayor parte de los flujos de inversiones directas de nuestro país con el 38%, el principal sector de inversión es el petrolero con el 29,7% (COLOMBIA, 2015d).

El privilegio geográfico colombiano le ha traído grandes alegrías; pero, también muchas tristezas al país; pues, su ubicación entre Centro y Sur América, que la rodeen los dos océanos y que tenga tierra fértil y rutas de acceso a varios países de la región le han otorgado un papel fundamental en la “guerra de las drogas”, ya que es utilizado para plantar, producir y transportar las sustancias ilícitas a través del continente.

Con esta excusa Estados Unidos injiere en la política de drogas de nuestro país, pues hablan de ayuda al combate cuando su interés es apropiarse de los recursos naturales que poseemos y usar la ubicación estratégica para intentar apropiarse e imponer su hegemonía en todo el continente, con todo esto se muestra que los intereses del gigante del norte van más allá de la lucha por el tráfico de drogas ilícitas, son intereses geopolíticos y económicos. (CASTRO CAYCEDO, 2014).

De acuerdo con la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) actualmente la población colombiana es de 48.733.698 habitantes en su territorio (COLOMBIA, 2016a), lo que le otorga el tercer lugar entre los países más poblados de América Latina, después de Brasil y México. Su población se encuentra concentrada principalmente en los centros urbanos, relegando menos del 30% de habitantes al espacio rural.

El crecimiento del nivel de urbanización más reciente ha tenido como fuerzas propulsoras, particularmente durante la última década del siglo XX y la primera del actual, la migración interna que ha tenido como procesos generadores la concentración de la tierra, la agudización del conflicto por el control territorial por parte de fuerzas ilegales y la incidencia de la apertura económica iniciada durante los noventa en el contexto de la globalización.

Estos procesos dieron como resultado una continuada crisis de la agricultura y la evidencia de la desigualdad económica y social entre las regiones, mostrando, por lo tanto, grandes brechas transicionales tanto epidemiológicas como demográficas. (COLOMBIA, 2012a, p. 42)

Más del 50% de la población son mujeres y la esperanza de vida es de 72 años. El último censo realizado fue en el año 2005, en el cual se determinó que la composición étnico-racial de la población colombiana está formada por: 85,94% se declararon como no pertenecientes a un grupo étnico, 10,6% negros, 3,4% indígenas, 0,08% raizales, 0,02% palenqueros y 0,01% como rom (COLOMBIA, 2012a), lo que demuestra una composición mixta y diversa tanto en raza como en cultura, pues cada una de estas clasificaciones mantiene tradiciones que provienen de sus ascendientes.

Los cinco pueblos indígenas más numerosos, en orden descendente de población, son: los Wayuu ubicados en La Guajira, los Zenú en las planicies del Caribe, los Nasa en los valles interandinos de Cauca, los Embera en las selvas del Pacífico y los Coyaimas en el Tolima. (COLOMBIA, 2012a, p. 32).

Se observa como las poblaciones indígenas y negras son minorías, lo cual las ha puesto en condiciones de inferioridad y subyugación en la sociedad, buscando arrancarle sus tradiciones milenarias y sometiéndolas a terrible segregación, pobreza, despojo de territorios, pero, sobre todo, despojo cultural exterminio de su existencia.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (COLOMBIA, 1991, sp.)

A pesar de lo planteado por la Constitución, se puede observar que en la práctica Colombia ha dejado de lado los objetivos de un Estado Social de Derecho, desatendiendo las necesidades básicas de la población en materia de salud, educación, asistencia, alimentación, habitación, entre otras, incumpliendo la norma de normas, pasando a un Estado penal, donde priman la coacción, el miedo y la

represión, junto a políticas criminales que se caracterizan por ser selectivas, castigar conductas sociales y criminalizar la pobreza (CARDENAS PACHECO, GONZALEZ FELIX, 2015; SARMIENTO ANZOLA, sd.).

Después de esta pequeña presentación de Colombia, los invito a sumergirse en un trabajo investigativo que nos apasionó, que nos trajo tristezas, desesperanza y desilusiones pero a la vez nos llenó de fuerza y coraje para continuar, de valor, de amor para seguir trabajando por aquellos que sueñan con un día no ser más vistos como seres despreciables o basura humana, seguir trabajando por aquellos que son tan humanos como ustedes o como nosotros, que nos inspiran a seguir creyendo que si luchamos juntos el mundo puede ser mejor, porque como decía el gran Martin Luter King “ Quien acepta el mal sin protestar coopera con él”, así que comencemos a protestar.

3. ESTADO, POLITICA CRIMINAL Y PRISIONES: UNA REFLEXIÓN DE LA DESIGUALDAD Y SELECTIVIDAD DEL SISTEMA PENAL EN LA SOCIEDAD COLOMBIANA.

Este capítulo trae un breve recorte histórico de la transformación del Estado colombiano a lo largo de los últimos 30 años, con el objetivo de mostrar cómo fue incursionando en políticas neoliberales, tanto sociales como económicas, así como la influencia que esta visión ha tenido sobre la construcción de una política criminal en materia de drogas, altamente represiva, que tiene como foco principal las clases menos favorecidas, que ha desencadenado un hacinamiento en los centros penitenciarios y carcelarios del país en las últimas décadas.

Pero para poder realizar el análisis histórico de la política social, económica y criminal de Colombia, debemos iniciar con un breve repaso por el concepto de Estado moderno⁹, pero, no la noción de los contractualistas¹⁰, donde el Estado es visto como el resultado de un contrato social; con el cual se crean normas, leyes y se imponen papeles de autoridad; entre los integrantes de una sociedad para salir del estado de naturaleza en el que viven, con el fin de obtener seguridad (Hobbes), asegurar la propiedad privada (Locke), libertad e igualdad (Rosseau).

Trataremos pues, en este trabajo de mostrar el concepto de Estado desde una perspectiva crítica marxista. Inmediatamente entramos a explorar dicho concepto en la realidad colombiana.

A seguir nos encontraremos con el estudio del concepto política criminal, desde una perspectiva de la criminología crítica, para contextualizar al lector dentro del marco teórico adoptado en este trabajo. Analizaremos la posición acogida por el gobierno colombiano a la hora de plantear e implementar la política criminal en el contexto nacional, para que en el siguiente capítulo tengamos una mayor comprensión al adentrarnos en el análisis de la política de drogas adoptada por el país y sus consecuencias, principalmente el hacinamiento penitenciario y carcelario.

⁹ De aquí en adelante cuando nos referimos a Estado es al moderno, el de la sociedad capitalista, toda vez que no es interés de este trabajo realizar un recorrido histórico o un análisis profundo de la evolución del Estado en los diferentes momentos históricos.

¹⁰ Para ampliar el estudio del Estado desde el punto de vista del contractualismo leer El Leviatán de Thomas Hobbes, Tratado sobre el Gobierno (dos volúmenes) John Locke y El Contrato Social de Jean Jacques Rousseau.

Este capítulo pretende destacar el enfoque punitivo que la legislación tiene en Colombia, mostrando como el gobierno invierte más dinero en seguridad, armamento, construcción de presidios, nuevos puestos de policía, mientras que por otro lado ha dejado de implementar políticas sociales que disminuyan los problemas de la cuestión social como pobreza, falta de educación, pésimo servicios médicos, falta de empleo, entre otros. Clara muestra de un Estado Penal, dejando de lado las tareas del supuesto Estado Social de Derecho que proclama en el artículo 1 de la Constitución Nacional (CN).

Para finalizar el capítulo trabajaremos el concepto de prisión y su desarrollo a lo largo de la historia, al igual que su uso y abuso por parte de los fiscales y jueces en Colombia, mostraremos como esta figura no contribuye a la resocialización de los individuos y que por el contrario genera nuevas problemáticas sociales y económicas.

3.1 ESTADO MODERNO: DE LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL AL NEOLIBERALISMO.

Para Crossman (1975), los puntos en común de los Estados modernos son, la forma de producción, las técnicas de guerra y combate, servicios de sanidad, la forma de recreación y deporte, menos en aquellos lugares donde la vida industrial no ha llegado y continúan coexistiendo en formas antiguas de vida, como comunidades indígenas en diferentes partes del planeta. Igualmente ocurre con el tipo de gobierno, los países cuentan con una especie de Estado- nación, caracterizados por la descentralización, modelo político que no existía antes del siglo XVI.

Sin embargo es importante que recordemos que el Estado ni siempre existió y debe su nacimiento a cambios económicos y sociales que iniciaron en Europa en el siglos XIII, “[...] cuando el desarrollo económico alcanzó cierta etapa ligada necesariamente a la división de la sociedad en clases, esta división hizo del Estado una necesidad.” (ENGELS, 2006, p. 187), en la cual a diferentes grupos de individuos se les asigna diferentes tareas que antes eran realizadas por la colectividad, por ejemplo el uso de armas y el ejercicio de la justicia, que antes era permitido para todos los adultos y ejercido por la comunidad en general,

respectivamente, fueron transformados en labores que solo pequeños grupos escogidos podían realizar, como ejércitos y jueces.

Y para llegar al estado de desarrollo que se encuentra actualmente ha vivido una serie de variaciones, se han presentado hechos históricos que han sido responsables de su transformación. El Estado moderno nació durante el cambio del feudalismo para el capitalismo, fueron cambios políticos, económicos y sociales los que convergieron y ayudaron a su desarrollo.

De acuerdo con Crossman (1975) fueron cuatro los cambios económicos y sociales que acompañaron e influenciaron la creación del Estado moderno, “[...] el descubrimiento de nuevas fuentes de riqueza más allá de los mares, [...] desarrollo de las finanzas internacionales [...] revolución en los métodos de cultivo de la tierra y, en consecuencia, en la distribución de la propiedad territorial [...] la Reforma” (CROSSMAN, 1975, p. 39).

A finales del siglo XIV y comienzos del XV, con el descubrimiento de nuevas rutas, territorios y mercancías para el comercio, el monopolio comercial veneciano inició la decadencia y otros países de Europa comenzaron a convertirse en centros de comercio, como España y Portugal, más tarde Inglaterra y Holanda. “La rápida expansión del comercio no podía adaptarse al sistema localista del feudalismo y un nuevo sistema bancario internacional comenzó a desarrollarse para satisfacer las crecientes necesidades del comercio.” (CROSSMAN, 1975, p. 40).

Los banqueros y comerciantes dieron origen a una nueva clase denominada burgueses, quienes no pertenecían a la aristocracia pero tampoco eran parte de los campesinos, su perfil no encajaba en el de artesanos, pues eran “[...] un cuerpo independiente del cual dependerían en breve todas las demás clases, desde el rey hasta los siervos.” (CROSSMAN, 1975, p.40). Esta clase estaba conformada por personas adineradas, quienes tenía control de la circulación. Se encargaron de financiar campañas militares, sus barcos navegaban en todas las direcciones y se encargaban de efectuar el tráfico de mercancías.

La revolución económica fue acompañada por el cambio revolucionario en la industria. La propiedad privada, la ciencia y los métodos bancarios, marchaban unidos destruyendo brutalmente el ideal medieval de un solo organismo social, para remplazarlo con una nueva sociedad de propietarios individuales, aplicando la razón humana al aumento de las riquezas mundanas y de las suyas propias. (CROSSMAN, 1975, p.46).

No fue directamente el proceso de la Reforma protestante religiosa la que influenció el cambio del modo de producción feudal al capital, su relación se encuentra en la confiscación de los bienes de la iglesia católica, distribuidos entre los nuevos ricos los que contribuyeron a la acumulación de capital, pues, fueron invertidos en nuevos negocios. Igualmente se repartieron grandes extensiones de tierra, antes administrada por la iglesia, convirtiéndose en propiedades privadas. Los dueños de estos terrenos comenzaron a acumular varios y a expulsar a los campesinos que antes las cultivaban.

Y uno de los cambios fundamentales se presentó en el campo político, pues el poder pasó de estar en manos de la iglesia y los señores feudales, para concentrarse en la figura de un rey, quien poseía todo el poder, mediante el argumento de ser enviado de Dios, convirtiéndose en una monarquía absolutista, que contaba con una institución de apoyo, al estilo de parlamento, quienes estaban capacitados para aconsejarlo en las decisiones de su reinado.

La Europa Occidental se había establecido ya en sus nuevos Estados territoriales, más o menos delimitados, cada uno con su propia burocracia, su ejército y su monarca absoluto. El nuevo sistema financiero era una institución respetable y reconocida por todo el mundo, y los derechos exclusivos de la propiedad privada se admitían universalmente. Los cimientos del Estado moderno habían sido construidos con toda seguridad. (CROSSMAN, 1975, p.53-54).

Engels (2006) plantea que el Estado moderno presenta unas características específicas que lo diferencian de los modelos anteriores de esta figura, tales como:

- a. la agrupación de los ciudadanos de acuerdo a la división del territorio;
- b. fuerza pública que detenta el monopolio de las armas, igualmente instituciones de coerción, como cárceles;
- c. los impuestos y las deudas externas que el Estado contrae y

d. funcionarios estatales, los cuales pretenden ubicarse por encima de la sociedad mediante leyes que los protegen.

En la mayoría de países de Europa Occidental la monarquía absoluta permaneció durante varias décadas y generaciones, fue la Revolución Francesa, en 1789, una revolución burguesa, la que llevó al derrocamiento de estas monarquías y al surgimiento de un Estado democrático, bajo el lema de alcanzar la libertad política, la igualdad entre ciudadanos y la fraternidad. (CROSSMAN, 1975).

Otro momento del Estado Moderno es la república democrática, que se presenta como un Estado popular de clases y tiene como principios la libertad y la igualdad de todos. Su legitimidad se basa en el conjunto de ciudadanos formalmente libres e iguales, quienes manifiestan su voluntad “libre y espontánea” mediante el sufragio universal. “La igualdad y la libertad de los individuos-ciudadanos residen en su relación con las leyes abstractas y formales, que se considera que enuncian la voluntad general de un “Estado de derecho””. (POULANTZAS, 2007, p. 149).

En los pueblos surgidos de la Edad Media, la propiedad tribal se desarrolla pasando por varias etapas –propiedad feudal de la tierra, propiedad mobiliaria corporativa, capital manufacturero- hasta llegar al capital moderno, condicionado por la gran industria y la competencia universal, a la propiedad privada pura, que se ha despojado ya de toda apariencia de comunidad y ha eliminado toda influencia del Estado sobre el desarrollo de la propiedad. A esta propiedad privada moderna corresponde el Estado moderno, paulatinamente comprado, en rigor, por los propietarios privados, entregado completamente a éstos por el sistema de la deuda pública y cuya existencia, como revela el alza y la baja de los valores del Estado en la Bolsa, depende enteramente del crédito comercial que le concedan los propietarios privados, los burgueses. (MARX, ENGELS, 1974, p. 71).

Para Marx y Engels el Estado “[...] no es tampoco más que la forma de organización que se dan necesariamente los burgueses, tanto en lo interior como en lo exterior, para la mutua garantía de su propiedad y de sus intereses.” (1974, p. 72).

Para sintetizar el nacimiento del propio Estado y la característica/ función principal del Estado Moderno, tenemos a Engels (2006),

Como el Estado nació de la necesidad de amortiguar los antagonismos de clase y como, al mismo tiempo, nació en medio del conflicto de esas clases, por regla general es el Estado de la clase más poderosa, de la clase

económicamente dominante, que se convierte también, con ayuda de él, en la clase políticamente dominante, adquiriendo con ello nuevos medios para la represión y explotación de la clase oprimida. [...] el moderno Estado representativo es el instrumento del capital para explotar el trabajo asalariado. (ENGELS, 2006, p. 185).

Un momento histórico que aceleró el proceso del capitalismo fue La Revolución Industrial, proceso de transformación económica social y tecnológica, “Ya no bastaba [...] la manufactura. El invento del vapor y la maquinaria vinieron a revolucionar el régimen industrial de producción.” (MARX, ENGELS, 2011, p. 32), que inició a mitad del siglo XVIII en Inglaterra y se fue expandiendo por Europa Occidental y Norteamérica, su final se calcula entre 1820 y 1840.

Además de eso se considera que la ausencia de guerras entre 1815 y 1914, la aceptación de una economía más liberal, equilibrio monetario y ausencia de inflación permitieron que iniciara esta Revolución en Inglaterra.

Se caracterizó por establecer un “[...] sistema de fabricación racionalizada para la producción en masa [...]” (CROSSMAN, 1975, p. 20), pasando de una economía basada fundamentalmente en la producción agrícola a una economía de producción mecánica e industrial, dándole mayor grado de producción y acumulación de capital a los dueños de las máquinas, lo que permitió esto fue que, “Cada grado de emancipación conseguido por una clase es un nuevo elemento de opresión para la otra. La prueba más elocuente de esto nos la da la introducción de la maquinaria, cuyos efectos conoce hoy el mundo entero.” (ENGELS, 2006, p. 191).

La Revolución Industrial estuvo dividida en dos periodos de 1750 a 1840 y de 1880 a 1914, y las principales consecuencias de su desarrollo fueron:

- a. el crecimiento de la población, la migración poblacional del campo a la ciudad, migración internacional;
- b. aparición de las grandes fábricas, producción en serie, cadena de montaje (fordismo);
- c. nacimiento de la cuestión social y el proletariado y
- d. explotación indiscriminada de la tierra, generando daños al medio ambiente.

Después de realizado el contexto del nacimiento del Estado moderno entramos a exponer un poco del pensamiento de Marx y Engels y Gramsci frente a este concepto, toda vez que como ya fue anunciado, es en estos autores que encontramos la descripción perfecta de lo que significa el Estado.

Dentro de la tradición marxista existen diversas vertientes y análisis del concepto Estado, entre sí presentan divergencias; muchas causadas por la diferencia de contextos históricos en las cuales fueron propuestas, pero con una “unidad interna: *la perspectiva anticapitalista y de revolución* [...] que busca el conocimiento crítico de la estructura y dinámica capitalistas para su superación”¹¹ (MONTAÑO; DURIGUETTO, 2011, p. 33. Cursiva del texto original).

Como no es objeto de esta pesquisa profundizar en el análisis de la categoría Estado, decidimos acogernos a los planteamientos realizados por el propio Karl Marx, ya que es quien dan origen a los estudios de la sociedad capitalista desde una perspectiva crítica, y los realizados por Antonio Gramsci, que aunque para muchos estudiosos marxistas cambia los conceptos marxianos, nosotros consideramos que los prosigue, pues, realmente se encargó de ampliarlos y adaptarlos a la realidad en la que se encontraba, al momento histórico que vivió, toda vez que se presentaron ciertos fenómenos que en la periodo histórico de Marx no existían.

Para continuar con esta trayectoria estudiaremos un poco sobre el Estado de bienestar social que nació después de la segunda guerra mundial, una forma de Estado que realmente no llegó a concretizarse en América Latina y mucho menos en Colombia; país caracterizado por políticas de austeridad en materia de políticas sociales.

3.1.1 El Estado en Marx y Engels.

“Según Marx, el Estado es un órgano de dominación de clase, un órgano de opresión de una clase por otra, es la creación del “orden” que legaliza y afianza esta opresión, amortiguando los choques entre las clases.” (LENIN, 2009, p. 29)

¹¹ El texto original de esta citación se encuentra en portugués, al igual que éste, varias de las citaciones que se encuentran a lo largo de este trabajo, se encuentran originalmente en lengua portuguesa y las traducciones fueron hechas por la autora de la pesquisa.

En su libro *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Federico Engels (2006, p. 183) nos presenta al Estado Moderno, como “[...] el producto de un determinado grado de desarrollo de la sociedad, es la confesión de que esa sociedad se ha enredado en una irremediable contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables que no puede conjurar.”

Como observamos para Marx y Engels el Estado es solo la respuesta de un sistema de división social para evitar que las clases en disputa se devoren entre sí “[...] un poder situado aparentemente por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el choque, a mantenerlo en los límites del “orden”. [...] nacido de la sociedad, pero que se pone por encima de ella y se divorcia de ella más y más [...]” (ENGELS, 2006, p. 184).

De acuerdo con Montañó y Duriguetto (2011), Karl Marx desenvuelve su teoría de la sociedad capitalista haciendo uso de diversas corrientes del pensamiento que existían en su época, como la economía política inglesa, la filosofía alemana y el socialismo francés.

Marx realizó el desarrollo del materialismo histórico dialectico, él veía la sociedad como un todo, partiendo siempre desde el elemento más abstracto a hechos concretos, y mostrando que la sociedad no es permanente, no es inmutable, por el contrario se transforma conforme a los hechos históricos que se presenten.

Todo esto lo hizo con el fin de desvendar, ir más allá de la apariencia de la sociedad capitalista, mostrándonos que en dicha sociedad unos pocos, denominados clase burguesa, tienen el dominio de los medios de producción, haciendo de este, una herramienta de explotación¹² al proletariado para cumplir la lógica del capital, reproducir valores y generar ganancias.

¹² Debemos tener en cuenta que aunque la clase burguesa utiliza la propiedad privada para explotar la fuerza de trabajo del proletariado, en la apariencia de la sociedad capitalista esta relación es vista como un acuerdo de voluntades. Acuerdo en el cual el trabajador (proletario), dueño de la fuerza de trabajo, por una decisión única y personal vende su fuerza de trabajo al empleador (burgués) quien ofrece un salario por el trabajo realizado, salario que no cubre el valor real del trabajo realizado.

En La Ideología Alemana se expone de manera muy clara como la sociedad civil es la encargada de la reproducción de la vida material, pues “[...] la sociedad civil abarca todo el intercambio material de los individuos [...]. Abarca toda la vida comercial e industrial de una dada fase y, en este sentido, trasciende de los límites del Estado y de la nación [...]” (MARX; ENGELS, 1974, p. 38).

Podemos observar que para Marx sociedad civil y estructura económica son la misma cosa, tiene como objetivo la posesión sobre los medios de producción y la reproducción de la fuerza de trabajo. Es por esta razón, que Marx manifiesta que el Estado es producto de la sociedad civil o estructura económica; pues es requerido para la organización de la sociedad, para materializar en leyes y normas sus deseos y necesidades para la continua reproducción de capital; y que en él se van a expresar y perpetuar sus contradicciones (MONTAÑO; DURIGUETTO, 2011).

Esto nos lleva a considerar que el Estado es la parte subordinada de la sociedad civil, que trabaja de acuerdo a las necesidades y determinaciones de la estructura económica, donde se encuentran quienes ostentan el dominio de la sociedad¹³ (MARX; ENGELS, 1975), se puede afirmar que las fuerzas económicas son las que determinan los fenómenos superestructurales como el orden político, social y cultural:

La organización social y el Estado brotan constantemente del proceso de vida de determinados individuos; pero de estos individuos, no como puedan presentarse ante la imaginación propia o ajena, sino tal y como realmente son; es decir, tal y como actúan y como producen materialmente y, por tanto, tal y como desarrollan sus actividades bajo determinados límites, premisas y condiciones materiales, independientes de su voluntad. (MARX; ENGELS, 1974, p. 25).

Marx apunta que realmente son las relaciones materiales las que crean y constituyen el poder estatal y no al contrario. Para entender mejor esto, en el libro 1 del Capital encontramos un conjunto de temas fundamentales para la determinación del Estado capitalista,

¹³“La sociedad civil en cuanto tal sólo se desarrolla con la burguesía; sin embargo, la organización social que se desarrolla directamente basándose en la producción y el intercambio, y que forma en todas las épocas la base del Estado y de toda otra supraestructura idealista, se ha designado siempre, invariablemente, con el mismo nombre.” (MARX; ENGELS, 1974, p.38)

(i) el papel del Estado en la separación de los trabajadores y sus medios de producción; (ii) exposición de categorías que va desde la contradicción entre valor de uso/ valor de cambio (mercancía) hasta el papel del Estado en la legalización, difusión y sedimentación de la noción de “libre voluntad” en la consciencia popular; (iii) el Estado como consecuencia directa de la necesidad de reglamentar los antagonismo que se verifican sobre el terreno de la propiedad privada, así como (iv) la transfiguración del interés colectivo sobre la forma Estado. (OLIVEIRA, 2012, p. 1).

3.1.2 El Estado en Gramsci.

Antonio Gramsci fue un filósofo, periodista y político marxista italiano que vivió entre 1891 y 1937. Debido a que vivió en el siglo XX, en el cual se habían presentado nuevas determinaciones de lucha de clase como “el desarrollo del capitalismo en Italia, los límites de la burguesía en la consolidación del liberalismo y la fuerza ideológica de la iglesia católica en la vida nacional italiana [...]” (OLIVEIRA, 2012, p. 9), encontró la necesidad de retomar el estudio del Estado en Marx y hacer una ampliación del mismo de acuerdo a los cambios que estaba observando.

Gramsci, trabaja en una época y en un ámbito geográfico en los cuales ya se generalizó una mayor complejidad del fenómeno estatal: él puede ver que, con la intensificación de los procesos de socialización de la participación política, que toma cuerpo en los países “occidentales” sobre todo a partir del último tercio del siglo XIX (formación de grandes sindicatos y de partidos de masa, conquista del voto universal, etc.), surge una esfera social nueva, dotada de leyes y de funciones relativamente autónomas y específicas, tanto en el mundo económico cuanto en los aparatos represivos del Estado. (COUTINHO, 2003, p. 125).

Aunque varios autores han afirmado que Gramsci cambió el concepto de Estado establecido por Marx, Coutinho muestra que el autor nunca negó o anuló “[...] el principio básico del materialismo histórico: que la producción y reproducción de la vida material, implicando la producción y reproducción de las relaciones sociales globales, es el factor ontológicamente primario en la explicación de la historia” (2003, p. 123) añade además que “[...] Gramsci no invierte ni niega las descubiertas esenciales de Marx, “apenas” las enriquece, amplía y concretiza, en el cuadro de una plena aceptación del método del materialismo histórico.”(2003, p.123).

Para Gramsci la sociedad se encuentra conformada por una unidad a la cual denomina “bloque histórico de poder” que se desdobra en dos: la primera es la

superestructura o Estado en sentido amplio de la cual hace parte la sociedad civil y la sociedad política o Estado en sentido estricto¹⁴ -Gramsci aclara que es una división, metodológica y no orgánica-, y la segunda es la estructura donde se encuentran las relaciones económicas.

Portelli (1977) nos presenta los que él considera los tres puntos esenciales del bloque histórico planteado por Gramsci en sus Cuadernos de la cárcel:

- a. la relación entre la estructura social y económica con la superestructura política e ideológica, el cual no se debe pretender estudiar desde un punto de vista de cual es superior al otro, por el contrario Gramsci en sus “Cuadernos de la cárcel” lo que mostraba frente a la relación de estos dos era una unidad, un vínculo orgánico, que se da a través de ciertos grupos sociales que no se desempeñan en el campo económico de la estructura, sino que se desempeñan como “funcionarios de la superestructura”;
- b. el bloque histórico se debe considerar como el punto de partida de la incursión, extensión y compenetración de la superestructura ideológica (aquel sistema de valores culturales), dentro de la sociedad. Esta se da a través de la gestión realizada por la hegemonía de los intelectuales en el aspecto cultural de la sociedad, y
- c. como último punto se debe tener en cuenta al bloque histórico como la forma o estrategia de derrumbar la hegemonía “industrial- agraria” para sustituirla por la “obrero- campesina”, es decir que se construye un nuevo bloque histórico.

La sociedad civil es la “[...] portadora material de la figura social hegemonía, como esfera de mediación entre la infraestructura económica y el Estado en sentido estricto [...]” (COUTINHO, 2003, p. 121) de la superestructura, es decir donde se trabaja con el consenso social, con la manipulación de las ideas de los individuos de la sociedad para que apoyen las ideas de aquellos que detentan el poder. Para practicarlo se valen de organismos privados y organizaciones civiles, sociales y

¹⁴ Lo que vulgarmente llamados de Estado, instituciones públicas, ramas del poder público. Estado en sentido estricto, el que ejerce la coerción.

políticas, como sindicatos, medios de televisión, académicos, iglesias, entre otros. (COUTINHO, 2003).

Cuando Gramsci se refiere a sociedad política, es a la parte coercitiva- Estado en sentido estricto- aquella donde hace uso de sus instituciones y medios de coerción, como policía, ejército, leyes, etc., para conseguir la permanencia de las clases dominantes en el poder y permitir la reproducción ampliada del capital. (COUTINHO, 2003).

Con la madurez de la lucha de clases en el inicio del siglo XX [...], la expansión de la clase operaria surgimiento de partidos y sindicatos, socialización política etc. – la esfera ideológica gana no solo importancia con relación a la conquista y la manutención del poder, pero también cierta autonomía material, ejercida, principalmente, por el aparato privado de hegemonía. Es aquí que reside la importancia de la sociedad civil, comprendida, también, como palco donde se enfrentan diversas concepciones del mundo. (OLIVEIRA, 2012, p. 10).

Portelli (1977) resalta también que para Gramsci tanto la sociedad civil como la política son armas fundamentales para la hegemonía de la clase dominante ya que hacen uso de estas a su conveniencia para permanecer en el poder, por lo tanto estas dos deben desarrollarse al mismo nivel y que sus organismos funcionales estén entrelazados.

Al referirse a la estructura manifiesta que es parte de la sociedad que tiene como objetivos el desarrollo de la fuerza física y los modos de producción de la economía, a través de los cuales se desarrollan las clases sociales.

Cuando la superestructura pone en funcionamiento su papel hegemónico mediante la sociedad civil y su papel coercitivo mediante la sociedad política, debe verificar que lo hace conforme al proyecto capitalista, para lograr el consenso de las clases subalternas frente a las decisiones que toman los dueños de los medios de producción, los grandes capitalistas. Esto significa que la superestructura trabaja para cumplir las necesidades reproductivas de la estructura económica. (PORTELLI, 1977).

Finalmente debemos saber que la sociedad capitalista no representa una sociedad que se maneje completamente por hegemonía de la clase dominante toda vez que esta requiere del papel coercitivo del Estado para poder tener control y dominio total sobre toda la comunidad, ya que existen detractores y opositores a la ideología esparcida por los dueños del poder, Gramsci manifiesta que “Estado es todo el complejo de actividades prácticas y teóricas con las cuales la clase dirigente no solo justifica y mantiene su dominio, también consigue obtener el consenso activo de los gobernados.” (2000, p. 331 apud MONTAÑO; DURIGUETTO, 2011, p.45).

3.1.3 Estado de bienestar social.

Este tipo de Estado se caracteriza por intervenir en la vida económica y social de los individuos que integran la sociedad. Se originó después de la segunda guerra mundial para combatir las devastadoras consecuencias que esta había dejado.

Como lo plantean Montaño y Duriguetto (2011) el Estado pasa a intervenir en las relaciones de trabajo para garantizar la reproducción de la fuerza de trabajo y la expansión de la acumulación de capital, con el fin de promover el desarrollo de la industria y el comercio. Es un Estado con funciones que van más allá de los asuntos de la burguesía.

Procura generar empleos, ayudas sociales, leyes laborales de mayor alcance y protección, desarrollo de infraestructura, tiene un control regulado de las importaciones de bienes y ampliación de la ciudadanía. (MONTAÑO; DURIGUETTO, 2011).

Es importante tener en cuenta que el Estado de Bienestar, muestra claramente las contradicciones de la sociedad capitalista de las que tanto habla Marx, pues por un lado, mediante las políticas sociales que implementa se encarga de darle impulso y desarrollo a las fuerzas productivas del capitalismo, pero por otro es por medio de las mismas que se logra disminuir la pobreza, las desigualdades sociales, la dependencia salarial (ESPING-ANDERSEN, 1991).

Claro está que se dan en el marco de las movilizaciones por parte de la clase trabajadora en busca de sus derechos. Es decir, el Estado cede ante el proletariado para conseguir alcanzar la continuación de su desarrollo capitalista pero el proletariado lo encuentra como grandes conquistas de derechos, antes las precarias condiciones anteriores.

Debemos reforzar como ya se mencionó en páginas anteriores, que en Colombia no existió el Estado de bienestar en su expresión completa, pues no alcanzaron políticas de pleno empleo, o de educación y salud universal, pero se concedieron otros beneficios de regulación laboral.

3.1.4 Estado Neoliberal.

Después de la crisis del Estado de Bienestar, ocurrida a finales de los años setenta, surge el modelo de Estado neoliberal, que fue inicialmente aplicado y propagado por Estados Unidos y el Reino Unido, planteándose como principio fundamental la libertad, por encima de la igualdad y la justicia social, la cual solo es posible de alcanzar a través de la libertad de mercado, con un Estado poco o nada intervencionista en la misma (WACQUANT, 2003).

Para Wacquant (2012) el neoliberalismo tiene como características económicas la falta de reglamentación laboral, movilidad del capital, privatización, autonomía financiera, libertad de comercio, reducción de gastos públicos y de impuestos para grandes empresarios, pero, nos advierte que debemos ver más allá de esta caracterización y nos regala una explicación sociológica que implica mecanismos institucionales y límites simbólicos,

El neoliberalismo es un *proyecto político transnacional* que busca rehacer el nexo entre mercado, estado y ciudadanía desde arriba. Este proyecto es llevado adelante por una nueva clase dirigente global en formación, compuesta por los presidentes y ejecutivos sénior de firmas transnacionales, políticos influyentes, administradores estatales y altos funcionarios de organizaciones multinacionales (como [...] Banco Mundial, y la Unión Europea), y especialistas técnicos- culturales en sus áreas (destacándose, entre ellos, economistas, abogados y profesionales del área de comunicaciones con formación y pensamiento similar en los diferentes países). (WACQUANT, 2012, p. 31-32. *Cursiva del texto original*).

El nuevo modelo trajo consigo un mercado poco regularizado, especialmente el financiero, disminución de impuestos a los grandes capitalistas, lo que generalmente se traduce en mayor perjuicio para los asalariados, privatización de los servicios públicos, tales como energía, acueducto, alcantarillado, telefonía, reducción y hasta extensión de la prestación de servicios básicos, educación, salud, pensión, trabajo, y claramente la flexibilización del mercado de trabajo, reduciendo los derechos y conquistas hasta entonces alcanzadas por los trabajadores.

El neoliberalismo es, ante todo, una teoría de economía política que afirma que la mejor forma de lograr el bienestar humano es por medio de la promoción de libertades individuales dentro de un marco institucional caracterizado por la protección de los derechos de propiedad privada, así como por un mercado y un comercio libres. (ITURRALDE, 2010, p. 28).

El neoliberalismo es la teoría socioeconómica usada en la actualidad en las sociedades capitalistas, en esta fase el Estado se caracteriza por su poca intervención en materia económica y social, pero, su mayor intervención en la coerción, represión y castigo de la población, principalmente de los pertenecientes a las clases más bajas (BUSTOS RAMIREZ, 1983; WACQUANT 2001,2003, 2012). La tarea principal del Estado es la protección de la propiedad privada, la cual es súper valorizada, siendo colocada en un nivel superior al de la vida de los individuos pertenecientes a la sociedad.

Por esta razón, “[...] el Estado debe organizar las estructuras y funciones legales, policivas, militares y de defensa que garanticen, incluso por medio del uso de la fuerza, los derechos de propiedad privada.” (ITURRALDE, 2010, p. 28), generando con esto la concentración de la riqueza en manos de unos pocos y el crecimiento de la brecha social de desigualdad entre estos y aquellos pertenecientes a las clases menos favorecidas; ocasionando que cada día un mayor índice de la población se suma en estado de pobreza¹⁵ o miseria¹⁶.

¹⁵ La falta de recursos económicos para adquirir los bienes básicos para vivir vida normal, tales como vivienda, vestuario, educación. De acuerdo con la medición del Banco Mundial, una persona es pobre cuando sus ingresos se encuentran debajo de dos dólares diarios.

¹⁶ Falta de capacidad económica para adquirir bienes fundamentales para sobrevivir, tales como alimentación, vestuario, vivienda. De acuerdo con la medición del Banco Mundial, una persona se encuentra en situación de pobreza extrema o miseria cuando sus ingresos se encuentran debajo de un dólar diario.

Wacquant (2012) nos muestra que con este tipo de políticas, el Estado se torna penal toda vez que penalizar los comportamientos sociales (en su mayoría los de las clases más bajas) es una respuesta a la inseguridad social, no a la inseguridad criminal,

[...] en los estratos inferiores el [el Estado] es todo, menos *laisser-faire*. En verdad, cuando tiene que lidiar con la turbulencia social generada por la falta de reglamentación y de imponer la disciplina del trabajo precarizado, el nuevo Leviatán se muestra ferozmente intervencionista, autoritario y caro. (WACQUANT, 2012, p. 33. Cursiva del texto original).

Usando la prisión como mecanismos para conseguir sus objetivos penales, pues, junto con el trabajo social gerencial y la idea de responsabilidad individual¹⁷, realizan la “[...] distribución selectiva y agresiva en las regiones inferiores del espacio social [...]” (WACQUANT, 2012, p. 15) con lo que buscan evitar la materialización de los ideales de ciudadanía democrática.

3.2 POLÍTICA CRIMINAL: MÁS ALLÁ DEL CASTIGO.

Política criminal, es un concepto que se ha considerado como crítico, que propone transformaciones al derecho penal, con el fin de tener mayor éxito a la hora de prevenir, combatir y disminuir el crimen y la delincuencia, igualmente para lidiar con las consecuencias del mismo.

Sin embargo como todos los conceptos cuenta con diversidad de definiciones, las cuales varían de acuerdo con la corriente de los autores, tomamos aquí la positivista y la crítica.

Es importante que tengamos presente que ambas corrientes coinciden en el fin de la política criminal, prevención, combate y disminución del crimen y sus consecuencias, en lo que difieren es en los mecanismos que deben ser usados para cumplirlos, pues la corriente positivista defiende el uso único del derecho penal, “Una expresión clara de esta actitud es la frase de Von Liszt: «El derecho penal es la barrera infranqueable de la política criminal.»” (DE SOLA DUEÑAS, 1983, p. 246),

¹⁷ Cada individuo es responsable por su éxito o fracaso, corresponde a él mismo alcanzar los objetivos que se proponga porque según el Estado neoliberal, todos somos libres para alcanzar la igualdad, las condiciones están dadas para que así sea.

por su parte la corriente crítica considera que se debe hacer uso de otros instrumentos no penales, pues los instrumentos penales deben ser usados solo en última instancia.

Hablaremos aquí de la definición adoptada por los autores de la criminología crítica, toda vez que forma parte del marco teórico que acompaña nuestra pesquisa a lo largo de estas páginas.

Bustos Ramírez considera que “[...] la política criminal implica [...] la estrategia a adoptar dentro del Estado respecto de la criminalidad y el control.” (1987, p. 24), debe hacerse con una mirada crítica a la legislación y su relación con los fines del Estado, para buscar la reforma del derecho penal.

Ya De Sola Dueñas (1983) ve a la Política Criminal como el conjunto de acciones que toma el Estado para prevenir la criminalidad, ella ya da una sugerencia más crítica, pues, considera que deben plantearse políticas que vayan más allá de las penales, más allá del castigo,

[...] es preciso tener en cuenta que el desarrollo económico y social de un país, con los cambios estructurales que va produciendo -máxime si éstos son acelerados y ajenos a cualquier planificación racional, [...] tiene inevitablemente unas repercusiones criminógenas y no basta con que a posteriori se trate de atajar el fenómeno mediante una pura *política penal*. (DE SOLA DUEÑAS, 1983, p. 247. Cursiva del texto original)

La autora nos invita a hacer una reflexión, que la política criminal no se debe enmarcar solo en políticas penales, en políticas de sanción, sino que debe ser articulada con políticas sociales y económicas, que estén “[...] orientadas a detectar y combatir las causas individuales y sociales de la delincuencia [...]” (DE SOLA DUEÑAS, 1983, p. 247), añade que las políticas penales deben ser la última medida tomada en materia de política criminal, cuando no se cuenta con otras alternativas.

Cuando las políticas sociales y económicas son articuladas se deben realizar análisis de los impactos que estas pueden causar a nivel social para prevenir que generen impactos negativos en el ámbito criminal. (DE SOLA DUEÑAS, 1983).

La política criminal debe ser articulada de la mano de las políticas sociales, para procurar la disminución de las brechas sociales, de la mano de política económica para procurar una mejor distribución de los bienes, reformas políticas que establezcan una sociedad más igualitaria, que abarque un acceso ampliado a los beneficios sociales, y por ultimo integrarse a la política penal (BARATTA, 2004; DE SOLA DUEÑAS, 1983), recordando siempre que el derecho penal es subsidiario y no principal, para castigar aquellos comportamientos que se salen del patrón normativo, aun después de implementadas acciones de mejora social.

Es, pues, la política criminal la que señala, por una parte, cuándo ha de entrar en juego el derecho penal y, por otra, cuál debe ser la configuración concreta del mismo para cumplir su función específica en el ámbito de la política social encaminada a luchar contra la criminalidad. (DE SOLA DUEÑAS, 1983, p. 247).

La política criminal cumple entonces un papel fundamental dentro de la sociedad para prevenir una aplicación desmedida del derecho penal.

Lastimosamente como podemos observar los países a nivel mundial y principalmente en América Latina no han entendido este concepto, pues, su principal preocupación al momento de implementar su política criminal es el aumento de las penas, la creación de nuevos delitos y la construcción de más presidios, dejando de lado los problemas estructurales de la criminalidad en una sociedad capitalista como lo son las desigualdades económicas y sociales.

Por esto es importante que comprendamos que,

[...] centrar el cometido de la política criminal en la **política penal** no es una opción neutral desde el punto de vista ideológico si se analiza en el contexto histórico real en el que operan las instituciones penales. La configuración de las mismas se ha realizado, en efecto, en base a la tutela de los intereses concretos de unos sectores sociales -los que constituyen las clases dominantes-, aunque ideológicamente se trate de identificarlos con los intereses generales de la sociedad en abstracto. De ahí que, sobre todo en épocas de crisis económica y social, la represión penal se intensifique frente a las manifestaciones de disenso, sin necesidad de plantearse previamente las causas de los desajustes sociales y las posibles vías para su remoción. (DE SOLA DUEÑAS, 1983 p. 248. Cursiva del texto original).

Podemos finalizar manifestando que en una sociedad capitalista periférica como la nuestra, donde existe un antagonismo de clases, una clase dominando a

otra, la política criminal se usa como medio control para perpetuarse en el poder y permitir el desarrollo económico capitalista, razón por la cual basa su desarrollo en políticas penales que criminalizan comportamientos de las clases subalternas, dejando de lado políticas sociales que prevengan dichas circunstancias y disminuyan las diferencias sociales y económicas entre los individuos.

3.2.1 Política Criminal en el marco del Estado colombiano.

Entre 1992 y 2001 la Corte Constitucional colombiana, había hecho uso en inúmeras sentencias del concepto política criminal, sin embargo no había establecido una definición concreta y conjunta hasta el año 2001, donde mediante la sentencia C- 646 de 2001¹⁸ decidió reunir su jurisprudencia y determinar que dentro del marco jurídico- político nacional la Política criminal debe ser entendida como,

[...] el conjunto de respuestas que un Estado estima necesario adoptar para hacerle frente a conductas consideradas reprochables o causantes de perjuicio social con el fin de garantizar la protección de los intereses esenciales del Estado y de los derechos de los residentes en el territorio bajo su jurisdicción. Dicho *conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole*. Puede ser *social*, como cuando se promueve que los vecinos de un mismo barrio se hagan responsables de alertar a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito. También puede ser *jurídica*, como cuando se reforman las normas penales. Además puede ser *económica*, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables. Igualmente puede ser *cultural*, como cuando se adoptan campañas publicitarias por los medios masivos de comunicación para generar conciencia sobre las bondades o consecuencias nocivas de un determinado comportamiento que causa un grave perjuicio social. Adicionalmente pueden ser *administrativas*, como cuando se aumentan las medidas de seguridad carcelaria. Inclusive pueden ser *tecnológicas*, como cuando se decide emplear de manera sistemática un nuevo descubrimiento científico para obtener la prueba de un hecho constitutivo de una conducta típica. (COLOMBIA, 2001, sp. *Cursivas nuestras*.)

De esta concepción se desprenden varias reflexiones, es claro que para la Corte Constitucional, la política criminal debe ser pensada y adoptada desde diferentes ángulos, como el social, económico, cultural, tecnológico y administrativo, además del jurídico (reformas penales), tal como lo indica la criminología crítica.

¹⁸ Esta sentencia declara la constitucionalidad del Código Penal (Ley 599 de 2000) y del entonces código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000) colombiano, que estaban recién expedidas por el Congreso de la Republica y fueron objeto de demanda integral por un ciudadano colombiano.

Sin embargo al hacer un análisis profundo de esa reflexión entregada por la Corte nos deparamos que el enfoque que se le da a política criminal en Colombia es el penal, el del castigo, pues cuando presenta los ejemplos de cómo se deben aplicar las medidas sociales, económicas, tecnológicas, culturales y administrativas, no nos deparamos con políticas sociales que generen empleo, brinden educación, renda mínima, cuando nos deparamos con la solución económica no encontramos disminución de impuestos, disminución en las diferencias salariales¹⁹, la solución cultural no son planes de prevención, educación y la tecnológica no busca usar herramientas como solución a problemas de desigualdades, como educación, las administrativas no tienen nada que ver con la creación de cargos públicos o mejora del trabajo estatal, no, en todas nos deparamos con soluciones que llevan al miedo, a la vigilancia y control de unos a otros, a la represión de actuar de X o Y manera. Es decir que continua dejando todo en manos del derecho penal de manera indirecta, continúa teniendo un enfoque represivo y no preventivo.

Por lo tanto no podemos decir que nuestro país maneja una política criminal de enfoque crítico, por el contrario continua aplicando el concepto de la criminología positivista, igual que todo su derecho. No se puede por el momento

[...] hablar de *alternativas político-criminales* si no se adopta una concepción amplia de la política criminal, en la cual la *política social* -realmente rica en posibilidades «alternativas»- sea el *príus* lógico de la planificación de aquella y, en estrecha conexión que no la desvincule del punto de vista «social», la *política penal* se mantenga en su limitada y auténtica misión de *último recurso* -para lo cual ha de superar la dimensión del mero *orden público* señalado anteriormente²⁰.(DE SOLA DUEÑAS, 1983, p. 249. Cursiva del texto original).

A pesar de que la Corte Constitucional es promotora de una política criminal punitiva, disfrazada de política criminal con enfoques diferenciales, en sus sentencias deja en evidencia que la política criminal colombiana está totalmente focalizada en la política penal,

¹⁹ En 2016 el salario mínimo establecido por el gobierno era de \$689.454 pesos colombianos, mientras que el presidente de la república recibía un salario de \$30.000.000 de pesos colombianos.

²⁰ “Por ello les basta con seguir una política penal centrada en el concepto de orden público –que asegure el control social externo para mantener en sus «justos límites, a la delincuencia- y apoyada en el instrumento tradicional intimidatorio-represivo simbolizado por los códigos penales.” (DE SOLA DUEÑAS, 1983, p. 249)

La tendencia al endurecimiento punitivo es una característica de la política criminal colombiana que, según el diagnóstico realizado por la Comisión Asesora, puede evidenciarse a partir del estudio de: (i) la creación de nuevas conductas penales, (ii) el incremento en las penas mínimas y máximas de los delitos existentes y, (iii) el aumento de las personas privadas de la libertad. (COLOMBIA, 2015e, sp.).

Curiosamente esta sentencia habla sobre el continuo y persistente Estado de Cosas Inconstitucionales²¹ de los centros penitenciarios y carcelarios en Colombia que fue declarado por esa institución desde 1998 y que hasta la fecha no ha sido solucionada.

Por el contrario se ha agudizado y cada día se presentan mayores exigencias de cumplimiento por parte de los reclusos, sus familias y los propios trabajadores del sistema penitenciario.

Es de destacar que Colombia no ha implementado una Política Criminal verdadera, que vaya más allá de la política penal, pues, parece ser que su único objetivo es continuar llenando de personas los centros de reclusión. Lugares que se parecen más con depósitos de desechos que lugares para ser habitados por cualquier ser vivo, esto como consecuencia de intereses internos y externos, de personas que lucran con el negocio de encarcelar personas, pues tanto empresarios nacionales como internacionales están ofreciendo servicios de construcción, remodelación, alimentación y vestuario para los centros de reclusión y para las personas que en ellos habitan.

Con esto demuestra que sus políticas cumplen el perfil de un Estado neoliberal, preocupado con la reproducción del capital y la sumisión de las clases

²¹ “La figura del Estado de Cosas Inconstitucional, es aquella mediante la cual esta Corte, como otros Tribunales en el mundo, ha constatado que en algunas situaciones particulares el texto constitucional carece de efectividad en el plano de la realidad, tornándose meramente formal. Se ha decretado al verificar el desconocimiento de la Constitución en algunas prácticas cotidianas en las que interviene la Administración, y en las que las autoridades públicas, aún al actuar en el marco de sus competencias legales, tejen su actividad al margen de los derechos humanos y de sus obligaciones constitucionales, en relación con su respeto y garantía.” (COLOMBIA, 2015e, sp.). En esta sentencia específicamente se hace referencia a las precarias condiciones en que se encuentran las personas privadas de la libertad, pues existe un hacinamiento de los centros de reclusión, no se está haciendo la separación de los detenidos por sindicados y condenados, no se están prestando los servicios de salud de forma correcta, la alimentación es precaria y muchas veces se encuentra en condiciones que hacen imposible su consumo, las condiciones de salubridad e higiene no están adecuadas, problemas de cañería, tubería, agua potable, lo que ayuda en la propagación de enfermedades.

menos favorecidas a condiciones miserables de trabajo o al fatídico destino de vivir en la calle o en la prisión, toda vez que no están siendo útiles para la reproducción del capital.

3.3 LA PRISIÓN COMO INSTRUMENTO DE CONTROL Y DOMINACIÓN.

La criminología crítica ha cumplido un importante papel en el análisis y cuestionamiento del derecho penal, al no observarlo como un sistema normativo, sino como un sistema funcional dinámico (BARATTA, 2004), en el cual podemos encontrar tres mecanismos de actuación: “[...] producción de las norma (criminalización primaria); [...] aplicación de las normas, [...] proceso penal [...] (criminalización secundaria), y finalmente el mecanismo de la ejecución de la pena o de las medias de seguridad.” (BARATTA, 2004, p. 168).

Es en este último proceso donde la prisión se convierte en la protagonista, pues, a pesar de que se ha manifestado que su uso debe ser subsidiario, en última instancia, como excepción y no como regla, la realidad nos ha demostrado que la privación de la libertad en centro de detención es la regla a la hora de imponer un castigo penal.

Las cárceles, penitenciarias y grandes complejos penitenciarios son una herramienta fundamental, demuestran el poder selectivo y estigmatizador del Derecho Penal, pues, son la representación de una institución que se caracteriza por despojar de toda libertad y propiedad a los individuos, despojo de la propiedad de la fuerza de trabajo, de la locomoción, despojo de la libertad física, despojos acompañados de relaciones de dominación y poder, dejando al individuo en una relación de subordinación y control total (BARATTA, 2004).

La cárcel representa, en suma, la punta del iceberg que es el sistema penal burgués; representa el momento culminante de un proceso de selección que comienza aun antes de la intervención del sistema penal con la discriminación social y escolar, con la intervención de los institutos de control de la desviación de los menores, de la asistencia social, etc. La cárcel representa generalmente la consolidación definitiva de una carrera criminal. (BARATTA, 2004, p.175).

Ya desde el siglo XVI los Estados y ciudades comenzaron a adoptar medidas que criminalizaban a las poblaciones más vulnerables y desprotegidas, como forma de contención a los problemas que se estaban dando por el aumento de mendigos y pobres, por la falta de inversión en políticas sociales y ayudas asistenciales. “La consideración de los mendigos como criminales, constituye un indicio de la impotencia de las autoridades en el tratamiento de esa masa de material humano superfluo y ello explica, además, las severas medidas adoptadas.” (RUSCHE, KIRCHHEIMER, 1984, p. 44).

“La privación de la libertad es considerada como una consecuencia natural de la violación del derecho de propiedad, es decir, que a la propiedad y a la libertad personal se les asigna exactamente el mismo valor.”(RUSCHE, KIRCHHEIMER, 1984, p. 89), y hoy en día en un sistema capitalista como el nuestro esto no ha cambiado, incluso podríamos decir que la propiedad privada tiene mucho más valor que la libertad humana, pues, todos claman por mayor uso de la pena privativa de la libertad frente a cualquier acto ilegal que atente contra la misma, imponiendo penas tan severas que llegan a extralimitar la balanza de compensación entre el delito y la sanción, y como siempre los más afectados son aquellos que pertenecen a las clases sociales más bajas²².

Debemos destacar que antes de llegar a la prisión se cumplen unos ciclos de violencia y segregación que se encuentran relacionados con el crimen y la delincuencia (RUSCHE, KIRCHHEIMER, 1984; WACQUANT, 2012). Pero para comprender este fenómeno es indispensable pasar

[...] de un abordaje del autor para abordar las condiciones objetivas, estructurales e institucionales de la sociedad capitalista, con el desplazamiento del interés cognoscitivo de las causas (biológicas, psicológicas, sociológicas) del comportamiento criminal para los mecanismos de control social del crimen y de la criminalidad: las definiciones de legales de crimen y el proceso de criminalización. (CIRINOS SANTOS, 2015, sp).

²² Como ejemplo podemos encontrar diversos casos, “Cuatro años en la cárcel por robarse un rin”, “Cinco años por robarle a su hermana una tableta” “Cuatro años de cárcel por robarse un cubo de caldo de gallina”, los cuales se pueden leer en una noticia del periódico El Colombiano titulada, 10 condenas inverosímiles por delitos menores en Colombia, del 9 de julio de 2015, allí mismo se encuentran otras condenas que podríamos encontrar ridículas por robar cuadernos o un pedazo de queso, en su mayoría de empresas de grandes superficies, con cadenas por todo el país.

Es necesario hacer un análisis del contexto social, no podemos individualizar el crimen, debemos verificar la violencia institucional, el control social que ejerce el Estado sobre la sociedad, a través de sus estructuras.

Resaltamos que el derecho penal es selectivo²³, pues, se encarga de castigar en exceso ciertas poblaciones, criminaliza comportamientos sociales cotidianos y permite o da vía libre al incumplimiento normativo por parte de las elites y los políticos. Sus principales víctimas son las personas pertenecientes a estratos socioeconómicos más bajos, a minorías sociales (afro descendientes, indígenas, campesinos) a las mujeres, a los trabajadores asalariados. Con esto construye y aumenta las brechas de desigualdad social, económica y política y coadyuva en las opresiones de los más favorecidos hacia aquellos que no lo son, dando mayor espacio de la acumulación de la riqueza por unos pocos, frente a la pobreza, miseria y pérdida de libertad de una gran mayoría.

La legislación en materia penal es uno de los puntos más importantes y que más influencia tiene en el actual hacinamiento penitenciario en Colombia y en América Latina, pues, los legisladores toman medidas populistas que son mayormente punitivas para dar una sensación de seguridad y “justicia” ante la población civil. Esto los lleva a crear un exceso de normas punitivas, castigos desmedidos, criminalización de conductas sociales y cotidianas, convirtiendo así el derecho penal en principal y dejando de lado su papel accesorio (ITURRALDE, 2011). Estas decisiones se toman sin análisis académicos serios, sin comprobar su efectividad, generando mayores problemas que los anteriores,

“[...] toma el Derecho Penal como sistema dinámico de funciones vinculando la estructura de las relaciones de producción y distribución de mercancías, así definido: a) definición legal de crímenes y penas (criminalización primaria), con selección de tipos legales que protegen

²³ “Un estudio de la Universidad Nacional de Colombia, indica que el 93% de la población condenada por homicidio en este país, tiene un nivel académico de bachillerato hacia abajo, es decir, población que no tiene estudios, hizo solo la primaria, el bachillerato incompleto o si acaso terminó secundaria. Por estrato socio económico, quienes están pagando prisión, provienen en orden de mayor a menor cantidad, de los estratos 2, 1, 3 y 4. Del estrato 5 muy pocos y provenientes de estrato 6, escasos.” Periódico El Pueblo. En el siguiente link se encuentra la noticia completa donde podemos encontrar como desde el proceso de captura hasta la privación de la libertad las diferencias en el tratamiento para personas ricas y pobres es diferente: <http://elpueblo.com.co/por-que-las-carceles-estan-llenas-de-pobres/>

valores estructurales e institucionales de las clases y categorías sociales hegemónicas de la formación social, concentrando la criminalización en conductas lesivas de las relaciones de producción y circulación de mercancías; b) aplicación judicial de la ley penal (criminalización secundaria), con la selección de los sujetos criminalizados por la posición de clase subalterna, con mayor probabilidad para los segmentos sociales marginalizados o en posición precaria en el mercado de trabajo, c) ejecución penal (régimen carcelario), momento final de los procesos selectivos de estigmatización y de exclusión social, como mecanismo de garantía de las desigualdades de la relación capital/ trabajo asalariado (fundada en la separación trabajador/ medios de producción), y de producción de un sector de marginados, reclutando el excedente de mano de obra ociosa, inútil para la reproducción ampliada del capital – pero útil para mostrar lo que puede suceder a los que se rehúsan a la socialización en las condiciones de trabajo asalariado." (CIRINO DOS SANTOS, 2015, sp).

La prisión aparece como un instrumento de control social, cada vez más central en la escena contemporánea de financiarización del capital y recrudescimiento de la cuestión social. Observando los clásicos del pensamiento marxista podemos verificar una crítica a la justicia criminal que, desde Marx y Engels, fue establecida como base de la existencia de clases sociales antagónicas, convirtiendo el Estado en una necesidad para permitir la explotación- dominación de una clase sobre la otra, de modo que la lucha de clases y el Estado forman un par históricamente inseparable.

Para Marx, son las relaciones materiales las que crean y constituyen el poder estatal y no al contrario. El Estado termina siendo la concentración de poder de la clase dominante; dueñas de los medios de producción, para ejercer el poder coercitivo mediante los medios con los que cuenta, policía, ejército, prisión, todo con el fin de salvaguardar y permitir la reproducción de las fuerzas económicas que devienen en reproducción de capital, apoyándose en la facultad legislativa y jurisdiccional con la que cuenta para legalizar las precarias condiciones laborales de la clase trabajadora y proletaria, mostrando este fenómeno como algo natural y dando la percepción de que todos los hombres son “iguales” ante la ley y el derecho. Marx y Engels consideraron que:

Se o poder é suposto como a base do direito, como fazem Hobbes, etc., então, direito, lei, etc., são apenas sintomas, expressão de outras relações, nas quais se apoia o poder do Estado. A vida material dos indivíduos, que de modo algum depende de sua mera “vontade”, seu modo de produção e as formas de intercâmbio, que condicionam reciprocamente são a base real do Estado e continuam a sê-lo em todos os níveis em que a divisão do trabalho e a propriedade privada ainda são necessárias, de forma inteiramente independente da vontade dos indivíduos. Essas condições

reais de modo algum foram criadas pelo poder do Estado; elas são, antes, o poder que o cria. Os indivíduos que dominam nessas condições, abstraído o fato de que seu poder deve se constituir como Estado, têm de conferir à sua vontade condicionada por essas condições bem determinadas uma expressão geral como vontade do Estado, como lei- uma expressão cujo conteúdo sempre é dado pelas condições dessa classe, do que o direito privado e o direito criminal são a prova mais cabal. (2011, p. 317-318).

Gramsci apuntó la importancia de los aparatos privados de hegemonía para la producción de consenso ejercido por una parte de la sociedad sobre el resto de la misma, en el sentido cultural, social, intelectual y moral, es el esparcimiento del pensamiento ideológico de una clase poderosa sobre el resto de la comunidad, la ideología de la clase dirigente, abarca todas las actividades y creencias desarrolladas por ésta. Para este pensador la sociedad política, se encuentra caracterizada por el ejercicio del poder coercitivo del Estado, de las clases dirigentes hacia toda la sociedad, mediante el uso privativo de las armas, el monopolio de las leyes y del poder judicial.

El profesor Máximo Sozzo de la Universidad del Litoral de Argentina ha reiterado inúmeras veces la existencia del populismo punitivo, en entrevista concedida a la Universidad Católica del Perú afirmó:

Los políticos electos proclaman saber qué es preciso hacer, sin necesidad de mayores consultas. Se **crean entonces reformas legislativas con muchos problemas técnicos o de inconstitucionalidad** y justifican el incremento de la punitividad en tanto “es lo que la gente reclama”. Ahí tenemos una lógica politizada en la forma de producir leyes al interior del derecho penal, que coloca en el centro de la escena el incremento de la punitividad como remedio a las crecientes tasas de delito. (AVILA, 2017)

Los legisladores olvidan el papel de prevención, educación, inversión, creación de empleos y políticas sociales que ayuden a subsanar los problemas sociales y económicos de la población, lo que ayudaría a la disminución de la enorme brecha social existente entre las diferentes clases sociales en Colombia.

[...] el Estado moderno, cualquiera que sea, mantiene un amplio margen, fundamental, para el ejercicio del control, para seleccionar, estigmatizar y marginar constantemente a grandes sectores de la población y para mantenerla a toda ella dentro de la red del control. (BUSTOS RAMIREZ, 1983, p. 31).

Frente a las reacciones punitivas del legislador queda destacar que dichas medidas no han contribuido en la disminución de la violencia, pues cada día observamos como los presidios están en un índice de sobrepoblación extremo. Lo que ha desencadenado que la política penitenciaria se enfoque en la construcción de nuevos presidios que poco tiempo después están llenos y el hacinamiento solo aumentando.

En Colombia basta observar como en 1998 se encarcelaban 113,3 personas por cada cien mil habitantes, mientras que en 2015 esa cifra llegaba a los 250,8 y de 44,398 presos en 1998 se llegó a 120.905 en 2015, de acuerdo con información del INPEC (COLOMBIA, 2015a).

En las últimas dos décadas, se ha producido un crecimiento extraordinario del encarcelamiento en América del Sur, con algunas variaciones a través de los contextos nacionales pero en el marco de una misma tendencia. Hace veinte años, las tasas de encarcelamiento en la región eran en la mayor parte de los países relativamente bajas. (SOZZO, 2016, p. 9).

Un Estado cada vez menos intervencionista en la economía, y más represivo en la vida cotidiana, le da mucho espacio a las instituciones de control como manicomios y prisiones.

En los Estados modernos la prisión es utilizada como el eje central del castigo, atrás quedaron aquellos días en los cuales el cuerpo era el centro del castigo, aquellos terribles momentos públicos que relata Foucault en su libro *Vigilar y Castigar*, bien en el inicio, “Damiens fue condenado, el 2 de marzo de 1757, a “pública retractación [...]debió ser “llevado y conducido en una carreta, desnudo, en camisa, con hacha de cera encendida de dos libras de peso en la mano” [...] su cuerpo estirado y desmembrado [...]” (1998, p. 11).

Para Foucault (1998) actualmente el foco o centro del castigo es la mente, un peso espiritual, moral, que se cumple a través de la privación de la libertad, un castigo que se cumple a puertas cerradas, para esconder todo aquel sufrimiento que encierra, como si por el hecho de ser a puerta cerrada no sucediera.

Un castigo que termina lastimando también el cuerpo, pues, las condiciones de las prisiones son tan denigrantes que sus efectos se sienten tanto física como mentalmente, y cabe resaltar que esto es lo que lo hace más interesante para la sociedad, pues, parece que si no existe sufrimiento, dolor, no se considera castigo, no se considera que esté pagando una pena, “[...] la prisión en sus dispositivos más explícitos ha procurado siempre cierta medida de sufrimiento corporal.” (FOUCAULT, 1998, p. 23).

Baratta nos muestra una realidad que cada día se hace más clara y verídica, “Antes de querer modificar a los excluidos es preciso modificar la sociedad excluyente, llegando así a la raíz del mecanismo de exclusión” (2004, p. 197). Es claro que si continuamos viviendo en una sociedad como la nuestra, excluyente por excelencia, ningún mecanismo podrá ayudar en la “corrección” de los “desviados”, toda vez que son solo mecanismos de selectividad que profundizan los problemas macro de la estructura social.

3.4 ESTADO COLOMBIANO: NEOLIBERAL Y PUNITIVO.

Para empezar debemos manifestar que Colombia es un país que se ha caracterizado por ser extremadamente violento, durante cada periodo histórico se han presentado escenas de violencia terribles que se destacan a nivel Latinoamericano y mundial.

La violencia que ha sufrido nuestro país a lo largo de su historia no necesitó de una dictadura tortuosa para convertirse en el país con más muertes, desapariciones y secuestros de Sur América, superando incluso las dictaduras de los años 70 y 80 del siglo pasado, pues la existencia de grupos insurgentes por más de 50 años y unas fuerzas militares extremadamente guerreristas, que se enfrentan diariamente en una lucha que parece no tener fin, han dejado estadísticas fatales en la historia nacional (PEÑARANDA SUPELANO, 2010).

Entre 1948 y 1953 aconteció el período denominado “La Violencia” producto de un momento de violencia conocido como el Bogotazo, disputas en la capital colombiana entre simpatizantes de los partidos liberal y conservador, después del

asesinato del líder y ex candidato presidencial liberal Jorge Eliecer Gaitán el 9 de abril de 1948, las disputas no se quedaron sólo en Bogotá, trascendieron a todo el territorio nacional.

Como manifiesta Kalmanovitz (1994, p. 398) "La violencia constituyó una forma de resolución catastrófica de los conflictos acumulados y las contradicciones no resueltas por la frustración de proyectos de reforma social y estatal encarnados en la Revolución en Marcha y en el gaitanismo", una manifestación de como la violencia subjetiva se antepone a la estructural, pues, siempre se estudia las muertes y persecuciones políticas, pero pocas veces se habla o analiza que causó esta ola de violencia, pocas veces profundizamos en la responsabilidad del Estado en este tipo de hechos.

El asesinato del líder en que muchos veían la esperanza de un mejor país sólo fue la gota que rebozó la copa para que el pueblo comenzara a manifestar sus posicionamientos políticos y a exigir cambios estructurales en las políticas y la forma de gobierno del país.

Este periodo trajo el aumento de los desplazamientos en masa de las poblaciones rurales hacia las ciudades, se inició un periodo de sobrepoblación urbana que para 1958 fue denominado "explosión demográfica", problema que desde 1950 comenzó a generar otras situaciones como las "[...] altísimas tasas de desempleo, 12 y 14% de la población activa, más 15% adicional de población subocupada en actividades no organizadas por el capital, [...] el llamado "sector informal"". (KALMANOVITZ, 1994, p. 399).

En 1953 el General Gustavo Rojas Pinilla, con el apoyo del partido conservador dio un golpe de Estado, derrocando al presidente conservador Laureano Gómez Castro (HERRERA, 1991; POSADA SEGURA, 2009).

Se encargó de establecer políticas de persecución política al partido liberal y otros partidos políticos, censurando periódicos y vetando políticamente la participación de minorías políticas entre ellas el Partido Comunista que fue extinto,

retornando a los problemas que ocasionaron “La Violencia” y los que se suponían iba a remediar.

Entre 1958 y 1974, se desarrolló el Frente Nacional, período histórico de 16 años, que nació con el supuesto objetivo de dar fin a los enfrentamientos sangrientos que se daban entre liberales y conservadores durante el período denominado “La Violencia”, y buscaba acabar con la rivalidad partidista entre ellos, estableciendo que, cada período presidencial sería asumido de manera intercalada por representantes de los partidos liberal y conservador.

Aunque buscaba disminuir la violencia, lo que realmente hizo fue aumentar las represiones a los partidos políticos con ideología diferentes, lo que ocasionó que durante este periodo nacieran las guerrillas insurgentes, con el objetivo de lucha social y cambios económicos y políticos, muchas de las cuales aún siguen actuando en nuestro país.

Por esta razón consideramos importante informar al lector que la violencia es un factor decisivo y determinante del desarrollo histórico, económico y político en Colombia, razón por la cual consideramos este concepto como central y decidimos acogernos a una definición que se para nosotros encaja en la realidad de nuestro país.

El concepto de violencia que aparece a lo largo de esta disertación, es el establecido por Slavoj Žižek por considerar que se ajusta perfectamente a la visión crítica de la pesquisa y al marco teórico escogido.

El autor habla de diversos tipos de violencia, la primera es la violencia subjetiva, aquella que podemos ver en la cotidianidad de nuestros días (ŽIŽEK, 2014), lo que podríamos determinar como la apariencia de la violencia, pues es lo superficial, lo que está a simple vista, sin desvelar lo que realmente acarrea, en este tipo encajan los ataques mutuos entre guerrillas insurgentes y militares, los robos diarios en las ciudades del país, discusiones cotidianas entre los ciudadanos, etc.

La segunda forma de violencia de la que trata el autor es la objetiva, la cual considera que no es perceptible a simple vista, la clasifica en dos tipos: simbólica y sistémica, frente a la primera asevera que se trata de aquella que “[...] se encuentra encarnada en el lenguaje y sus formas [...]” (ŽIŽEK, 2014, p. 17).

El segundo tipo es aquella proveniente del funcionamiento del sistema económico de las sociedades, es aquello directamente ocasionado por el desarrollo y prácticas asociadas a los sistemas políticos y económicos (ŽIŽEK, 2014), y aunque él no lo mencione directamente podemos referirnos a las nefastas consecuencias del capitalismo en nuestra sociedad.

Puede decirse que es la esencia de la violencia, que se encuentra escondida y no se quiere dejar ver, no desea que nadie lo encuentre. En este caso podemos tomar como ejemplo el tema de estudio de esta pesquisa el hacinamiento penitenciario y carcelario, pues es una consecuencia del sistema capitalista, ya que decide arrumar los individuos que no le consumen, que no son aptos al capital en un mismo lugar para contenerlos en pésimas condiciones y conseguir que el Estado sustente su existencia al tener que proveerles las necesidades básicas a través de capitalistas que ofrecen sus servicios.

“La violencia objetiva es una violencia invisible, una vez que es precisamente ella la que sustenta la normalidad del nivel cero contra el cual percibimos algo como subjetivamente violento” (ŽIŽEK, 2014, p. 18). Aquí se observa claramente lo que queremos plantear a través de esta disertación, la lucha contra el narcotráfico, la cual es vista como un estado de alteración de la normalidad diaria, sin observar qué lo ocasionó. Es visto como causa de algo, no como lo que realmente es, una consecuencia.

Por su parte el tema del hacinamiento de los establecimientos de reclusión es tenido como normal, como necesario para contener aquella violencia visible, sin enterarse que eso es una violencia generada por el sistema y totalmente necesaria para sustentarse y continuar la reproducción del capital.

3.4.1 Después del Frente Nacional.

Después de que el acuerdo al que habían llegado liberales y conservadores terminara en 1974, se disputaron nuevas elecciones, en las cuales resultó vencedor el candidato liberal Alfonso López Michelsen (1974-1978).

En la década del 70 y 80 el partido liberal dominó al obtener 3 presidencias frente a una que obtuvo el partido conservador, las cuales fueron lideradas por, Julio César Turbay Ayala (1978-1982), Belisario Betancur Cuartas- conservador (1982-1986) y Virgilio Barco Vargas (1986- 1990).

Durante sus gobiernos se promovieron diversos planes de desarrollo, los cuales eran afines con lo prometido en sus campañas, algunas de esas propuestas fueron expuestas así:

Para el 1975-1978 se presentó al Congreso el Plan para Cerrar la Brecha, concebido con el propósito principal de elevar el nivel de vida de la población menos favorecida, particularmente la rural, la estabilización de la economía y la eliminación de los subsidios indiscriminados a distintos sectores productivos. En 1979 se puso en marcha el Plan de Integración Nacional, PIN, que concentró su interés en sectores de infraestructura — energía, minería, transporte y medios de comunicación— y en la recuperación de una mayor autonomía de las regiones. Para el período 1983-1986 fue presentado el plan Cambio con Equidad, que buscaba como objetivo de corto plazo la reactivación económica, con un énfasis renovado en la política de vivienda popular, y sugería un conjunto de políticas de mediano y largo plazo, enderezadas a garantizar el crecimiento de la industria y la agricultura. (OCAMPO, BERNAL, AVELLA, ERRÁZURIZ, 1996, p. 144).

La nueva década (1970) trajo para Colombia una economía variable, aumentos de los capitales y recesiones, los cuales se dieron por la dinámica de la economía internacional.

El gobierno cambió su política económica, abriéndose más hacia el neoliberalismo, lo que lo llevó a intervenir cada vez menos en la economía privada, especialmente en los sectores industrial y agrario, de igual manera abrió mayor espacio a las exportaciones, ya que estas ayudaban en la financiación de gran parte de los productos importados al país. (KALMANOVITZ, 1994).

Sin embargo, la “[...] intervención en el sector energético y minero, en la construcción de infraestructura y en la provisión de servicios sociales, entre otras, tendió más bien a acentuarse y el tamaño relativo del sector público siguió creciendo durante estos años [...]” (OCAMPO, BERNAL, AVELLA, ERRÁZURIZ, 1996, p.148).

Finalizando la década de 1970 e iniciando la década de 1980 se presentaron diferentes fenómenos en la dinámica de la economía. Por un lado, entre 1976 y 1978 se dio un periodo de bonanza cafetera, lo cual ayudó a elevar las exportaciones.

Por otro lado, en la economía ilegal, entre 1978 y 1983, aumentó el envío de drogas ilícitas fuera de Colombia, pues su consumo estaba en auge, principalmente a los Estados Unidos.

Estos fenómenos contribuyeron a la desestabilización económica del país “[...] al financiar y abaratar las importaciones y encarecer las exportaciones [...]” (KALMANOVITZ, 1994, p. 449).

En materia de políticas sociales debemos destacar las desarrolladas durante los gobiernos de los años 1974 a 1986, López Michelsen fue el que mayores cambios introdujo al establecer “[...] la ley de nacionalización de la educación, el Programa de Alimentación y Nutrición, PAN, y el Desarrollo Rural Integrado, DRI [...]” (OCAMPO, BERNAL, AVELLA, ERRÁZURIZ, 1996, p.148).

Por su parte, durante su periodo presidencial Turbay Ayala se enfocó en la inversión en infraestructura para dar mayor bienestar y calidad de vida a la ciudadanía.

Finalmente, la presidencia de Betancur Cuartas estuvo marcada por la implementación de uno de los programas habitacionales más ambiciosos de la historia nacional.

Esta época representó un decrecimiento demográfico, pues, décadas atrás anualmente la población crecía un 3% aproximadamente, pero ya para la década de 1970 estos índices comenzaron a disminuir, tanto así que entre 1973 y 1985 el

porcentaje anual de crecimiento solo llegaba al 1,6, lo que dejó como “[...] resultado neto del crecimiento económico y demográfico fue un aumento en la producción por habitante del 2.2% anual, es decir, un 150% en estas cuatro décadas.” (OCAMPO, BERNAL, AVELLA, ERRÁZURIZ, 1996, p. 128).

En la época post Frente Nacional la población colombiana ya se encontraba concentrada principalmente en las cabeceras municipales y en las grandes ciudades del país llegando a alcanzar un 67% del total de la población, el porcentaje restante continuaba concentrada en las zonas rurales.

En décadas anteriores, Colombia se había destacado por ser un país con una economía mayormente agraria, pero para inicios de los años 80’s el panorama había cambiado, solo el 23% de la economía tenía su base en el campo, ya que gran parte de la población campesina había migrado a las ciudades, esto debido al “[...] surgimiento y consolidación de nuevas actividades económicas, en especial la industria manufacturera, pero también los sectores de transporte, financiero, comunicaciones y servicios públicos modernos (electricidad, gas y agua)” (OCAMPO, BERNAL, AVELLA, ERRÁZURIZ, 1996, p. 128), los cuales pasaron a representar aproximadamente el 40% de la economía colombiana.

Estos desplazamientos del campo a la ciudad y la modernización que habían tenido las industrias generaron la proletarización del campesino desplazado a la ciudad, lo que ocasionó una deficiencia de puestos de empleo en el sector de la economía formal, lo que ocasionó que en 1984 de acuerdo con el DANE 55% de la población en Colombia dependía económicamente del sector informal, (OCAMPO, BERNAL, AVELLA, ERRÁZURIZ, 1996) es decir, más de la mitad de la población ocupada.

Otro punto a destacar es que a partir de la década de 1970, los paros cívicos adquieren mayor fuerza, principalmente los convocados por las organizaciones sindicales de orden nacional.

Los motivos principales por los cuales se organizaron paros cívicos en 1977, 1981 y 1985, fueron el inconformismo de los ciudadanos por los servicios públicos

de energía, agua y alcantarillado prestados por las administraciones públicas. A esto se sumaron la mala calidad de las vías y de la prestación del servicio de transportes.

Las organizaciones campesinas también se destacaron en la movilización, mediante la invasión de terrenos en el campo con el objetivo que el gobierno los tomara en cuenta y planteara una reforma agraria que los beneficiara, en 1974, más de 40.0000 campesinos reunidos en la capital marcharon por las principales avenidas para hacerse notar durante la inauguración del tercer congreso de la Asociación Nacional Única de campesinos.

En materia laboral puede destacarse el “[...] establecimiento de la obligación de las empresas privadas de pagar un interés del 12% sobre el valor de las cesantías consolidadas al final de cada año (Ley 52 de 1975) y la institución de un sistema de reajuste de las pensiones con el salario mínimo (Ley 4ª de 1976).” (OCAMPO, BERNAL, AVELLA, ERRÁZURIZ, 1996, p.159).

Si bien a inicios de 1970 la política económica se caracterizó por la poca intervención estatal en la economía privada, ya a mediados la década de los años 1980, una nueva coyuntura económica se presentó en el país lo que obligó al gobierno a volver al modelo económico proteccionista, impulsando las exportaciones e incrementando las restricciones y el porcentaje de los aranceles de las importaciones, problema que se fue resolviendo a mitad de esta década, época en la cual se adoptaron,

[...] políticas [...] orientadas a reducir gradualmente el rigor de la protección [...] se inició una nueva fase de liberación gradual de importaciones, que incluyó la reducción drástica de la lista de prohibida importación: el traslado al régimen de libre importación de una tercera parte del universo arancelario, compuesto fundamentalmente por bienes intermedios y de capital que no competían con la producción nacional; y la reducción gradual de los aranceles y de los rechazos de solicitudes de licencias de importación. Por otra parte, en el frente de las exportaciones, en 1985 se eliminó el requisito de consultar la existencia de producción nacional para la importación de insumos y bienes de capital utilizados por los sectores de exportación. (OCAMPO, 1996, p. 170).

Podemos destacar que estas dos décadas estuvieron llenas de altibajos en la economía y en la inversión social, es cierto que se alcanzaron algunos logros, pero no fueron suficientes y con el devenir de la nueva crisis económica y los ajustes en

la política del gobierno, las asociaciones sindicales y la sociedad civil se manifestaron frente a los atropellos que sufrían lo que ocasionó mayor represión estatal y un uso de la fuerza militar desmedido, generando pánico en la población y limitando el derecho a la protesta.

3.4.2 Apertura Económica- Neoliberalismo.

Este período tuvo como presidentes a Cesar Gaviria Trujillo (1990-1994), quien pertenecía al partido liberal, le siguió Ernesto Samper Pizano (1994-1998), también de filiación política liberal, el siguiente jefe de Estado provenía del partido conservador Andrés Pastrana Arango (1998-2002), los siguientes presidentes no representaron a los partidos tradicionales del país, fueron candidatos de un nuevo partido llamado de Unidad Democrática, el cual surgió como centro, pero es en realidad una mezcla de los dos partidos tradicionales colombianos, el primero fue Álvaro Uribe Vélez²⁴ (2002-2006/ 2006-2010) y el actual presidente Juan Manuel Santos Calderón (2010-2014/ 2014-2018).

La realidad actual de nuestro país es el producto de toda la historia que hasta aquí hemos estudiado y otros cuantos fenómenos que vamos a repasar. Uno de los hechos históricos que transformó nuestra nación fue la Constitución Política de 1991, la cual fue resultado de la Asamblea Nacional Constituyente convocada en ese mismo año.

La idea de la nueva CN provenía de la época del gobierno del presidente Virgilio Barco, el cual realizó la negociación para la desmovilización del Movimiento 19 de abril, más conocido como M-19. En este proceso, el grupo guerrillero exigió al presidente la convocatoria para una Asamblea Nacional Constituyente con el objetivo de elaborar una nueva constitución. Teniendo en cuenta que la que se encontraba en vigencia en esa época era la CN de 1886, tenía más de 100 años y se encontraba desactualizada y bajo parámetros no asociados a lo que consideraban los correctos.

²⁴ Es importante aclarar que la primera elección del ex presidente Uribe Vélez no fue en representación de ningún partido, él se presentó como candidato independiente mediante la recolección de firmas de la sociedad civil, conforme a lo establecido por la Ley 130 de 1994.

El presidente Barco se negó a cumplir esta petición argumentando que narcotraficantes aprovecharían la oportunidad para desvirtuar la extradición de colombianos al exterior.

Esta situación llevó a un grupo de estudiantes universitarios, tanto de universidades públicas como privadas en la elección de 1990, a retomar la idea de una Asamblea Nacional Constituyente, por lo que solicitaron la inclusión de una votación popular para aprobar o no su convocatoria.

La iniciativa fue aceptada por el gobierno y en las elecciones fue aprobada, con un porcentaje del 86% de los votantes, fueron los colombianos quienes decidieron convocar la Asamblea Nacional Constituyente para darle paso a una nueva constitución, la de 1991.

La nueva Constitución Política amplió enormemente las responsabilidades sociales del Estado, otorgó calidad de universal a varios derechos y plasmó en ella que Colombia es un Estado Democrático de Derecho y laico, le da un papel importante a la igualdad, al respeto y a la dignidad humana, lo que amplió la diversidad y promovió la inclusión de toda la sociedad civil sin importar religión, raza, género, identidad sexual o nacionalidad, “[...] permitió atacar [...] los grandes problemas que enfrentaba el país [...], la justicia, la economía, el régimen territorial, la modernización del Estado, [...] constituyó una respuesta integral a problemas que el país debía resolver con urgencia[...].”(KALMANOVITZ, 1994, p. 564).

No obstante mediante la CN se implementaron una serie de medidas que tienden a la privatización de varios servicios que eran de exclusividad estatal, pues se autoriza al sector privado a prestar servicios públicos, lo que ocasiona la mercantilización de ciertos derechos.

Para finales del siglo XX, exactamente entre los años 1990 y 1994 con el mandato del presidente Cesar Augusto Gaviria Trujillo se aceleró el proceso de apertura económica, bajo el argumento de una tendencia de atraso económico del país frente a la economía mundial, dejando como principales afectadas a los

sectores de manufactura y agricultura, industrias que competían con los productos que se importaban al país a precios menores que los producidos internamente.

El gobierno de Gaviria le dio cabida a la participación del sector privado en ramas del sector público como minería, manufactura infraestructura y financiero, pero el más importante fue el promovido por la ley 100 de 1993 donde se le abrió paso a la privatización del sistema de seguridad social, dicha ley implementó:

En materia pensional,

[...] un sistema mixto, en el cual fondos privados de pensiones compiten con el Instituto de Seguros Sociales, aunque a través de sistemas pensionales diferentes: el de capitalización individual, en el primer caso, y el tradicional de prima media, en el segundo. En el sector salud, diseñó también un sistema en el cual entidades privadas y públicas compiten en la promoción y en la prestación directa de servicios de salud. Ambos sistemas, pero particularmente el de salud, incluyen mecanismos de solidaridad para permitir el acceso a la seguridad social de las familias más pobres. (OCAMPO, 1996, p. 176-177).

Este fue el comienzo de la decadencia y posterior desaparición del Instituto de Seguro Social²⁵, primero en Salud y años más tarde en temas pensionales, dándole paso a nuevas empresas prestadoras del servicio tanto del sector público como del privado, principalmente el segundo, sector que cada día es menos eficiente y más peligroso para la ciudadanía, pues la corrupción en dichas entidades genera diariamente muertos que se vuelven estadísticas y nadie hasta el momento hace nada para resolverlo.

El gobierno de Gaviria planteó una regulación más flexible en cuanto a normas económicas, desmontó altas tasas arancelarias, argumentando estancamiento productivo, económico, social, pobreza, falta de distribución y concentración de la riqueza, augurando que la importación de maquinaria, materias primas, traería modernización de infraestructura, se permitiría la inversión de capital extranjero, las cuales generarían grandes ventajas para el país.

²⁵ Era la entidad pública que se encargaba de brindar el servicio público en salud y administrar la pensión de los colombianos.

Esto permitió la incursión de mercados extranjeros en la economía colombiana y buscaba la expansión de la industria y comercio colombiano al mundo externo. La implementación de estas políticas se dio bajo la falsa ilusión que la expansión económica y el libre comercio llevarían a Colombia una mejora económica, política, tecnológica, industrial y una mayor inversión social para hacer frente a la pobreza, disminuyéndola y otorgando mejor calidad de vida a los colombianos.

Las iniciativas de privatización continuaron siendo implementadas en el gobierno de Ernesto Samper Pizano (1994-1998), quien incentivó una ley para permitir la inserción de canales privados de televisión y la concesión de la administración de los aeropuertos a los particulares, e inició estudios para la venta de los principales activos eléctricos del país (OCAMPO, 1996).

Los últimos mandatos en los gobiernos colombianos han dado impulso drástico a políticas neoliberales y han construido un muro de protección al capitalismo, accediendo a su permanencia y desarrollo al interior de la estructura económica, política y social colombiana,

El gobierno de César Gaviria (1990-1994) profundizó el proceso de ajuste estructural con medidas de política en los campos laboral, financiero, tributario, cambiario y arancelario. En los gobiernos de Ernesto Samper (1994-1998) y Andrés Pastrana (1998-2002) se aceleró el proceso y se amplió a otros ámbitos como el social, político y territorial. El gobierno de Álvaro Uribe (2002-2006) implementa con mayor ortodoxia el recetario neoliberal (impulsa una fuerte reforma laboral y a la seguridad social), entrega el manejo económico y financiero al FMI, y el político al Departamento de Estado de los Estados Unidos, a la vez que orienta el país a participar sin reserva alguna en el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (Alca), a partir de 2005. (SARMIENTO, sd., p, 10).

De acuerdo con Sarmiento (sd.) las principales políticas que implementaron durante estos gobiernos, fueron:

- a. apertura total del mercado;
- b. privatización de entidades estatales y reducción de su participación en la economía;
- c. recorte del gasto público y ajustes fiscales;
- d. disminución de beneficios y subsidios que favorecerían a los más necesitados,

- e. establecimiento de políticas favorables a la inversión extranjera en detrimento del mercado nacional;
- f. flexibilización, precarización, tercerización del mercado laboral, que impulsa el desempleo y las condiciones indignas de trabajo;
- g. poder superior de la rama Ejecutiva que abarca su participación en otras ramas, acabando con la división e independencia de poderes, y
- h. monopolio de violencia del Estado y la continua represión por la insatisfacción y el descontento con las políticas sociales y laborales.

La presidencia de Ernesto Samper estuvo marcada por escándalos y pedidos de renuncia, pues se comprobó que en su campaña electoral, hubo participación del narcotráfico mediante financiación económica, situación que generó una enorme indignación en la sociedad civil, política y académica (CASTRO CAYCEDO, 2014; MONROY HERNANDEZ, 2015)

Para la década del 2000, bajo el mandato de Andrés Pastrana, durante un intento fallido de proceso de paz con la guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP) (1998-2002), Colombia dio inicio al denominado Plan Colombia²⁶ - bajo la protesta y rechazo de los movimientos sociales, indígenas campesinos y comunidad académica-, el cual básicamente consistía en invertir una gran cantidad de recursos en la lucha contra el narcotráfico, lo que llevó al gobierno nacional a invertir más 7.500 millones de dólares en armamento, mercenarios norteamericanos, glifosato, y herramientas de guerra. (CASTRO CAYCEDO, 2014; MONROY HERNANDEZ, 2015)

En cambio en temas sociales los avances e inversión no se veían, “Colombia era en ese momento el segundo país de América Latina con el más alto desempleo, y una de las más deficientes coberturas hospitalarias del continente” (CASTRO CAYCEDO, 2014, p. 333).

Durante el gobierno de Uribe Vélez (2002-2010) se continuó con el desarrollo e implementación del PC, se caracterizó por realizar una inversión altísima en la

²⁶ En el capítulo dos dedicaremos un espacio particular para discutir este tema.

lucha contra el tráfico de drogas ilícitas y las guerrillas insurgentes, dejando de lado temas esenciales como las políticas sociales, a medida que el gasto en armamento, uniformes, dotación, planeación para las fuerzas armadas colombianas aumentaba, el gasto en salud, educación disminuía, “[...] se cerraban los hospitales populares más importantes, se clausuraban las escuelas, se feribaban las empresas más rentables del Estado [...]” (CASTRO CAYCEDO, 2014, p. 445), todo con el objetivo de inyectar presupuesto a la guerra.

Uribe Vélez se caracterizó por ser un presidente de mano duro, firme y decidido a combatir las guerrillas insurgentes, a las cuales calificó de terroristas, mediante el combate armado.

No obstante su posición guerrerista en el periodo de 2003 a 2006, llevó a cabo un plan de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)²⁷, quienes decidieron reinsertarse a la vida civil después de llegar a un acuerdo con el gobierno nacional.

Sin embargo, hoy en día dicho acuerdo es bastante cuestionado, pues, se dice que fue usado por narcotraficantes para lavar sus crímenes y que fue una estrategia de Estado Unidos para contratar a los paramilitares como mercenarios de la lucha antidrogas en Colombia, es decir un plan para legalizar el trabajo que ya venían haciendo, aunque no se hayan encontrado las pruebas sobre esto, solo algunos relatos anónimos de los propios ex paramilitares. (CASTRO CAYCEDO, 2014).

Además a estas críticas se suman las de aquellos que manifiestan que las AUC no se desmovilizaron en su totalidad sino que se transformaron en lo que hoy denominamos bandas criminales, que están al servicio del narcotráfico para asesinar y torturar a quienes les incomoda.

²⁷ En el siguiente capítulo mostraremos como surgieron las guerrillas de izquierda más importantes de Colombia, y como nacieron las AUC, una autoridad de terratenientes para combatir a las guerrillas de izquierda y proteger su propiedad privada.

Otro aspecto importante de las problemáticas sociales y las políticas del gobierno de Uribe Vélez fueron diferentes reformas que afectaron principalmente a la clase trabajadora, pues, la reforma laboral de 2002, disminuyó el horario de recargo nocturno, al extender la jornada diurna hasta las 10 p.m., también se disminuyeron los pagos por horas extras y trabajos dominicales y festivos.

En 2003 la reforma pensional derribó el régimen especial con el que contaban algunos trabajadores que aún estaban afiliados al Seguro Social, aumentó la edad a partir de 2014 y las semanas para pensionarse de manera gradual año a año, hasta llegar a 1.300 semanas en 2015.

El derecho de libre asociación se vio limitado y muchos líderes sindicales fueron perseguidos. En los años de su gobierno se presentaron diversas manifestaciones sociales y paros campesinos, obreros, estudiantiles, del magisterio, mingas indígenas, reclamando reformas urgentes en el campo agrario, educativo, salud y laboral.

Dichas protestas generalmente terminaban con ataques por parte de la fuerza pública a los manifestantes, aumentando las represiones y la criminalización de la protesta civil y social.

En cuanto al gobierno de Santos Calderón (2010- 2018), este presentó algunos avances en temas sociales al lanzar la política de vivienda de interés social mediante diversos programas en sus dos mandatos.

Tales como “Cien mil viviendas gratis” o “Mi casa ya”. En educación desde el 2013 estableció la gratuidad en la educación básica primaria y secundaria y mediante el programa “Ser pilo paga” ha incentivado a jóvenes de escasos recursos a ingresar a la educación superior, programa que en realidad es una política neoliberal y patrocina la privatización de la educación.

Ya lo que tiene que ver con política social en seguridad social desde la Ley 100 de 1993 se ha profundizado su precario servicio y no ha habido gobierno que se

preocupe por mejorarlo o realizar una reforma total del sistema que beneficie a toda la población, por el contrario cada reforma termina de dañarlo.

Santos ha tenido como bandera de su gobierno la consecución de la paz, razón por la cual desde hace 4 años se encuentra en un proceso de paz con la guerrilla de las FARC-EP con la cual llegó a un acuerdo de desmovilización, el acuerdo está en fase de implementación.

Dicho acuerdo busca no solo la desmovilización del grupo armado más antiguo del mundo, sino que va más allá, su interés principal es subsanar las deudas históricas para el país en temas fundamentales como cuestión agraria, educación, participación política, temática de drogas ilícitas y víctimas del conflicto armado.

Su gobierno también ha vivido innumerables manifestaciones y paros de los sectores obreros y del magisterio público, incluso del sector judicial y salud (que se suponen no pueden realizar paros laborales por prestar servicios fundamentales). Estos paros, que pueden durar meses, muchas veces terminan en negociaciones que no se cumplen, o se intenta apagar su importancia mediante discursos mediáticos, sin embargo los movimientos sociales y sindicatos no desisten y siempre que es necesario retoman el paro para hacer visibles sus peticiones.

La política económica de Santos ha sido de corte totalmente neoliberal abriendo espacio para la venta de empresas públicas por parte de compañías extranjeras, otorgando explotación de los recursos naturales a compañías estadounidenses y europeas y firmando Tratados de Libre Comercio con diferentes países del mundo, colocando en desventaja a los productores internos que no están en condiciones estructurales y tecnológicas para competir con los mercados externos.

Esto se presenta en la industria manufacturera, agrícola, textil, incluso transportadora.

La economía colombiana se encuentra en crecimiento, en 2015 presentó un producto interno bruto aproximado de US\$300.000 millones, el nivel de desempleo

bajó a 9,1% según la estadística entregada por el DANE (COLOMBIA, 2016a), sin embargo de la población ocupada, aproximadamente el 68% se encuentra vinculada al mercado informal del trabajo.

Es decir, bajo condiciones precarias, sin acceso a salarios estables dignos, sin acceso a salud, recreación, o posibilidades de ascenso, demostrando que más de la mitad de la población colombiana ocupada, sostiene su hogar gracias a la informalidad y que el mercado formal cada vez ofrece menos opciones de empleo y estabilidad a la población en edad de trabajar.

Otro problema que presenta nuestro país es la desigualdad, ya que esos avances económicos no han logrado disminuir las brechas sociales que el país ha enfrentado en toda su historia.

De acuerdo con el Banco Mundial, a diciembre de 2015 Colombia llegó a la séptima posición entre los países con mayor índice de desigualdad en el mundo y el segundo lugar en Latinoamérica, precedido solamente por Honduras, país con un producto interno bruto 74 puestos más abajo que el nuestro.

Tabla 2. Países con mayor índice de desigualdad en América Latina

Posición a nivel mundial	Posición en América Latina	País	Porcentaje de desigualdad
6	1	HONDURAS	53,7%
7	2	COLOMBIA	53,5%
8	3	BRASIL	52,9%
9	4	GUATEMALA	52,4%
10	5	PANAMÁ	51,7%
14	6	CHILE	50,5%

Fuente: Tabla de autoría propia con base en los datos del Banco Mundial²⁸

Estos datos nos enseñan que aunque se presentan avances a nivel económico, no se ven reflejados en la calidad de vida de los colombianos, el gobierno se concentra en la apertura económica del mercado, en la exportación,

²⁸ Para mayor información consultar: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>

importación a bajos costos, en el crecimiento de las grandes industrias pero descuida a la población en su mayoría pobre y proletaria por la cual debería trabajar.

Los gobiernos se empeñaron en expansión y globalización económica y olvidaron la inversión social y calidad de vida ciudadana. Ruscheinsky nos regala un retrato de la sociedad colombiana,

La igualdad ante la ley es un principio de la Constitución Política de Colombia y de los Derechos Humanos, pero no se puede desconocer la desigualdad y la desventaja social real de los grupos excluido de las esferas de los poderes económico y político. Por cierto, hay evidencias que muestran la sociedad como cerrada y selectiva, sin aberración ante la inequidad y la desigualdad, generando discriminación de los pobres extremos, indigentes y población desplazada. Frente a la violencia política, las personas son obligadas a retirarse de sus casas o son simplemente asesinadas. En algunas circunstancias, solamente los discursos políticos en busca de legitimidad son obligados a mencionar o recordar los refugiados internos, no obstante llegaron a millones los colombianos que tuvieron que abandonar casas y tierras debido a la acción de los narcotraficantes y paramilitares. (2017, p. 142).

Este período también trajo cambios en temas penales, penitenciarios y carcelarios, toda vez que la expansión de medidas neoliberales fue acompañada de una expansión de políticas penales de carácter represivo y punitivo, para contener a la sociedad y prevenir problemas para el desarrollo de las políticas económicas y sociales de orden neoliberal.

Igualmente el sistema penitenciario y carcelario sufrió modificaciones, en 1993 se expidió un nuevo código, Ley 65 de 1993, que regula la materia, en el cual estableció una nueva clasificación de los centros de reclusión, en cárceles, para sindicados, penitenciarias, para condenados, reclusorios para mujeres, establecimientos carcelarios para miembros de la fuerza pública, las colonias agrícolas y la creación de pabellones psiquiátricos y centros de rehabilitación, estos dos últimos bajo la dirección del Sistema Nacional de Salud y no del INPEC. (POSADA SEGURA, 2009).

El código también estableció la clasificación de los centros de reclusión por nivel de seguridad, alta, mediana o baja, de acuerdo a la peligrosidad de los internos ahí reclusos.

Sin embargo el hacinamiento que presentan los centros de reclusión hoy en día impide que dichas clasificaciones sean tenidas en cuenta, pues tanto en cárceles como penitenciarias de alta, mediana o baja seguridad se encuentran todo tipo de PPL, compartiendo espacios condenados con sindicados, pequeños expendedores de droga con asesinos en serie o violadores, personas que han cometido hurtos pequeños y sin violencia con jefes de bandas criminales, demostrando la incapacidad del sistema para atender la población reclusa.

Por su parte estas clasificaciones legislativas solo aplican para los centros de reclusión masculino, pues los centros de detención femeninos solo se caracterizan por ser de mujeres, pero no cuentan con distinción de cárcel o penitenciaría y no existe la clasificación por nivel de seguridad.

En 1992, mediante el decreto 2160 de 30 de diciembre de 1992, el presidente Gaviria, fusiona dos instituciones que estaban a cargo del funcionamiento de los centros de reclusión y crea el INPEC, el cual se encargaría de gestionar la seguridad y funcionamiento de las prisiones de orden nacional.

Pero en el 2011, Santos Calderón crea una nueva entidad la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) encargada de la administración financiera de los centros de reclusión, dejando en manos del INPEC solamente lo concerniente a vigilancia y seguridad.

En 1998, mediante sentencia T-153 de 1998 la Corte Constitucional declara el Estado de Cosas inconstitucionales en los centros de reclusión de Colombia al verificar las condiciones de hacinamiento en que viven los reclusos y la violación indiscriminada de los derechos humanos de los reclusos.

Para buscar remediar esta situación, en el año 2000 el gobierno busca la ayuda económica y el asesoramiento técnico del Buró Federal de Prisiones estadounidense, por lo que firma un convenio para la construcción de nuevos centros de reclusión basados en el modelo norteamericano. (POSADA SEGURA, 2009).

Los centros penitenciarios contruidos de la llamada “nueva cultura penitenciaria”, por especializarse en seguridad y dejar de lado la función de resocializar, fueron: Valledupar (2000), Girardot (2001), Acacias (2001), San Isidro-Popayán (2001), Cómbita (2002), Girón (2003), y la Dorada (2003).

Lastimosamente la situación no mejoró y el hacinamiento persiste aun en nuestros días.

De acuerdo a lo expuesto, la falta de políticas sociales que cubran las necesidades básicas de la población, la implementación de políticas neoliberales que precarizan las condiciones de vida y de trabajo de la población, por segregar los grupos sociales y tratar de contenerlos en prisiones, al tener como política la represión y el castigo, al considerar que la pobreza, la miseria se combate con castigos y no con la reparación estructural de una sociedad dividida en clases sociales, en las cuales unos detentan la riqueza y otros la pobreza, es que consideramos necesario llevar a cabo esta investigación.

Toda vez que las leyes y las prisiones son la manifestación clara del derecho burgués para conseguir mantenerse en el poder en una combinación de consenso y represión. Pues, es la propia sociedad que exige leyes punitivas y represivas al considerar que salvaguardan la convivencia, y el Estado a través de sus instituciones las materializan. Encontramos pues, que la crisis social está siendo solucionada con medidas de castigo, no de reformas estructurales, llevando a que la población se encuentre inmersa en negocios como el tráfico de drogas, por falta de empleos formales, que deriva en sanciones privativas de la libertad.

4. “GUERRA DE LAS DROGAS”, ¿UNA LUCHA CONTRA EL PUEBLO O CONTRA EL NARCOTRÁFICO? REFLEXIONES DE LA POLÍTICA DE DROGAS EN EL ESTADO COLOMBIANO.

Este capítulo tiene como enfoque el análisis de la persecución de la producción, venta, porte y consumo de la marihuana y cocaína principalmente, ya que son las más perseguidas a nivel mundial en la denominada “guerra contra las drogas” y porque Colombia ha sido en los últimos años el mayor productor de cocaína a nivel mundial.

Para hablar del desarrollo que ha tenido en Colombia el negocio del narcotráfico y la lucha para combatirlo, es necesario recordar quienes y con qué fines se encargaron de declarar que las actuales sustancias psicoactivas de origen natural (marihuana, cocaína, opio, entre otras) son dañinas para el organismo y por tal razón debieron ser clasificadas como ilegales, por lo que traemos una breve descripción de esto y del origen de los términos usados alrededor de la guerra de las drogas.

Continuando contextualizaremos la problemática del narcotráfico a nivel Latinoamérica, la región más golpeada por esa lucha violenta, debido a su posición geopolítica estratégica y a que la marihuana y la hoja de coca provienen principalmente y en mayor cantidad de países de esta región, para continuar enfocándonos en Colombia.

En la parte específica de Colombia le contamos al lector como nacieron los cultivos de hoja de coca y de marihuana y como inicio su transformación y su venta como sustancias ilícitas, pasaremos a analizar la historia de las guerrillas más importantes del país y como han sido relacionadas con el narcotráfico.

Ya con esta información entramos a analizar la relación de dependencia que existe de Colombia para Estados Unidos y como se profundizó con la firma del Plan Colombia.

Finalmente analizaremos la actual política de drogas en Colombia y como ha sido su evolución en el tiempo, incluyendo políticas internacionales adoptadas por

los diferentes gobiernos a lo largo de la historia, para establecer la relación de dichas políticas con el aumento de la población privada de la libertad en los centros de reclusión.

4.1 ORIGEN DE LA PROHIBICIÓN Y LA GUERRA DE LAS DROGAS.

Las sustancias psicoactivas- de origen natural- existían mucho antes del inicio de la guerra de las drogas, su uso es practicado por comunidades de todo tipo desde épocas milenarias. Con la diferencia que antes no se criminalizaba o estigmatizaba el mismo (RODRIGUES, 2006; RODRIGUES; CAIUBY LABATEO, 2016).

Fue en el siglo XX que se comenzó a denominar a las drogas como un enemigo público a la salud, a la seguridad, iniciando con una serie de propuestas prohibicionistas para acabar con su plantación, venta y consumo (RODRIGUES, 2006; RODRIGUES; CAIUBY LABATEO, 2016). Pero fue en los años 80's cuando esta idea se radicalizó.

Sin embargo como vemos actualmente, dicha política ha fallado, pues, solo ha contribuido en el incremento de la violencia, el consumo y el crecimiento de una economía ilícita, que genera grandes lucros a costa de una súper explotación laboral y de la exposición de la salud del consumidor, el cual no posee garantías de la calidad del producto que consume.

Desde 1987 la criminóloga crítica venezolana, Rosa del Olmo, en su libro, *La cara oculta de las drogas*, traducido en 1990 al portugués bajo el título *A Face Oculta da Droga*, nos presenta una problemática a nivel Latinoamericano, nos da una visión del desarrollo que la guerra contra las drogas tuvo desde 1950 hasta la época en que fue escrito el libro.

Presenta una realidad frente al problema, cómo la población es estigmatizada y quiénes son los más perjudicados con esa guerra, que no ha contribuido hasta el momento para disminuir los índices de consumo y plantación de las drogas, solo ha

contribuido a un crecimiento de la violencia, la guerra, la muerte, muerte de los más desprotegidos por el Estado.

Hecho que en nuestros días no ha cambiado y la propia Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)²⁹ ha aceptado en su último Informe Mundial Sobre Drogas,

La relación entre el desarrollo económico y las drogas es particularmente evidente en el caso del cultivo ilícito para la producción de drogas. En las zonas rurales, algunos problemas socioeconómicos como la pobreza y la falta de medios de vida sostenibles son factores de riesgo importantes que llevan a los agricultores a dedicarse a esos cultivos. También son manifestaciones de un bajo nivel de desarrollo que, unidas a otros problemas ligados a la seguridad y la gobernanza que lo obstaculizan, propician el cultivo ilícito en gran escala. (2016, p. XX)

En general, el tráfico de drogas florece cuando la presencia del Estado es débil, el estado de derecho no se aplica a todos por igual y existen oportunidades de corrupción. Al mismo tiempo, la riqueza y el poder de las organizaciones de narcotraficantes les proporcionan recursos para comprar la protección de las fuerzas del orden, los políticos y el sector empresarial, lo que refuerza la corrupción. (2016, p. XXIII).

Debemos esclarecer que no existe una definición o concepto que sea lo suficientemente específica para definir la palabra droga. Del Olmo (1990) asegura que esto se debe a que “[...] en su caracterización no se consiguió diferenciar los hechos de las opiniones ni de los sentimientos.” (p. 22), lo que ha llevado a una construcción de conceptos confusos que impiden análisis profundas y propuestas de tratamiento eficaces frente a la problemática.

Esta palabra tiene su origen en el término “droog” del antiguo holandés que tiene como significado, hoja seca, debido a que en la antigüedad la mayoría de medicamentos eran de origen natural (DELMANTO, 2010). Actualmente, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) droga es,

En medicina se refiere a toda sustancia con potencial para prevenir o curar una enfermedad o aumentar la salud física o mental y en farmacología como toda sustancia química que modifica los procesos fisiológicos y bioquímicos de los tejidos o los organismos. De ahí que una droga sea una sustancia que está o pueda estar incluida en la Farmacopea. En el lenguaje coloquial, el término suele referirse concretamente a las sustancias psicoactivas y, a menudo, de forma aún más concreta, a las drogas ilegales. Las teorías

²⁹ Las siglas corresponden al nombre en inglés: United Nations Office on Drugs and Crime.

profesionales (p. ej., “alcohol y otras drogas”) intentan normalmente demostrar que la cafeína, el tabaco, el alcohol y otras sustancias utilizadas a menudo con fines no médicos son también drogas en el sentido de que se toman, el menos en parte, por sus efectos psicoactivos (OMS, 1994, p. 33)

Ya droga ilegal es considerada aquella,

Sustancia psicoactiva cuya producción, venta o consumo están prohibidos. En sentido estricto, la droga en sí no es ilegal, lo son su producción, su venta o su consumo en determinadas circunstancias en una determinada jurisdicción [...]. El término más exacto “mercado de drogas ilegales” hace referencia a la producción, distribución y venta de cualquier droga o medicamento fuera de los canales legalmente permitidos. (OMS, 1994, p. 34)

Como vemos droga puede ser cualquier sustancia que genere o no dependencia, que sea legal o ilegal. Hoy en día el uso indiscriminado de esta palabra para referirse a sustancias psicoactivas³⁰ declaradas ilícitas es constante, ya sean estupefacientes³¹, alucinógenos³², entre otras; es por esta razón que a lo largo de esta disertación usaremos la palabra droga, por ser de uso general, al referirnos a sustancias psicoactivas prohibidas, principalmente marihuana y cocaína.

El concepto jurídico de droga ilícita se originó en las convenciones de las Naciones Unidas para la Prevención del tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, Nueva York (1961), Viena (1971) y Ginebra (1972), todas ratificadas por Colombia y actualmente vigentes, en las cuales se establecieron unas sustancias prohibidas, que se agruparon en diferentes grupos, mediante tablas, pero sin una justificación realmente válida del porqué de esa clasificación y de la criminalización de algunas entre estas sustancias.

Actualmente continua vigente un poderoso y poco consensual debate sobre la utilidades de algunos términos que delimitan el tema de las drogas en el mundo. El termino narcotráfico, por ejemplo.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE), la palabra narcotráfico se refiere al “Comercio de drogas tóxicas a gran

³⁰ Toda sustancia química de origen natural o sintético que causa alteración en el funcionamiento del sistema nervioso central. Pueden calmar dolores, cambiar la percepción, generar sueño o euforia.

³¹ Aquellas que generan sueño, quietud, adormecimiento, clama en el individuo que las consume.

³² Aquellas que causan alteración en la percepción de la realidad de la persona que las consume.

escala” (RAE, 2017, sp.) y tiene su origen en la palabra narco y tráfico. La palabra narco hace alusión a la persona que trafica con drogas es una abreviatura para narcotraficante, la RAE no informa su origen.

Sin embargo para los académicos estudiosos del tema (DEL OLMO, RODRIGUES, BOITEUX, UPRIMNY) el uso del prefijo narco, en palabras como narcotráfico, narcotraficante o narcoterroristas es incorrecto, ya que este proviene de la palabra narcótico, que hace referencia a las sustancias psicoactivas que generan depresión en el individuo, razón por la cual no se podría agrupar en este todas las drogas declaradas ilícitas, por ejemplo la cocaína que genera euforia en el consumidor.

No obstante el empleo equivocado por parte de los gobiernos y la prensa a lo largo de los años, al igual que el de la palabra droga, ha expandido su uso en el lenguaje común y académico, por lo tanto haremos referencia a la palabra narcotráfico, y todas las relacionadas a este, cuando estemos hablando del tráfico de toda sustancia psicoactiva prohibida.

Estas imprecisiones terminológicas se impusieron “[...] en el marco del prohibicionismo reuniendo sustancias distintas tanto en sus composiciones químicas, en sus efectos físicos y subjetivos como en sus contextos de uso.”(CAIUBY LABATE; RODRIGUES, 2016, sp.). Esto ha ocasionado que términos como narcotráfico y narcotraficante fueran

[...] designaciones generales de la categoría del enemigo de la moral, del orden social, de la salud pública, de la seguridad nacional y de la seguridad internacional. La impresión terminológica es una de las armas de la “guerra contra las drogas”: la generalización dificulta la reflexión y, por eso, refuerza los valores y evaluaciones naturalizadas. (CAIUBY LABATE; RODRIGUES, 2016, sp.).

De acuerdo con Thiago Rodrigues (2016) la problemática de la prohibición de las drogas es una política internacional que no solo responde a la represión policial y a los intereses económicos, sino que es una política que se encuentra articulada en cinco niveles: seguridad, moral, sanitario, publico e internacional. Con base en esto se ha generado aquella creencia de daño inminente a la salud y a la sociedad y la

obligación de castigo y represión a la venta y consumo de estas sustancias, es decir, se ha construido en el imaginario social la idea de que las sustancias psicoactivas, principalmente marihuana y cocaína son más dañinas y mortales que el alcohol y el tabaco³³ o la ritalin, también drogas pero legales.

4.2 LA GUERRA DE LAS DROGAS, UNA ESTRATEGIA ESTADOUNIDENSE PARA CRIMINALIZAR AMÉRICA LATINA.

La criminalización de la sustancias psicoactivas fue una tarea de Estados Unidos, país que realizó una persecución a nivel mundial durante diversas épocas históricas, lo cual condujo a los países a firmar tratados entre naciones para prohibir la plantación, producción, distribución o consumo de la marihuana, la cocaína y el opio. (RODRIGUES, 2012).

En junio de 1971, el entonces presidente de EUA, Richard Nixon, afirmó, en un discurso televisado, que su país enfrentaba a **un enemigo “número uno”** que buscaba corromper a la juventud: **las drogas**. Por esta razón, el mandatario defendió la puesta en marcha de una **“guerra contra las drogas”**, con el objetivo de impedir que los psicoactivos entrasen en el país y que las organizaciones productoras y traficantes fuesen reprimidos donde fuera necesario. Su argumento dividía el mundo en dos clases de países, los **“productores”** y los **“consumidores”**, y ubicaba a Estados Unidos en la segunda condición. Aunque esa separación absoluta ya no fuese correcta en aquel entonces, la declaración tenía una fuerza retórica importante porque activaba un discurso de seguridad nacional y autodefensa en el cual Estados Unidos sería la víctima de grupos y sustancias producidas en el extranjero. (RODRIGUES; CAIUBY LABATE, 2016, sp. Negritos nuestros).

Bajo el argumento de que sus ciudadanos se estaban intoxicando con ese “veneno”, manifestando que el problema de adicción a las drogas entre su población era responsabilidad de los países productores³⁴, que son principalmente Latinoamericanos y países del medio oriente o Asia.

³³ <http://www.lamarihuana.com/confirmado-ninguna-muerte-por-consumo-de-marihuana-ni-siquiera-en-muy-grandes-dosis/>. <http://www.semana.com/nacion/articulo/de-francisco-thoumi-para-santos-el-problema-drogas-no-drogas/249727-3>. <http://www.folha1.com.br/conteudo/2017/07/blogs/blogninobellieny/1222431-rivotril-e-seus-semelhantes-matam-mais-do-que-cocaina-e-heroina.html>

³⁴ Principales productores de Opio: Afganistán, Myanmar, México y República Democrática Popular Lao; Principales productores de hoja de coca: Colombia, Perú y Bolivia; Principales productores de marihuana: Estados Unidos, México, Jamaica, Colombia: Datos obtenidos del World Drug Report 2016, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y EL Delito (UNODC).

Estados Unidos culpando nuevamente a factores externos de un problema interno de salud pública, y transformándolo en un problema internacional y de crimen organizado, convirtiéndose nuevamente en víctima de la comunidad internacional, al mismo tiempo que construye su papel hegemónico ante este tipo de decisiones.

Rosa del Olmo muestra que “[...] con Nixon se comenzó a exportar la aplicación de leyes en materia de drogas, esto es, a legitimar el *discurso jurídico-político* y el *estereotipo político-criminoso* de la droga más allá de las fronteras de los Estados Unidos.” (1990, p. 44. Cursiva del texto original). Es por esto que durante su período presidencial,

En casi todos los países de América Latina se observa de manera simultánea, [...] la regulación del discurso jurídico. El primer paso fue la promulgación de las leyes especiales en respuesta a las sugerencias de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 de la ONU. El primer país fue Ecuador, en 1970, con su ley No. 366 sobre Control y Fiscalización del Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, seguido por Brasil con su ley No. 5.726 o ley Antitóxicos de 1971; de inmediato Paraguay y Costa Rica en 1972, y ese mismo año Perú aprueba su decreto ley No. 19.505; en 1973 Bolivia su decreto No. 11.245 o Ley Nacional de Control de Sustancias Peligrosas; Chile con la ley 17.934 para reprimir el tráfico, y México sanciona el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos; Colombia, Uruguay, Argentina y Jamaica promulgan sus leyes sobre estupefacientes en 1974; República Dominicana en 1975, la ley 168; Venezuela elabora un anteproyecto en 1974, que no fue discutido, porque los legisladores decidieron incluirlo en la reglamentación sobre alcohol y tabaco. (DEL OLMO, 1990, p. 44. Cursiva del texto original).

Continuando con su trabajo, en la década de 1980 Estados Unidos agudiza su discurso sobre el combate al narcotráfico, creando así los procesos de certificación de los países, consistente en definir si estos estaban o no tomando medidas para la lucha antidrogas, amenazando con retirar cualquier tipo de financiamiento de su parte si no demostraban acciones efectivas, “Se trata, de un instrumento de presión política y de chantaje económico que busca obligar a los Estados (no solo los americanos) a adoptar el prohibicionismo estadounidense.” (RODRIGUEZ, 2012, p. 102).

Situación que llevó a la mayoría de países a establecer políticas de prohibición de plantar, producir, transportar sustancias psicoactivas derivadas de la hoja de coca y marihuana y del opio. Igualmente establecieron políticas de prohibición del consumo de todo tipo, recreativo y medicinal.

Con estas medidas se impuso un modelo prohibicionista que con su “[...] carácter autoritario no respeta modos de vida alternativos, y de otras culturas, pues pretende imponer a sociedades más complejas y diversificadas una moral de calma y virtud de una determinado grupo social.” (RODRIGUES, 2006, p. 47). Ocasionando una criminalización de pueblos indígenas y desconociendo nuestro pasado cultural, social y tradicional.

Es importante también tener en cuenta, que “[...] el dinero conquistado por el mercado ilícito de psicoactivos no permanece fuera de los circuitos legales, por el contrario, transita libremente por los flujos financieros internacionales” (RODRIGUES, 2012, p. 44).

Muchos llegan incluso a las bolsas de valores más importantes del mundo, lo que podría beneficiar a Estados Unidos, ya que los países productores no incrementan su PIB en la proporción que deberían con la producción, distribución y venta del producto, pero ellos tienen la posibilidad que parte del dinero que ingresa al narcotráfico sea legalizado e invertido en su país, aumentando su capital económico y reafirmando su papel de potencia.

Otra reflexión que me inquieta es el interés estadounidense en la continuidad de la guerra de las drogas ya que “La prohibición de las drogas y el mercado subterráneo por esta inaugurado producen una situación de guerra constante de los países que combaten el uso de psicoactivos y también en el plano internacional.” (RODRIGUES, 2012, p. 8), generando violencia extrema y un gasto inmenso en defensa.

Será que el interés de EE.UU, uno de los mayores productores de insumos de guerra, es movilizar a los países a la compra de armamento y equipamiento para combatir el tráfico de drogas, gastando parte de su presupuesto en esto e inflando ese capital norteamericano?

Estas son reflexiones que me he venido planteando durante el desarrollo de esta investigación, pero que aún requieren de mayores análisis y de investigaciones profundas que nos lleven a demostrar si estas caben o no dentro de esta

problemática, por eso invitamos a futuros investigadores que aborden estos temas, ya que a lo largo de este trabajo no conseguimos abarcar este tema a profundidad.

4.3 NARCOTRÁFICO Y LA “GUERRA DE LAS DROGAS” EN COLOMBIA.

Se puede decir que el tráfico de drogas es un negocio que envuelve varios eslabones jerárquicos, en el cual los más perjudicados terminan siendo los campesinos y grupos indígenas cultivadores y los mayores ganadores son los grandes narcotraficantes que están en la punta del eslabón, toda vez que estos últimos se encargan de tener el monopolio del negocio y explotar los primeros para que cultiven aquellas plantas que se consideran de uso ilegal, marihuana, coca o amapola. Es así como lo expresa Saviano:

[...] la masa de los campesinos, de los camellos y transportistas que han encontrado un trabajo algo más rentable del que pueden intentar buscarse en otro sitio, sigue teniendo igualmente los dos pies plantados en la miseria. Es peonaje, una marea de súbditos intercambiables en la perpetuación de un sistema de explotación y enriquecimiento en beneficio de unos pocos. Y en la cima de esos pocos están los que han tenido la clarividencia de comprender que en el largo viaje de la coca, desde las hojas colombianas hasta las narices del consumidor ocasional, el verdadero dinero se hace con la venta, la reventa y la gestión de los precios. (2014, p. 166-167).

Es cierto que los cultivadores, las personas que trabajan en los laboratorios de producción de drogas y los pequeños expendedores encuentran en el negocio del tráfico de drogas una oportunidad para ganar dinero y llevar su vida, oportunidad que no le brinda el Estado, ni la empresa privada por vía legal, pero, esto no significa que a costa de eso se hacen millonarios, por el contrario, lo que reciben son miserias, es su forma de sobrevivir. Por el contrario, aquellos traficantes que llevan grandes cantidades a Estados Unidos y Europa y los grandes distribuidores que revenden por precios exorbitantes, por el tipo de cliente ganan grandes sumas de dinero.

Así fue revelado por una investigación publicada por el periódico ¡Pacifista!, la cual muestra el estimado de los ingresos de los cultivadores de coca y como se incrementan esos ingresos para los otros eslabones del negocio cuando el producto es procesado y convertido en cocaína,

Según las estimaciones, los productores de coca ganan alrededor del uno por ciento del valor total de la cocaína. Ibarra, ahora director de una asociación local de agricultores, estima que se lleva a casa unos 500 mil pesos mensuales, según un precio que varía entre un millón de pesos y tres millones por kilogramo de pasta. Ese kilo, una vez refinado en cocaína, obtendrá un valor que oscila entre los 24 mil y 27 mil dólares en Estados Unidos (Unos 70 y 78 millones de pesos). (CROSBY, 2017, sp)

Es también importante tener en cuenta que la calidad del producto ayuda en la determinación del precio, pues, existen diferentes tipos de mezclas que reducen el porcentaje de coca presente en la cocaína, disminuyendo calidad del producto, precio y aumento el riesgo para la salud del consumidor; situación que no puede ser prevenida o denunciada porque la ilegalidad de las drogas lo impide, dejando desprotegido al consumidor.

Bien manifestó Héctor Herrera, escritor colombiano, “[...] el narcotráfico es por sus propias y peculiares características un factor de la reacción política de este país” (1996, p.23), pues debido a la ineficiencia de respuestas ante problemas estructurales de tipo económico y social, el narcotráfico ha pasado a ocupar grandes esferas de nuestro país, en el ámbito económico, político, incursionando en campañas políticas e incluso teniendo reconocidos narcotraficantes en los cuerpos colegiados del país.

Para entender la política de drogas implantada por el gobierno nacional es importante introducir al lector en los dos tipos de drogas que principalmente produce Colombia, así entenderemos el origen de la problemática del tráfico de drogas y conoceremos que al contrario de lo que manifiestan, no fue iniciativa de nacionales el negocio del narcotráfico sino que una vez más ciudadanos norteamericanos se aprovecharon de la carencia de oportunidades laborales y los beneficios de terreno en el país.

4.3.1 Llegada de la marihuana a Colombia.

De acuerdo con Germán Castro Caycedo la marihuana llegó a Colombia, cuando se introdujo al país por la costa caribe, específicamente por la Sierra Nevada de Santa Marta, una “[...] planta canabácea [...] conocida [...] como

cáñamo, que fue traída [...] para producir cuerdas y lienzo, pero nunca fue utilizada y quedó casi olvidada en aquellas tierras” (2014, p. 175-176).

En los años sesenta los estadounidenses que participaban en la guerra de invasión de Vietnam y habían regresado luego de ser relevados de los frentes de matanza, aparecieron enviados en una búsqueda enloquecida de marihuana, y estimularon con sus dólares la producción en nuestro país. (CASTRO CAYCEDO, 2014, p. 54-55).

Su primer intento fue traficarla desde Jamaica pero los controles legales para sacarla del país les frustraron el intento, el siguiente plan fue iniciar plantaciones secretas en California, Kentucky y Alaska, pero el gobierno lo impidió. En ese momento se enteraron que en Colombia existían plantaciones de marihuana y se decía que era de gran calidad.

Con esta información y después de los dos fracasos anteriores, decidieron desplazarse al caribe colombiano en busca de la planta con el fin de realizar una inversión en estos cultivos y abastecerse, como la demanda era tan grande en los Estados Unidos, rápidamente los cultivos comenzaron a crecer, “El paso siguiente fue implantar en Colombia- directamente de ellos- el tráfico de estupefacientes en su favor, y aquello dio lugar al comienzo de la ola de sangre y de muerte que hoy, más de cuatro décadas después, continua azotándonos.” (CASTRO CAYCEDO, 2014, p. 55).

Todo inició con un grupo de colombianos que estudiaban en las universidades norteamericanas, quienes hacían viajes a Colombia y de regreso en el país del norte llevaban sus maletas cargadas de marihuana, el paso siguiente fue la llegada de norteamericanos en aviones privados para adquirir el producto directamente y llevarlo a vender a sus compatriotas. (CASTRO CAYCEDO, 2014)

Finalmente el inicio del narcotráfico se selló con un grupo de estadounidenses que llegaron al país como supuestos héroes, denominados Cuerpos de Paz, quienes buscaban ayudar al país, pero se dedicaron a adquirir terrenos para sembrar cultivos de marihuana para transportarla a Estados Unidos. (CASTRO CAYCEDO, 2014).

En nuestro país el consumo de la planta era bastante reducido, grupos de estudiantes, personas privadas de la libertad, e indígenas que tradicionalmente han consumido la planta dentro de sus rituales sagrados o la han usado para sus remedios y jornadas de trabajo. (POSADA SEGURA, 2009).

4.3.2 La cocaína: de la ancestralidad a la euforia moderna.

La cocaína es producida por la hoja de coca, que crece principalmente en Perú, Bolivia y Colombia.

En nuestro país la hoja de coca existe desde la época del descubrimiento, se conoce que era usada por los indígenas de las comunidades ubicadas en lo que hoy es Quimbaya, Cali, Popayán, Bolívar, meseta Cundiboyacense, Cauca, Antioquia, Huila, Guajira, Magdalena, Huila y Nariño. Era utilizada principalmente para mascarla y resistir las largas jornadas de trabajo, ya que reducía la fatiga, el hambre y la sed y les otorgaba mayor resistencia. (SANCHEZ TORRES, DIAZ, FORNISANO, 2013).

La década de 1980 es definida como la fecha de inicio del tráfico de cocaína en Colombia, actualmente es considerado el país con mayor plantación de hoja de coca y de mayor producción de cocaína del mundo de acuerdo con el último informe de la UNODC. (CASTRO CAYCEDO, 2014)

El tráfico a grande escala inició cuando la cocaína pasó a ser la droga preferida de los estadounidenses, y al ver que era más rentable que la marihuana, pues su precio de venta es mayor y el transporte se facilita más, los narcotraficantes se enfocaron en esta sustancia.

Con la erradicación de los cultivos llevada a cabo en Perú y Bolivia a principios de los años 90, los cultivos de coca se trasladaron a Colombia, más precisamente a las zonas de colonización de frontera en el sur de Colombia, apareciendo precisamente en los territorios de influencia de las FARC. A partir de entonces, las hectáreas de coca cultivadas pasaron de 20.000 en 1990 a 160.000 en el año 2000, mientras al tiempo se incrementaba el número de laboratorios productores de coca diseminados en las selvas. (SANCHEZ TORRES, DIAZ, FORNISANO, 2013, p. 20).

Fue así como una planta usada por las comunidades indígenas para sus rituales y conseguir llevar a cabo sus trabajos se convirtió en un producto procesado llamado cocaína, el cual hoy en día atrae a millones de personas alrededor del mundo para experimentar nuevas sensaciones.

“En 2014, la superficie total dedicada al cultivo de arbusto de coca en Colombia alcanzó 69.000 hectáreas, lo que representó el 52% del cultivo mundial.” (ONU, 2016, p. 82), ubicando al país como el mayor sembrador de este cultivo.

4.3.3 Evolución del combate al narcotráfico en Colombia.

Colombia pasó de combatir la problemática de las drogas por vía administrativa a combatirla mediante una política penal, bastante represiva, esto después de unirse a la Convención Única de Estupefacientes expedida por la ONU en 1961, la cual fue promovida por el gobierno de los EE.UU. (UPRIMNY YEPES; GUZMÁN, 2016).

Desde ese momento y hasta entonces, la soberanía nacional se ha visto atacada por la intervención que EE.UU realiza en nuestro país en el manejo que se le debe dar al combate de tráfico de drogas, desde la planeación de erradicación de cultivos hasta la forma de persecución y castigo que deben enfrentar aquellos que infrinjan la norma.

Actuando como participe de la creación y direccionamiento de la política criminal y penal colombiana caracterizada por ser altamente represiva, generando efectos negativos en la sociedad, como “[...] la reducción general de garantías procesales, el aumento masivo de la población carcelaria y la violación de derechos humanos de buena parte de la población, especialmente la perteneciente a los sectores más vulnerables.”(UPRIMNY YEPES; GUZMÁN, 2016, sp.).

El comienzo de lo que terminó siendo conocido como la guerra de contra el narcotráfico estuvo marcado por un asesinato político de gran impacto social. El 30 de abril de 1984, un sicario contratado por el cartel de Medellín (liderado por el capo de la droga, Pablo Escobar) asesinó a tiros al ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla. [...] Lara se comprometió a convertir la extradición a los Estados Unidos en uno de los principales instrumentos con los cuales combatir a los señores de la droga. (ITURRALDE, 2010, p. 81).

Los años 80's y 90's se caracterizaron por una escalada de violencia como respuesta de los narcotraficantes a las medidas tomadas por el gobierno, principalmente por el tema de la extradición, pues, estos siempre manifestaron, "Preferimos una tumba en Colombia a un calabozo en los Estados Unidos" (EL TIEMPO, 1997, sp).

El impacto de la violencia en Colombia fue tan grande que durante la época electoral de 1990, tres candidatos fueron asesinados, presuntamente por una asociación entre los carteles de la droga y los llamados paramilitares.

De esos asesinatos, el más impactante fue el de Luis Carlos Galán, cometido el 18 de agosto de 1989 en una plaza pública- mientras daba un discurso-, pues era el candidato que lideraba las encuestas para ocupar el cargo de presidente.

Debido a estas situaciones el presidente Virgilio Barco (1986- 1990) decidió implementar un proceso expreso de extradición, sin tener que pedir autorización a la Corte Suprema de Justicia- Sala Penal, por esta razón "[...] cualquier persona que fuera solicitada en extradición por los Estados Unidos por acusaciones relacionadas con drogas ilícitas sería extraditada prontamente si era detenida por las autoridades colombianas." (ITURRALDE, 2010, p. 110).

Como respuesta a esta medida los narcotraficantes respondieron de manera sangrienta, con escalada de actos terroristas³⁵, de los cuales los más sonados tenemos, la bomba a la sede principal del Departamento Administrativo de Seguridad³⁶ en Bogotá el 6 de diciembre de 1989, la explosión de un avión de la aerolínea Avianca en 1989 y el secuestro y posterior asesinato de la reconocida periodista Diana Turbay entre agosto de 1990 y enero de 1991, con anterioridad ya habían perpetuado el asesinato del entonces, el asesinato del director del

³⁵ En libros como *Noticia de un secuestro* de Gabriel García Márquez y *El Olvido que seremos* de Héctor Abad Faciolince, podemos encontrar detalladamente diferentes actos de violencia y terrorismo perpetrados por narcotraficantes y grupos paramilitares en las décadas de los 80's y 90's.

³⁶ El Departamento Administrativo de Seguridad dejó de existir en el 2011, las funciones que ejercía fueron transferidas a diferentes instituciones, como la Policía.

Espectador³⁷ Guillermo Cano Isaza, el 17 de diciembre de 1986, el asesinato del médico, profesor y defensor de derechos humanos Héctor Abad Gómez, cometido el 25 de agosto de 1987. La mayoría de estos ataques fueron liderados por el capo más perseguido de la época Pablo Emilio Escobar Gaviria³⁸.

En esa época también se le dio bastante importancia a los grupos insurgentes de izquierda, a los que Estados Unidos y las Organizaciones Internacionales comenzaron a llamar de terroristas, pues se les asoció con el negocio del narcotráfico para financiar sus acciones en la lucha armada.

Para entender el porqué de la inclusión de los grupos armados al margen de la ley, catalogados como comunistas, en la llamada guerra de las drogas y sus acciones es necesario conocer su origen.

También es importante conocer sobre un grupo de extrema derecha, que nació de la organización de terratenientes colombianos que buscaban proteger su propiedad privada de los llamados “guerrilleros comunistas” (principalmente las FARC-EP y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) los cuales se denominaron así mismos como Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y justificaban su existencia en la protección del pueblo colombiano.

Pero hablaremos de ello más adelante, cuando ingresemos a estudiar el Plan Colombia, ya que se considera que la asociación al tráfico de drogas de estos grupos de izquierda se debe a la necesidad que tenía EE.UU de acabar con todas las guerrillas de izquierda de América Latina, siendo esta la forma de justificar su actuación en nuestro país en un conflicto interno, pues al relacionarlos con el narcotráfico pasaban a ser un enemigo internacional y de interés primordial del gobierno estadounidense.

³⁷ Reconocido periódico nacional.

³⁸ Sugerimos la lectura de algunas de las siguientes noticias que retratan los hechos vividos por Colombia en aquellas épocas, los cuales hoy en día siguen vivos en nuestra memoria, aunque no parezca, pues estamos repitiendo la historia. <http://www.radiosantafe.com/2012/01/25/el-periodismo-recuerda-a-diana-turbay-a-21-anos-de-su-muerte/>, <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/bomba-contra-justicia-articulo-531711>, <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/carlos-castano-asesino-hector-abad-gomez-articulo-326744>, <http://www.semana.com/nacion/articulo/manuel-ospina-movil-5-respondera-por-crimen-de-hector-abad-gomez/440189-3>,

En este punto es importante destacar que los grupos guerrilleros no han aceptado hasta ahora su participación en el negocio del tráfico de drogas, solo han manifestado que cobraban “impuestos” a quienes cultivan y procesan la pasta de coca para conseguir recursos y financiar su lucha política armada. Sin embargo el gobierno nacional siempre ha insistido en su participación directa e indirecta en el narcotráfico (EL NORTE, 2016).

En junio de 1984, durante el gobierno de Betancur Cuartas (1982-1986), inició una nueva faceta de combate al tráfico de drogas, las fumigaciones aéreas con glifosato³⁹, a las cuales la sociedad civil y algunos sectores políticos se opusieron por el daño medioambiental y a la salud de la sociedad que éste ocasionaba, sin embargo la posición del gobierno no cambió y continuó la implementación de erradicación por medio del herbicida.

La medida que buscaba disminuir los cultivos de coca y marihuana causó un efecto contrario, pues provocó que los narcotraficantes trasladaran sus cultivos a otras regiones donde nunca se cultivó la hoja de coca o la marihuana, expandiendo con eso los cultivos plantados y generando daños ambientales irreparables a corto o mediano plazo, y daños a la salud de las poblaciones que habitan en las zonas que eran fumigadas.

Desde el año 2002 académicos y estudiosos del tema medioambiental y de cultivos ilícitos de drogas gestionaron movimientos sociales para prohibir el uso del glifosato en los cultivos colombianos, demostrando mediante estudios científicos las graves consecuencias que traían para el medio ambiente y la sociedad, pero el gobierno intentó apagar sus argumentos manifestando que se trataba de narcotraficantes asustados por perder su negocio. De nada valieron los estudios que mostraban el peligro para ríos, selvas y lagos, pero sobre todo para la población que habita cerca de esos cultivos.

³⁹ “Es un herbicida de amplio espectro; un matamalezas que en principio destruye plantas y arbustos: [...] producido por la firma Monsanto en los Estados Unidos.”(CASTRO CAYCEDO, 2014, p. 344). La manera como este herbicida ha sido utilizado en Colombia, es totalmente prohibida en el resto del mundo por su alto impacto negativo con el medio ambiente y la comunidad, es altamente tóxico.

Esta sustancia es tan dañina que mediante sentencia la Corte Constitucional en 2017, prohibió usar nuevamente las aspersiones aéreas con glifosato; las cuales estaban suspendidas voluntariamente por el gobierno de Santos desde 2015; por considerar esta sustancia cancerígena y peligrosa para el medio ambiente y las comunidades que habitan cerca de los cultivos donde se esparcen estos productos.

Cabe destacar que el narcotráfico en Colombia no sólo incursionó en la esfera política, económica del país, el también alcanzó el día a día, la cultura de un país, “[...] impulsó una verdadera revolución cultural mediante la propagación de un nuevo sistema de valores, de parámetros de moral y de símbolos de éxito social y personal” (VILLAVECES- IZQUIERDO, 2000, p. 72), ya que al pasar a ocupar espacios entre la comunidad, generalmente la más pobre, fue mostrando como al ingresar al negocio ilegal de las drogas se conseguía dinero fácil, se obtenían lujos materiales y el respeto y “admiración” de los demás, el narcotráfico ayudó a expandir el individualismo, el materialismo, características del sistema de producción capitalista, mostrando una vez más, como es de útil para el sistema.

Fuera de la violencia directamente relacionada con el narcotráfico, la cual incluye el ajusticiamiento de traficantes que no cumplen contratos o que tratan de entrar a mercados en competencia con grupos ya establecidos, los barones de la droga también resolvieron matar jueces, policías, y ministros de Estado que dificultaban el negocio. En un momento dado también financiaron y armaron a grupos guerrilleros que los protegían en algunas zonas del país, y posteriormente se enfrentaron violentamente con esos y otros grupos guerrilleros por el control de áreas en que el narcotráfico estaba haciendo inversiones. Así, el tráfico de estupefacientes también aumentó la violencia política en el país. (URRUTIA, 1990, p. 125).

El narcotráfico se encarga de profundizar aún más las desigualdades sociales, de condenar al campesino, al indígena, a cultivar este tipo de plantaciones por falta de opciones por parte del gobierno, por tener que plantar un cultivo que deben vender a los dueños de los laboratorios que procesan la coca, la marihuana y la amapola, a los precios que ellos deseen pagarles.

Mostrándose como benefactor, pues, este pasa a suplir las necesidades que el gobierno no cumple, da visibilidad a poblaciones que se sienten abandonadas, ofrece trabajo, dinero y sustento para las familias, es todo un mercado que funciona

como una empresa con la diferencia que vive en la clandestinidad en la ilegalidad, impidiendo protección al trabajador y garantías al consumidor.

Aunque en la actualidad Colombia sigue siendo el mayor productor de cocaína a nivel mundial, no se conocen carteles grandes y con fama que tengan el control y manejo del negocio de la droga, lejos quedaron los días de Pablo Escobar y los hermanos Rodríguez Orejuela, se cree que en el país existen pequeñas organizaciones que están luchando por el control de zonas.

Igualmente el gobierno ha manifestado que algunos de los disidentes del proceso de paz con las FARC-EP se quedaron en las zonas rurales para tener el control de los cultivos y rutas para el tráfico de drogas, no se sabe el número exacto de disidentes.

El mejoramiento de las estrategias investigativas y el aumento de la inversión en el tema, sumados a la transformación de las organizaciones criminales y el desplazamiento del poder de las redes que operan actualmente, han contribuido a que Colombia no enfrente hoy la misma amenaza de violencia que encaró durante las décadas de 1980 y 1990. Hoy el narcotráfico en el país no genera con la misma intensidad magnicidios, matanzas y atentados dinamiteros. No obstante, la política criminal ha seguido acentuando su componente punitivo mediante el aumento de las penas y la reducción de beneficios penales para quienes participen en el tráfico a gran escala e incluso en el narcotráfico. (UPRIMNY YEPES; GUZMÁN, 2016, sp.).

El gobierno le sigue apostando a una política criminal represiva que termina desgastando el sistema judicial, y creando más víctimas de la sociedad, pues deja de lado un elemento fundamental para disminuir el tráfico y especialmente el cultivo de ilícitos y el micro tráfico de drogas, la creación de políticas sociales universales que satisfagan las necesidades básicas de la población menos favorecida y una política agraria que incentive el cultivo de materias comerciales que les generen ganancias y no pérdidas a los campesinos, la modernización del campo para poder competir con grandes terratenientes que poseen grandes hectáreas de tierras y maquinaria para producir más y a menor costo.

Mientras el Estado siga siendo ausente en materia social, la represión no va a conseguir grandes logros, pues la economía ilegal está ofreciendo lo que la legal, el mercado laboral formal y el Estado no están ofreciendo, dinero para sustentar a sus

familias y lograr sobrevivir en un país con más del 50% de la población, en edad de trabajar, vinculada al mercado informal del trabajo.

Pero mientras la misma clase política permanezca en el poder nada va a cambiar, pues su ideología continua dominando, trabaje más, gane menos, produzca más, genere mayor lucro a la empresa privada, acabemos con lo público y responsabilícese por conseguir su sustento. Libertad económica para igualdad social, es una falacia que nos imponen a través de engaños teóricos o a la fuerza con políticas represivas y punitivas.

En lo que respecta a las fuerzas armadas al margen de la ley, tanto de izquierda como de derecha, las más reconocidas y con mayor poder y que han causado mayores daños a la sociedad civil han sido las FARC-EP, el ELN y las AUC, las cuales también fueron relacionadas con el tráfico de drogas, principalmente las ultimas que se destacaron por ser más sanguinarias y promover negocios ilícitos (POSADA SEGURA, 2009; CASTRO CAYCEDO, 2014).

Se condenan siglos de creencias indígenas que han utilizado la hoja de coca por milenios dentro de sus rituales sagradas, satanizando sus costumbres, criminalizándolos y segregándolos como un conjunto de individuos no deseables.

Aunque se ha estudiado la posibilidad de legalizar el uso de cocaína y marihuana de manera recreativa, muchos se oponen a la propuesta, pues consideran que elevaría los índices de consumo, dejando de lado las experiencias internacionales que muestran lo contrario.

Desde mi punto de vista lo primero que necesitamos es un Estado- mientras exista- que garantice la igualdad de todos sus ciudadanos, ofreciendo las condiciones para una vida digna por igual, mediante políticas sociales universales de salud, educación y habitación y generación de empleos formales, mediante la creación e implementación de una reforma rural y agraria que motive al campesino a volver a su tierra, que desestime el desplazamiento y disminuya las desigualdades sociales.

En cuanto al tema del control del narcotráfico considero que se debe educar a la población, enseñándole los pros y los contras del consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas para que cada individuo decida libremente si desea o no consumir este tipo de sustancias, igualmente se deberían generar planes de desintoxicación para aquellos adictos con graves problemas.

Promover la legalización de las sustancias psicoactivas es el camino para acabar con la guerra que está matando a nuestro pueblo: “la guerra de las drogas”, pues así los lucros de los narcotraficantes se verán afectados por un control de precios y el gobierno puede recibir dinero por impuesto a su comercio.

Es probable que la guerra de las drogas termine matando más individuos, pues, la lucha por los territorios es demasiado violenta, igualmente la forma en las Fuerzas Armadas enfrentan el problema ha generado demasiadas muertes a lo largo de estos años- basta observar el número de muertos durante la época de los grandes carteles de la droga en Colombia-.

Ya se dio un paso en nuestro país, se legalizó el uso medicinal de la marihuana, pero, ¿saben que ocurrió?, se le otorgó el permiso a una multinacional canadiense para la explotación y distribución de marihuana en uso medicinal, dejando de lado la industria nacional, los indígenas que por siglos han tratado con ella, lo que nos debe llevar a reflexionar sobre los intereses de estas empresas al ingresar al mercado lícito de sustancias que han sido denominadas como enemigo público mundial.

4.4 EL PLAN COLOMBIA: LA INFLUENCIA ESTADOUNIDENSE EN LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

Antes de adentrarnos en el tema vamos a mostrar los tres principales grupos armados al margen de la ley de Colombia, pues, dos de ellos- FARC- EP y ELN- fueron usados como pretexto por el gobierno de EE.UU para intervenir en el país y hacer parte de políticas internas con el propósito de llevar a cabo su plan de hegemonía geopolítica en el continente latinoamericano. Estos grupos han sido

consideras por el gobierno nacional y gobiernos extranjeros, principalmente EE.UU como grandes “[...] grupos de terroristas que controlan el narcotráfico y amenazan la seguridad regional y mundial.” (SANTOS, 2010, p.75).

La violencia, periodo histórico de Colombia (1948- 1953) al cual nos referimos en el primer capítulo de esta disertación, marcado por una sangrienta lucha entre liberales y conservadores,

[...] fue generando necesariamente el movimiento guerrillero liberal y comunista, que primero se planteó la defensa contra la abierta persecución política pero que luego fue dando paso a crecientes brotes de organización, con la conformación de columnas que comenzaron a contraatacar a la policía y los chulavitas, obligando a la presencia cada vez más visible del ejército en el conflicto. (KALMANOVITZ, 1994, p. 398).

Si bien es cierto que durante la época de “La Violencia” muchos grupos insurgentes, principalmente de tinte liberal, nacieron para luchar contra el exterminio de los campesinos y líderes liberales, es importante aclarar que la mayoría de estos insurgentes se desmovilizaron durante la dictadura militar, ya que se les otorgó amnistía.

Es por esta razón que el nacimiento de los grupos guerrilleros constituidos y organizados como movimientos insurgentes con objetivos claros data de la época del Frente Nacional, pues las clases sociales menos favorecidas y el campesinado se dieron cuenta que las promesas de cambio no saldrían nunca de los discursos.

Formaron parte también de estos movimientos, aquellos políticos e intelectuales con ideas socialistas, que veían la imposibilidad de participar políticamente en el país, así que se sumaron la lucha armada y dejaron de lado la idea de hacerlo por la vía jurídica, legal y electoral, al considerarlo un imposible en aquella realidad.

En el país se constituyeron varias guerrillas o movimientos insurgentes, los cuales se agrupaban de acuerdo a sus tendencias políticas e ideologías, de ellos hoy en día todavía sobreviven unos cuantos.

El más reconocido mundialmente y que ha sido etiquetado como grupo narco-terrorista, por los gobiernos de Colombia, Estados Unidos, la Unión Europea y grupos económicos internacionales como el BM o el FMI es el denominado FARC-EP.

También se encuentra el reconocido grupo armado y llamado por muchos de terroristas, el ELN que junto a las FARC-EP son las mayores guerrillas colombianas.

Estos grupos beligerante fueron llamados subversivos hasta que llegó a la presidencia Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) quien comenzó a llamarlos terroristas, haciéndolo en gesto de complacencia al gobierno estadounidense que ya venía usando el término para referirse a los insurgentes (CASTRO CAYCEDO, 2014).

4.4.1 Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del pueblo (FARC- EP).

Los antecedentes de la formación de las guerrillas de las FARC se remontan a los procesos unitarios que siguieron las guerrillas liberales y comunistas después de la amnistía de Rojas Pinilla. La guerrilla liberal de los Llanos Orientales que lideró Guadalupe Salcedo siguió el camino de la desmovilización, la del sur del Tolima se resguardó en zonas de colonización y se sostuvieron como autodefensa hasta que los acontecimientos la forzaron a retomar el camino de la guerrilla móvil. (MEDINA GALLEGO, 2010, p. 148).

El Partido Comunista asociado a las guerrillas comunistas decretó la dejación de las armas y el fin de la lucha armada, pues, después de ascender al poder en 1953 Rojas Pinilla decretó la amnistía para los guerrilleros que se desmovilizaran, las guerrillas siguieron las instrucciones de los dirigentes del partido y buscaron su reintegración a la vida civil principalmente en labores del campo, pero,

En 1955 el Partido Comunista fue declarado ilegal y las regiones en las que tenía base social fueron consideradas zonas de guerra, siendo sometidas a bombardeos indiscriminados las regiones de Villarrica en el Sumapaz y Rióchiquito en el Cauca. Esta situación agudizó la lucha en el PCC, sobre el papel que debía asignarse a la lucha armada. (MEDINA GALLEGO, 2010, p. 152).

En 1957 con el inicio del Frente Nacional, la guerrilla comunista que no se había desarticulado con la amnistía brindada por Rojas Pinilla, se transformó en

Movimiento Agrario y dejaron la lucha armada para pasar a realizar trabajos del campo, como la agricultura y a desempeñarse en trabajos obreros, como ayudantes de construcción, entre otros.

A finales de 1959 y en 1960 el ejército emprendió el ataque contra los ex dirigentes de las guerrillas comunistas, y contra los campesinos que habían formado parte de sus filas, fue una arremetida contra el Movimiento Agrario, fue en ese momento que decidieron retomar la lucha armada, bajo la figura de autodefensas regulares, para continuar buscando el cambio estructural del país.

Inicialmente estos grupos estaban dedicados en especial a la vigilancia y a la protección de la población. No obstante, en la medida que el ejército ejerció sobre ellos presión y un permanente hostigamiento, pasaron a guerrillas regulares que realizaban emboscadas y hacían recuperación de Armas. (MEDINA GALLEGO, 2010, p. 160).

Con estos antecedentes, este grupo nace el 5 de mayo de 1964, conformado por 48 líderes del bloque sur del partido comunista, que habían sobrevivido a un ataque militar que buscaba exterminarlos. En la Conferencia del Bloque Sur, donde se da “[...] el paso de una estrategia de autodefensas campesinas a guerrillas móviles.” (MEDINA GALLEGO, 2010, p. 169) bajo el nombre FARC, caracterizada por sus ideales de izquierda y con el propósito de mudar el camino político, económico y social del país.

La sigla EP fue adicionada a su nombre durante la séptima conferencia del grupo insurgente en el mes de mayo de 1982.

Durante la Primera conferencia se elabora y se da a conocer, el 20 de Julio de 1964, en la primera reunión de los combatientes de Marquetalia, el programa agrario de las guerrillas que habrá de guiar la lucha de las FARC durante las siguientes décadas (MEDINA GALLEGO, 2010, p.164).

El programa es fundamentalmente un manifiesto explicativo del por qué de la resistencia y de los propósitos de la misma, y estaba dirigido a los campesinos, obreros, estudiantes, artesanos, intelectuales revolucionarios, y en general a la población colombiana. En él se señalaba de la existencia de un movimiento revolucionario de campesinos del Sur del Tolima, Huila, Cauca y Valle que habían tenido que soportar, desde 1948, la acción de las fuerzas institucionales y criminales de la oligarquía que detentaba el poder representadas en los latifundistas, ganaderos, comerciantes y gamonales de la política oficial, que se dice, han decidido defender sus intereses a "sangre y fuego". (MEDINA GALLEGO, 2010, p. 164-165).

El objetivo de la naciente guerrilla era reivindicar las luchas campesinas para conseguir una distribución equitativa de la tierra, darle visibilidad a los grupos indígenas del país, dar acceso a la educación a todos los ciudadanos independientemente de su capacidad económica, conseguir mejoras en la salud, reformas laborales que beneficiaran a la clase obrera, en esencia una transformación política del país que llevara a una sociedad justa, equitativa, igualitaria, donde todos los colombianos tengan los mismos derechos, deberes.

Buscaban que las riquezas no se acumularan en unos pocos pero sobretodo librarnos del poder que Estados Unidos ejerce sobre nuestro país y evitar que las empresas extranjeras se queden con nuestros recursos y nuestras ganancias.

El número actual de miembros es incierto, al finalizar el gobierno de Uribe Vélez (2010) las estadísticas oficiales informaban que aproximadamente 12.000 combatientes integraban las líneas del grupo guerrillero, mientras tanto los líderes de las FARC-EP, manifestaban que contaban con un grupo de más de 20.000 integrantes.

Estados Unidos, la Unión Europea y el gobierno colombiano, han denominado a las FARC-EP como grupo terrorista, pues lo vinculan con organizaciones del narcotráfico para financiar sus luchas y por utilizar armamento no convencional y bastante sofisticado para su lucha armada, igualmente por considerar que dentro de su organización son violados los derechos humanos de los guerrilleros.

No todos los países y organismos internacionales consideran a las FARC-EP un grupo terrorista por lo que le dan el calificativo de guerrilla insurgente. (POSADA SEGURA, 2009). La propia guerrilla ha negado estos calificativos y su vínculo con el narcotráfico.

Desde el 27 de junio de 2017, después de la entrega de su armamento, las FARC-EP dejaron de existir como grupo armado al margen de la ley de acuerdo a lo pactado en el acuerdo de paz con el gobierno colombiano, este grupo pasará a conformar una organización política y sus integrantes se reinsertaran en la sociedad.

4.4.2 Ejército de liberación Nacional (ELN).

Transcurría la Revolución Cubana y un grupo de estudiantes colombianos se desplaza a Cuba a realizar estudios en la isla gracias a unas becas que daba el gobierno de ese país, para enseñarles las estrategias políticas y militares usadas por ellos en la lucha.

Jóvenes deseosos de conocer de cerca la experiencia de la Revolución cubana emprenden el viaje con el objetivo de adquirir conocimientos y buscar la forma de replicar la experiencia en el país.

En el momento que llegaron se presentó el bloqueo de Estados Unidos a Cuba por lo que el gobierno de la isla les ofreció a los estudiantes colombianos regresar a su país, algunos de ellos decidieron quedarse para vivir directamente lo que era la lucha armada y aprender estrategias militares, entre esos se encontraban Víctor Medina Morón, Fabio Vásquez Castaño, Heriberto Espítia, Ricardo Lara Parada, Luís Rovira, Mario Hernández y José Merchán, quienes formaron en Cuba la Brigada Pro-Liberación José Antonio Galán, “[...]con el propósito de impulsar la lucha revolucionaria y organizar, al regreso a Colombia, simultáneamente con la actividad política, los grupos que en la ciudad y en el Campo desarrollarían la lucha armada[...]” (MEDINA GALLEGO, 2010, p. 183).

A su regreso de la isla, en el año de 1963 se instauró el primer punto o zona de la guerrilla insurgente, fue Santander la escogida por Víctor Medina, específicamente el municipio de San Vicente de Chucurí, debido a que en esa zona inició su vida política.

Además la estructura geográfica les daba ventajas por ser montañosa y tener accesos a ríos para abastecerse de agua y aldeas campesinas víctimas de la violencia estatal que estaban dispuesta a ayudarles con el abastecimiento alimentario como en la lucha armada.

Se deben sumar las razones “[...] de orden social y político que tenían que ver con las contradicciones en la lucha por la tierra, la presencia de las transnacionales

del petróleo en la región, el desarrollo de la conciencia política de los sectores populares, obreros y campesinos [...]” (MEDINA GALLEGO, 2010, p. 185), lo que hicieron de la zona el punto perfecto para dar inicio a sus actividades de lucha armada.

Mientras se organizaba la lucha armada en las zonas rurales también se avanzaba en las ciudades con la divulgación de ideas y la consecución de seguidores que difundieran las ideas políticas de este grupo, por la búsqueda de un país diferente, para reivindicar la posesión de tierra y la lucha obrera y campesina.

El triunfo del Movimiento 26 de Julio, conducido por Fidel Castro y Ernesto Guevara, generó un proceso de cuestionamiento de las estrategias de lucha política de los viejos partidos de oposición de izquierda en América Latina y un replanteamiento de sus tácticas, lo que dio como resultado nuevas organizaciones políticas, que arrastradas por el fervor del proceso Cubano, constituyeron lo que se denominó "Nueva Izquierda". (MEDINA GALLEGO, 2010, p.170).

Y fue en este contexto que nació el ELN, guiados por la Revolución Cubana y los planteamientos por sus líderes propuestos, surgió un nuevo grupo guerrillero en Colombia con tendencias de izquierda, pero a diferencia de las FARC-EP quienes se guiaron por la Revolución Rusa e ideas directamente marxistas-leninistas, este grupo seguía los pasos de los líderes de la Revolución en Cuba.

Surge como un grupo de insurrección conformado principalmente por fuerzas campesinas, apoyado en su conformación y estructura por la juventud del Partido Comunista y del Movimiento Revolucionario Liberal, igualmente el Movimiento Estudiantil Obrero y campesino participó de su fundación.

La fecha oficial de su creación es el 4 de julio de 1964, con un total de 16 miembros, quienes “[...] los primeros meses, [...] se dedicaron [...], a ganar disciplina, [...], a estudiar política e ideología y a prepararse para trabajar la base campesina [...]” (MEDINA GALLEGO, 2010, p. 197), bajo unas condiciones difíciles, pues las carencias materiales abundaban en ese momento, pues, ni armamento tenían. Públicamente anunciaron su nacimiento el 7 de enero de 1965, con la toma de una población llamada Simacota donde informaron su conformación y los ideales que defendían.

Su lucha defiende la idea de que los pobres se encuentran sometidos por los ricos y poderosos que dirigen el país, sin distinción de partido político, todos los políticos son iguales, defienden la idea que el comunismo es un sistema social que busca el bienestar de toda la comunidad, respetaron las creencias religiosas de la comunidad desde el catolicismo hasta el agnosticismo. (MEDINA GALLEGO, 2010).

Consideran que Estados Unidos posee mucho poder en el país y su objetivo es expulsar todas las multinacionales que se encuentran arrebatando las riquezas nacionales para acumular capitales extranjeros.

No creen en democracia o elecciones populares, pues es un sistema manejado por las elites políticas, por eso es necesaria la lucha armada para la toma del poder.

Idealizan un país con educación pública y gratuita para todos, igualmente un sistema de salud universal, sin distinción por capacidad económica, quieren un programa de vivienda urbana y rural y modernización de las técnicas en el campo para ayudar a los campesinos en sus cosechas y la reivindicación de los derechos de los trabajadores.

Esta ideología fue la que guió su lucha y la que enseñaron a los campesinos y obreros para que apoyaran su lucha, en 1983 mediante la Primera Asamblea Nacional del ELN se estructuraron los principios programáticos, los cuales continuarían guiando su trabajo, la cual se basó en los temas enunciados anteriormente. (MEDINA GALLEGO, 2010)

Actualmente, el ELN continúa actuando en el país, siendo la segunda guerrilla con mayor presencia en el territorio Nacional, es catalogada por la comunidad internacional como grupo terrorista y se encuentra adelantando diálogos con el Gobierno Nacional para una posible desmovilización, recientemente anunciaron un cese bilateral al fuego que tiene vigencia hasta el 12 de enero de 2018, el gobierno de Ecuador se encuentra ayudando como mediador.

4.4.3 Paramilitares.

Su nacimiento data de la época de 1980, cuando el narcotráfico estaba en auge, caracterizados por mantener ideas de extrema derecha, eran asesinos a sueldo de los grandes hacendados y dueños de industrias agrícolas y cultivos industriales, quienes se comenzaron a relacionar con narcotraficantes, militares corruptos y multinacionales, todo con el fin de proteger la tenencia de las tierras y la producción de cultivos ilícitos (CASTRO CAYCEDO, 2014).

Los paramilitares fueron entrenados por mercenarios extranjeros que tenían técnicas modernas y atroces para asesinar personas y producir terror en la población, se convirtieron en “[...] la versión del mercenario local, [...] tecnificó la guerra: hasta entonces las gentes se morían a machetazos, pero ellos comenzaron a utilizar la motosierra para descuartizar vivos a quienes no pensaban como la élite [...] gobierno [...] militares.” (CASTRO CAYCEDO, 2014, p. 185).

Sin embargo, el paramilitarismo había iniciado como un programa del gobierno para combatir las guerrillas insurgentes, se estableció en Estados Unidos, se le dio el nombre de Operación Militar de Baja Intensidad, el cual se trataba de un entrenamiento a militares latinoamericanos por parte de los militares estadounidenses.

Se trató de un programa que le otorgó a particulares, la posibilidad de usar armamento para uso exclusivo de las fuerzas armadas, se perdió el monopolio de la violencia que mantiene el Estado y al dejarlo salir, abrió una puerta para grandes atrocidades, porque como decía Walter Benjamin (1999) cuando la violencia está fuera de la esfera pública se convierte en un riesgo para la permanencia de ese Estado.

Para 1997 en Colombia existían varios grupos de paramilitares tanto urbanos como rurales, los cuales actuaban cada uno por su cuenta, pero en ese año Carlos Castaño, reconocido paramilitar, propuso una alianza nacional de estos grupos para formar las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), lo que les dio una estructura organizada y mayor impacto en sus actuaciones armadas contra las guerrillas

beligerantes de izquierda que eran su principal objetivo, cuatro años después este grupo fue incluido en la lista de terroristas de Estados Unidos y el gobierno de Colombia (POSADA SEGURA, 2009).

Sin embargo, las AUC y el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) iniciaron un proceso de negociaciones para su desmovilización, la cual dio inicio en el año 2003 después de firmado un Acuerdo de Paz,

Datos oficiales indican que, hasta el final de 2006, cuando fue celebrada la última desmovilización de las AUC en el país, el gobierno Uribe consiguió desmovilizar cerca de 32.000 paramilitares. Durante ese proceso se entregaron 18.051 armas, lo que, para los analistas, es un número bajo. Para varios miembros de organizaciones humanitarias internacionales y algunos estudiosos del tema, el gobierno Uribe, con esas negociaciones, además de no penalizar como debería a los paramilitares y no tener una política de reparación para las víctimas de las atrocidades promovidas por estos grupos, no combatió explícitamente, en algunas regiones, la histórica relación íntima de miembros del gobierno y de las Fuerzas Armadas con los paramilitares para combatir las guerrillas. (SANTOS, 2010, p. 78-79).

Castro Caycedo (2014) manifiesta otro punto de vista de estas desmovilizaciones ofrecidos por diversos estudiosos del tema y militares estadounidenses en retiro, quienes manifestaron en su momento que dicha desmovilización no fue más que un plan de los gobiernos de Estados Unidos y Colombia para involucrar a los paramilitares desmovilizados en la implementación del Plan Colombia.

Pues muchos se vincularon como mercenarios a empresas norteamericanas privadas las cuales participaban de la supuesta “lucha contra las drogas”, al margen del cumplimiento del PC, lo que demuestra que decidieron sacar de la atmósfera de la “ilegalidad” el crimen para “legitimarlo” mediante su actuación como asesinos a sueldo de empresas privadas que trabajaban para el gobierno estadounidense. (CASTRO CAYCEDO, 2014).

Otras críticas a dicho proceso fueron que varios narcotraficantes se infiltraron como paramilitares para poder obtener beneficios de penas más bajas, igualmente se dice que las víctimas de los paramilitares no contaron con una verdad, justicia o reparación, lo que ha dejado este proceso como un montaje para simplemente

cumplir con los objetivos y necesidades de los más poderosos colombianos y extranjeros.

Como vimos, estos grupos tienen historias diferentes y fueron principalmente los paramilitares, quienes más daño causaron al país con sus sangrientos actos, los que mayor contacto tuvieron con EE.UU para combatir el narcotráfico.

4.4.4 Una relación de dependencia Colombia- EE.UU: De la independencia de España al Plan Colombia.

Las políticas excesivamente penales que sobresalen en el territorio colombiano y la estrategia militar que emplea actualmente, se encuentran fuertemente ligadas a la ejecución del Plan Colombia.

Éste no nació por casualidad o porque Colombia era un Estado fallido, argumento que utilizaron los gobiernos colombiano y estadounidense para justificar su creación (MONROY HERNANDEZ, 2015), no, éste fue producto de hechos históricos que marcaron la relación de dependencia entre Colombia y Estados Unidos y el proyecto geopolítico del país norteamericano en América Latina, ya que la ubicación geográfica estratégica de Colombia le permite a Estados Unidos tener un mayor control de lo que sucede en la región, manteniendo así su papel hegemónico frente a las economías del llamado tercer mundo o periferia. (LIBREROS CAICEDO, 2001; OCHOA MALDONADO, 2013).

Para entender la trayectoria histórica de la relación de intervención estadounidense en Colombia, Monroy Hernández (2015) afirma que es importante destacar que Estados Unidos actúa con el supuesto fin de proteger su estabilidad interna, la cual siempre ha encontrado amenazada por situaciones externas y ajenas a su territorio, por eso en su lucha por combatir las y proteger su nación interfiere en las decisiones internas políticas, económicas y de seguridad de los países del resto del mundo.

Colombia siempre ha sido uno de sus principales objetivos, por la posición estratégica, como ya dijimos, y se ha encargado de usar la excusa de que somos los

principales productores de cocaína en el mundo, problema asociado al tráfico de drogas y consumo de sustancias alucinógenas por ciudadanos norteamericanos, para intervenir en la política nacional (MONROY HERNANDEZ, 2015).

Desde la época de la independencia de Colombia del reino de España, Estados Unidos ya mostraba su interés en el territorio, pues consideraba la presencia de la corona española como peligro para su estabilidad. El siguiente paso fue la época de la separación de Colombia y Panamá, donde fue Estados Unidos el que logró con fuerzas militares la independencia de este territorio con el único interés de construir y adueñarse de lo que hoy se conoce como el Canal de Panamá. Después Colombia siguió amarrada al país norteamericano al brindarle apoyo en las dos Guerras Mundiales, en la Guerra Fría y en la Guerra de Corea. Más adelante Colombia se apartó de Cuba tal como lo solicitaba aquel país del que dependía militar y políticamente (MONROY HERNÁNDEZ, 2015).

Mientras Colombia cumplía su labor aliado, Estados Unidos lo premiaba con más ayuda militar y entrenamiento a sus soldados para el combate de la violencia y de las guerrillas comunistas que surgieron en 1950 durante la época de guerra bipartidista, tal como fue ilustrado en páginas anteriores, las cuales representaban amenaza para ellos, mostrando siempre que su interés era bastante particular “Lo que se evidenció fue una clara lealtad y sentido de pertenencia por parte de los gobernantes colombianos hacia Estados Unidos, de tal magnitud que Colombia era señalada como ‘modelo’ de los programas de ayuda norteamericanos” (MONROY HERNÁNDEZ, 2015. p. 38). De ahí sobrevinieron otros acuerdos de cooperación militar entre Estados Unidos y Colombia que demarcaban el territorio para la implementación del PC entre 1998 y 2000.

La problemática de las drogas en Colombia es anterior a la década de los 80, pero solo hasta ese momento Estados Unidos decidió intervenir y ayudar en su combate, la razón fue que justo en esa época vio amenazada su estabilidad por causa del narcotráfico ya que “[...] impactó directamente en el corazón de la clase media conservadora de Estados Unidos. Sus principios y moral habían sido amenazados” (MONROY HERNÁNDEZ, 2015. p, 24), y en lugar de buscar alternativas internas como prevención de consumo y ayuda para rehabilitación de los

adictos, consideró que el problema provenía de los países productores, entre esos Colombia y decidió intervenir en una lucha militar y violenta contra los productores de los narcóticos. (MONROY HERNÁNDEZ, 2015).

Muestra Monroy Hernández (2015) que para el período 1994-1998 la producción de marihuana y cocaína en Colombia seguía en aumento, lo que preocupaba enormemente a Estados Unidos, junto a eso se consideraba que el país se encontraba en una crisis de estabilidad interna debido a que aún persistían las guerrillas comunistas surgidas en la década de 1950, las cuales se habían sumado al negocio del narcotráfico, de acuerdo con el gobierno norteamericano, además que se demostró que durante la campaña electoral para presidente del período 1994-1998, hubo participación del narcotráfico mediante la financiación económica de la campaña política de Ernesto Samper quien venció en las urnas y se posesionó como presidente de Colombia por ese lapso. La suma de estas situaciones generó en la sociedad civil, política y académica una enorme indignación, solicitando la intervención Norte Americana mediante ayuda militar y política. (MONROY HERNANDEZ, 2015).

Después de una larga trayectoria de dependencia esta se consolidó con más fuerza gracias a la implementación del Plan Colombia (LIBREROS CAICEDO, 2001; OCHOA MALDONADO, 2013), con el cual el gobierno nacional pretendía recuperar “[...] la promoción de la democracia, el monopolio de la aplicación de la justicia, la integralidad territorial, la generación de condiciones para empleo, el respeto por los derechos humanos y dignidad humana, y la conservación del orden público.” (COLOMBIA, sd, p. 5), a los cuales denomina como las principales responsabilidades estatales.

El PC busca acabar con el fenómeno del narcotráfico, pues, según el documento oficial del gobierno colombiano sobre el Plan Colombia,

[...] las aspiraciones del pueblo colombiano, y las labores de su gobierno, han sido frustradas por el narcotráfico, y esto ha dificultado los esfuerzos del gobierno en el cumplimiento de sus deberes constitucionales. Un círculo vicioso y perverso de violencia y corrupción ha agotado los recursos indispensables para la construcción y éxito de un Estado moderno. (COLOMBIA, sd, p. 2).

Razón por la cual consideraron necesario solicitar la ayuda de EE.UU para solucionar los problemas internos, país que se puso a disposición, pues manifestaba que esos problemas internos colombianos causaban problema de consumo excesivo de drogas en la sociedad norteamericana.

El Plan Colombia fue presentado como,

[...] una estrategia integral de cooperación bilateral, cuyo objetivo general es combatir las drogas ilícitas y el crimen organizado, para así contribuir a la reactivación económica y la consecución de la paz en Colombia, al tiempo que se fortalece el control sobre la oferta de drogas ilícitas en las calles norteamericanas. Este acuerdo está basado en el *principio de responsabilidad compartida*, según el cual se reconoce que el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida por toda la comunidad internacional, que exige una visión integral y equilibrada para enfrentar la demanda y la oferta de drogas ilícitas. Así mismo, el PC busca fortalecer al Estado y a la sociedad colombiana para la superación de la amenaza narcoterrorista, en un contexto de fortalecimiento de la democracia y los Derechos Humanos, a la vez que se mejoran las condiciones sociales y económicas de los grupos de población más vulnerables al ofrecerles alternativas diferentes a la producción de drogas ilícitas (COLOMBIA, 2006, p. 10. Cursiva del texto original).

Sin embargo debemos pensar y observar este Plan como la “[...] pretensión de consolidar la hegemonía y la dominación del imperio estadounidense en la región, y en cuanto profundización de las transformaciones neoliberales emprendidas en Colombia durante la década de los noventa.” (ESTRADA ÁLVAREZ, 2001, sp.),

Se puede observar que el Plan Colombia le otorgó bastante poder de decisión a EE.UU frente a decisiones internas y ha venido aplicando leyes y modelos impuestos por el país norteamericano como respuesta a la ayuda económica recibida del mismo, perdiendo su soberanía y la autonomía de decisiones en temas tan importantes como la lucha contra el narcotráfico, la legislación en materia penal y la reestructuración del sistema penitenciario y carcelario- nombramos estos tres por ser los directamente relacionados con el tema de esta investigación-, además de temas en materia económica y política.

Aunque el PC habla de una responsabilidad compartida observamos que siempre la responsabilidad ha recaído sobre los países productores- en este caso

Colombia- y no se ha efectuado una política de prevención y/o educación a los consumidores estadounidenses.

Por otro lado la inversión económica tampoco ha sido igualitaria, pues, las propias cifras del gobierno nacional han mostrado que la mayor inversión ha sido por parte de Colombia, y para el área de lucha contra los grupos armados al margen de la ley y combate al tráfico de drogas (COLOMBIA, 2006), beneficiando a EE.UU, principal productor de armamento militar, mientras que Colombia continuaba sumida en una militarización exagerada y una guerra que solo ha dejado dolor y muerte.

Para la ejecución del PC se realizaron inversiones totales por US\$10.732 millones. De estos recursos, US\$6.950 millones (64,8%) se ejecutaron como esfuerzo fiscal colombiano, y US\$3.782 millones (35,2%) como aportes del Gobierno de Estados Unidos [...] Los recursos del PC se ejecutaron, por componente, de la siguiente manera: el 26,6% para el fortalecimiento institucional, el 57,5% para la lucha contra las drogas ilícitas y el crimen organizado y el 16% para la reactivación económica y social. (COLOMBIA, 2006, p. 11).

En el texto del gobierno colombiano denominado *Plan Colombia: Plan para la paz, la prosperidad y el fortalecimiento del Estado*, se plantea como principal problema del desequilibrio estatal el narcotráfico y la asociación de los grupos armados al margen de la ley con narcotraficantes, por lo que se presentan diez estrategias para solucionarlos:

- a. estrategia económica mediante la generación de empleo, el recaudo de impuestos, con el fin de invertir el dinero en la lucha contra el narcotráfico, la expansión de la economía colombiana a través de tratados de libre comercio;
- b. estrategia fiscal y financiera, mediante la aplicación de medidas severas de austeridad, con el fin de mejorar la imagen de la economía colombiana a nivel internacional;
- c. estrategia de paz, buscar diálogos de paz con las guerrillas para fortalecer la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos, y el combate al narcotráfico;
- d. estrategia de defensa, reestructurar, modernizar y mejorar las fuerzas armadas y la policía, con el fin de combatir grupos guerrilleros y

- narcotraficantes para recuperar la democracia y proteger los derechos humanos;
- e. estrategia judicial y de derechos humanos, procurar una justicia igual e imparcial para todos, en el marco de un Estado de derecho,
 - f. Estrategia antinarcóticos, debe ser un trabajo colectivo con todos los países involucrados en la cadena (consumidores- productores- transporte) para erradicar cada proceso del narcotráfico;
 - g. estrategia de desarrollo alternativo, que busca promover otras opciones de cultivos y modos de vida para agricultores y campesinos involucrados en la plantación de cultivos ilícitos y promover la conservación del medio ambiente;
 - h. estrategia de participación social, concienciar a la colectividad, generando sentido de pertenencia en las comunidades, que conllevan al respeto por las instituciones y el Estado y con esto evitar que se involucren en negocios ilícitos. Generar conciencia en los gobernantes para prevenir la corrupción de las instituciones del Estado; busca promover estrategias educativas, promoción de valores colectivos y cambio de la cultura de la violencia a una pacífica;
 - i. estrategia de desarrollo humano, busca que se garanticen servicios como la salud y la educación de manera universal, pero, especialmente para los grupos más vulnerables, y finalmente,
 - j. estrategia de orientación internacional, que comprometa a todos los países en la responsabilidad para el combate del narcotráfico, definiendo inversión económica de cada uno de acuerdo a su capacidad financiera. (COLOMBIA, sd).

Para cumplir con estas estrategias el gobierno colombiano y estadounidense proponen cinco planes o frentes de trabajo: I. El proceso⁴⁰ de paz, II. Reencauzando la economía, III. La estrategia antinarcóticos- el cual ocupa un buen espacio del documento y en el que profundizaremos un poco más a continuación-, IV. La reforma del sistema judicial y la protección de los derechos humanos- en el que

⁴⁰ Para la época (1998-2000) en la cual Colombia y EE.UU estaban realizando el Plan Colombia, el gobierno de Andrés Pastrana adelantaba el proceso de paz con las FARC-EP, del cual se hace mención en el primer capítulo de esta disertación, y que fracasó.

profundizaremos un poco más a continuación y V. Democratización y desarrollo social.

Frente a la estrategia antinarcoóticos (III) el documento oficial estableció “[...] la lucha contra la producción y tráfico de drogas como una de sus mayores prioridades.” (COLOMBIA, sd, p. 17) toda vez que “El narcotráfico constituye una amenaza para la seguridad interna no solo de Colombia sino de otras naciones consumidoras y productoras” (COLOMBIA, sd, p. 17).

Como formas de combate a dicho flagelo determinó la modernización de las fuerzas armadas y la policía, entidades que deben trabajar bajo el cumplimiento de valores como el respeto y la protección de los derechos humanos, quienes deben empeñar todas sus fuerzas en la erradicación de cultivos ilícitos y en combatir al narcotráfico en todos sus frentes, cultivo, producción, procesamiento, transporte y venta. (COLOMBIA, sd.).

El PC manifiesta la existencia de una relación entre los grupos guerrilleros y los narcotraficantes y los presenta como los principales responsables de la inestabilidad de Estado y como la mayor amenaza del mismo. (COLOMBIA, sd.).

Otro de los puntos claves para el combate del narcotráfico fue el fortalecimiento del sistema judicial y el combate a la corrupción, fue con este objetivo que consiguieron intervenir en el procedimiento penal, la modificación del sistema carcelario (COLOMBIA, sd.), el cambio de legislación penal, específicamente en materia de drogas.

Otros objetivos planteados fueron la neutralización de los recursos del narcotráfico mediante el decomiso de bienes y cuentas bancarias, la neutralización y combate de otros agentes de violencia que se encuentran aliados al narcotráfico, como el secuestro, la extorsión y el terrorismo. Trabajo colectivo a nivel regional e internacional en la lucha contra el tráfico de drogas y la oferta de planes alternativos de trabajo para las personas asociadas al narcotráfico pertenecientes a los eslabones más bajos, cultivadores, transportadores, pequeños expendedores. (COLOMBIA, sd.).

La estrategia de la Reforma del Sistema Judicial y la protección de los derechos humanos (IV), también fue clave para la reforma penal asociada al narcotráfico, pues dio paso a la necesidad de ser más severos con los castigos de narcotraficantes y todos aquellos que participan en el proceso de producción de la droga. En el mismo punto plantea la necesidad de una reforma al sistema penitenciario y carcelario basado en estándares internacionales (COLOMBIA, sd.), lo cual lo convertiría en más cruel y deshumano.

Fue a través del PC que el gobierno estadounidense logró obtener voz (voto) en la implementación de la política criminal colombiana implementando aquella política de la tolerancia cero que llevó a la cárcel una gran cantidad de campesinos, civiles y trabajadores de la industria que no tenían como sustentar sus necesidades básicas y se vieron involucrados en situaciones delictivas, a su vez el criminalizar conductas sociales como la huelga y las manifestaciones, llevando a grandes líderes de movimientos sociales a llenar las celdas de los presidios (BENGOA VALDEZ, VILLAVICENCIO RODRIGUEZ, 2015).

Estos dos planes o frentes de trabajo influyeron directamente en el aumento desmedido de la PPL por delitos relacionados por tráfico de drogas, pues la política criminal en materia de drogas profundizó su prohibicionismo, acrecentando las penas y disminuyendo posibilidad de sustitución de penas privativas de la libertad en centro de detención carcelario por otras sanciones, tal como será observado en el análisis de la política penal en materia de drogas en Colombia y en el capítulo tres de esta disertación que muestra el incremento de la población carcelaria y penitenciaria por delitos asociados al narcotráfico.

4.5 ANALISIS DE LA POLITICA DE DROGAS EN COLOMBIA.

De acuerdo con Uprimny Yepes y Guzmán (2016, sp.), en Colombia

La política criminal frente a las drogas parece haber estado dinamizada esencialmente por cuatro factores [...] presiones internacionales [...] crecimiento de organizaciones narcotraficantes colombianas [...] debilidades institucionales [...] y en cuarto lugar se encuentra [...] la economía política de la prohibición, que explica su fracaso estructural. (UPRIMNY YEPES, GUZMÁN, 2016, sp.).

En este punto trazaremos un per curso por la legislación en materia de drogas en Colombia para analizar el contexto en que fue creada, la influencia recibida, la línea penal que sigue y las consecuencias que ha dejado para el país.

Es importante explicar que el derecho penal funciona protegiendo bienes jurídicos, los cuales considera como necesarios para el desarrollo y bienestar de las personas, por lo cual les brinda una especial protección y establece sanciones frente a sus violaciones o exposición al peligro, es el caso de la vida, el patrimonio, la salud pública, la seguridad pública, entre otros, están determinados en el código penal de cada país.

Hablar de bien jurídico tutelado es un poco complejo pues no existe una definición específica, ya que su determinación puede ser considerada algo subjetiva, relacionada con el tipo de política, creencias religiosas, lo que hace que varíen de acuerdo a la legislación de cada país, aunque muchos de los bienes jurídicos son universalmente protegidos en todos los países.

En este trabajo encontraremos legislación que busca proteger el bien jurídico de la salud pública, pues, es considerado que todo el tema relacionado con el consumo y tráfico de estupefacientes lesiona este. Lesionar este bien jurídico en relación a las drogas está penalizado por el código penal colombiano en el Capítulo segundo titulado “Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones”, el cual se encuentra en el título XIII “DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA”. Pero esta normatividad no es la única referente a la sanción y castigo en materia de tráfico, ella trabaja de la mano de otras legislaciones nacionales e internacionales, principalmente el Estatuto Nacional de Estupefacientes – Ley 30 de 1986-, normatividades que nos concentraremos a analizar en esta parte de la disertación.

Queremos aclarar desde ahora que consideramos desproporcionadas las penas y las justificativas para la dureza de las penas y la violencia de la persecución de los crímenes relacionados con drogas. Además el cultivar, producir, transportar estas sustancias prohibidas no es en sí un daño a la salud pública, solo es un generador de riesgo para la salud porque supone el consumo, pero no son estas

personas las encargadas de hacer consumir al individuo. De hecho, generalmente el consumidor lo hace voluntariamente. (UPRIMNY YEPES, GUZMÁN, PARRA NORATO, 2012).

Por lo tanto es exagerado castigar al consumidor fundamentado en la base de proteger salud pública, cuando no se está tratando medicamento y educando para prevenir el uso y consumo de estas sustancias, se está interfiriendo en sus desarrollo personal, igualmente estigmatizar usuarios de ciertas sustancias pero impulsar y permitir el consumo de otras sustancias que también alteran las funciones cerebrales es inconsecuente, el Estado denota la selectividad de su sistema penal referente al tema (UPRIMNY YEPES, GUZMÁN, PARRA NORATO, 2012).

El Estado Social de Derecho habla de proteger bienes jurídicos, pero, ¿cuáles son?, ¿quién determina que cuales deben ser esos bienes protegidos?, ¿qué o a quien buscan proteger? ¿a quién quieren castigar?. Podemos tomar la referencia de Gramsci cuando habla de Estado ampliado, pues, mediante sus instituciones políticas de represión (Estado en sentido estricto) por una parte y de consenso por otro (sociedad civil), generan en la población una idea de aceptación de aquellos delitos, de aquellos castigos, y de beneficio para la población, sin entrar en análisis reales de quienes realmente están ganando con esto.

En este caso, las clases dominantes que detentan la hegemonía, muchos de los cuales pertenecen a redes criminales del narcotráfico y que no son sancionados, por el contrario terminan mostrándose como héroes por las legislaciones que promueven o aprueban.

Por otro lado la población campesina, indígena, pobre, desprotegida es criminalizada y sufre las consecuencias de una ideología que busca el beneficio de unos pocos y el sufrimiento de la mayor parte de la población, busca enriquecer a pocos y empobrecer y exterminar a la población de las clases sociales más desprotegidas.

Para entender un poco como en Colombia se ha buscado proteger el bien jurídico de la salud pública, en materia relacionada con drogas, mostraremos a

continuación una evolución de la normatividad internacional o nacional que ha regido y aun rige en Colombia en esta materia.

Tabla 3. Normatividad en materia de Drogas en Colombia 1960- 2016

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDIÓ	CONTENIDO
Convención Única sobre Estupefacentes de 1961	ONU	<p>Fue una iniciativa de EE.UU en su fin de expandir políticas de prohibición. Se firmó en Nueva York y fue ratificada por 115 Estados. Sufrió una modificación por el Protocolo de Ginebra de 1972.</p> <p>Se caracteriza por reunir en una sola normatividad tratados anteriores que trataban sobre el control de ciertas sustancias psicoactivas; pero que carecían de carácter prohibicionista, era más de control que de punición.</p> <p>Igualmente se considera que abrió para el mundo el camino de la criminalización y prohibicionismo en exceso, del cultivo, producción y venta de determinadas sustancias psicoactivas, sin una razón clara, científica y objetiva.</p> <p>Fijó plazos para abolir definitivamente el consumo de cannabis y hoja de coca por parte de comunidades indígenas, des respetando sus tradiciones y creencias.</p> <p>Creo cuatro listas con más de cien sustancias que considera nocivas para la salud, con diferentes niveles de control.</p>
Convenio de Viena sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	ONU	<p>En este nuevo tratado se establecieron cuatro nuevas listas con 32 sustancias, esta vez de las llamadas drogas sintéticas, como barbitúricos, anfetaminas, etc.</p> <p>Con esta nueva convención se establece un sistema internacional de fiscalización al uso de sustancias sintéticas, pero mostrando una severidad menor frente a las sanciones que enfrentan las sustancias de la Convención de 1961.</p>
Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacentes y Psicotrópicos	Países Suramericanos, excepto Surinam y Guyana.	<p>Acuerdo firmado por los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, en la ciudad de Buenos Aires en abril de 1973. Con el fin de unir esfuerzos para el eficaz combate de la lucha contra el tráfico de drogas.</p>

1973		Buscaron unificar normas penales y civiles, endurecer penas y buscar planes de tratamiento para consumidores.
Decreto 1188 de 1974	Gobierno Nacional	<p>Fue el primer Estatuto Nacional de Drogas expedido por el gobierno nacional, el cual consiguió la autorización del Congreso para legislar en esta materia mediante la ley 17 de 1973.</p> <p>Esta normatividad tenía la pretensión de regular la temática de drogas de manera integral. Incluía un trabajo en tres niveles: prevención, punición, creación de instituciones dedicadas exclusivamente a la temática.</p> <p>Penalizó el consumo de sustancias psicoactivas, incrementó penas para la plantación, producción y venta de las mismas. Igualmente creó nuevos tipos penales bastante abiertos, ocasionando sanciones (desproporcionadas) por diferentes conductas basadas en un mismo tipo penal.</p> <p>Creó el Consejo Nacional de Estupefacientes y planteó programas de rehabilitación para adictos.</p> <p>Fue derogado por la Ley 30 de 1986, actual Estatuto de Estupefacientes.</p>
Ley 13 de 1974	Congreso de la República	Esta ley aprobó el contenido de la Convención Única de Estupefacientes de 1961, junto al Protocolo de modificación de la misma realizado en 1972 en Ginebra, por lo cual comenzó a regir en Colombia la totalidad de lo establecido en dichos documentos. Actualmente continúa vigente.
Ley 76 de 1979	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprobó el Acuerdo Sudamericano de Estupefacientes y Psicotrópicos de 1973.
Ley 43 de 1980	Congreso de la República	Legislación que aprobó y permitió la entrada en la normatividad colombiana del Convenio de Viena sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. Actualmente continúa vigente.
Ley 30 de 1986 Estatuto Nacional de Estupefacientes (ENE) ⁴¹	Congreso de la República	A pesar de incluir un componente preventivo y de tratamiento médico, su principal enfoque y uso es el represivo. Caracterizado por penalizar el uso de cocaína, marihuana u otra sustancia psicoactiva, establece la internación obligatoria del consumidor adicto en clínica de tratamiento, incluso contra su

⁴¹ En un subcapítulo de este capítulo trataremos exclusivamente este Estatuto, profundizando en su estructura, aplicación y reformas.

		voluntad. Actualmente se encuentra vigente.
Decreto 3788 de 1986	Gobierno Nacional	Por medio del cual se reglamenta lo estipulado en el ENE o ley 30 de 1986. Regula el funcionamiento de los Consejos Seccionales de Estupefacientes y crea los Comités Municipales de Drogas.
Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988	ONU	Fue suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988. Esta Convención busca ir más allá de la criminalización de estas sustancias mediante el argumento de la protección a la salud pública. Aquí se pretende criminalizar las sustancias que sirven para la producción de las sustancias psicoactivas; cuando son usadas para este fin; acabar con el negocio del tráfico mediante la confiscación de bienes, y establece parámetros probatorios y procesales penales. Da énfasis a la importancia de la extradición y de la ayuda jurídica recíproca.
Ley 67 de 1993	Congreso de la República	Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas de 1988. Mediante esta ley se hicieron algunas reservas como la no obligación de la extradición de colombianos a EE.UU y otras en materia de cooperación judicial. Actualmente se encuentra vigente.
Ley 500 de 2000	Congreso de la Republica	Esta ley estableció el nuevo Código Penal, en materia de combate al narcotráfico cuenta con los tipos penales del Capítulo II del Título XIII ⁴² . Actualmente siguen vigentes aunque han sufrido algunas modificaciones.
Ley 890 de 2004	Congreso de la Republica	Con esta normatividad se aumentaron las penas de algunos delitos del Código Penal, entre esos algunos relacionados con tráfico de estupefacientes.
Ley 1142 de 2007	Congreso de la Republica	Norma que introdujo modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal. En materia de drogas introdujo la prohibición de aplicar el subrogado penal de vigilancia electrónica a las personas condenadas por tráfico de estupefacientes. *Esta prohibición aumenta el índice de personas privadas de la libertad en establecimiento penitenciario por tráfico de drogas ya que imposibilita que aquellos con

⁴² En las próximas paginas el lector encontrará un cuadro detallado con estos tipos penales y un análisis de los mismos.

		condenas de máximo 8 años accedan a este subrogado.
Acto Legislativo 02 de 2009	Congreso de la República	Establece las obligaciones del Estado frente al tratamiento en salud y saneamiento básico de la población. En materia de drogas promueve la criminalización de la del porte y consumo de la dosis personal de sustancias psicoactivas. Establece la obligación del Estado frente a la prevención del uso y tratamiento de adictos a sustancias psicoactivas.
Ley 1453 de 2011	Congreso de la República	Mejor conocida como Ley de Seguridad Ciudadana, buscaba combatir los problemas de inseguridad urbana que estaba viviendo el país en este momento. Bastante controversial y populista. En materia de drogas modificó algunos delitos del Código Penal. Buscaba penalizar el consumo y porte de dosis personal que criminalizo el acto legislativo de 2009 pero la Corte Constitucional lo impidió.
Ley 1566 de 2012	Congreso de la República	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas.
Ley 1709 de 2014	Congreso de la Republica	Reforma el Código Penitenciario y Carcelario, en materia de drogas establece la prohibición de aplicación de subrogados penales cuando se trata de condenas por delitos de tráfico de estupefacientes.
Ley 1787 de 2016	Congreso de la República	Ley que regula el Acto Legislativo 02 de 2009. Regula el consumo médico del cannabis y sus derivados. Aprueba y reglamento el uso medicinal y terapéutico de la marihuana y su venta.

Fuente: Elaboración propia con base en la normatividad mencionada; guía de Tratados de la ONU; Uprimny, Guzmán, Parra, (2012); Uprimny, Guzmán, (2016).

4.5.1 Del Estatuto Nacional de Estupefacientes (ENE) al Código Penal, más de treinta años con la misma estrategia.

El ENE nace como respuesta a la creciente oleada de violencia que el narcotráfico estaba ocasionando en Colombia, pues en esta época los carteles, el de Cali- conformado por los hermanos Rodríguez Orejuela- y el de Medellín- a la

cabeza de Pablo Escobar-, estaban disputando el monopolio del negocio de exportación de drogas a Estados Unidos, además de usarla como respuesta la represión que el Estado estaba ejerciendo contra estas organizaciones, esta violencia estaba dejando un sin número de víctimas, principalmente de la población civil, tal como fue relatado aquí en páginas anteriores.

Con relación a la normatividad ya señalada en la tabla 2 esta nueva legislación no trae grandes cambios, lo que busca es “[...] regular de una manera integral los problemas planteados por la droga, pero en su afán de integralidad, constituye una regulación incapaz de diferenciar las diversas dinámicas sociales asociadas a este complejo problema.” (UPRIMNY YEPES, GUZMÁN, PARRA NORATO, 2012, p. 37). Por lo que continúa siendo una legislación represiva, incapaz de reconocer los usos tradicionales de la la hoja de coca por parte de comunidades indígenas. Y aunque intenta implementar una parte terapéutica y preventiva, sigue teniendo mayor representación e importancia la represión y punición.

El gobierno tenía la convicción de mostrarle a los grandes narcotraficantes y a la población en general, a manera de “prevención”, de que plantar, producir, portar, vender, consumir drogas no era una buena opción y que serían fuertemente castigados. Prima su espíritu represor, dejando de lado la necesidad de una intervención estatal por medio de políticas de salud, educación, que invitaran a la población a entender la problemática del consumo en exceso de ciertas sustancias. Olvidó ver las diferentes culturas que convergen en el país para poder hacer una política que no criminalice tradiciones milenarias e irrespeta nuestros ancestros.

Como nos muestra Rodrigues,

El modelo prohibicionista, al defender como modelo la cultura blanca protestante anglosajón norteamericana, además de desconsiderar la diversidad étnica, cultural y religiosa de otros pueblos, pretende sobreponerse a culturas tradicionales diversas, como la de los países andinos, que hacen uso de productos naturales como la hoja de coca, como expresión de su cultura ancestral. (2006, p. 48)

El ENE presenta una definición de los términos que serán usados alrededor de la temática de drogas en Colombia, tales como drogas, estupefacientes,

tratamiento, dosis personal, rehabilitación, plantación, cultivo entre otros, para evitar contradicciones a futuro.

Se delimita la posibilidad del uso médico y farmacéutico de sustancias derivadas de cultivos naturales, siempre y cuando sean autorizados por los órganos competentes y bajo prescripción médica.

Los Comités técnicos (CT) y el Consejo Nacional de Estupefacientes (CNE) tienen la tarea de supervisar y crear campañas de prevención y educación para evitar el consumo de sustancias psicoactivas y la dependencia de las personas sobre estas, igualmente contra la plantación y producción de estas sustancias

Otorga una responsabilidad “social” a los medios de comunicación radio, prensa y/o televisión, a los colegios y universidades de difundir campañas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

A los medios les otorga la posibilidad de elaborar las campañas y programas, pero para ser difundidas requieren de la aprobación de los Comités Técnicos o del Consejo Nacional de Estupefacientes. Ya los colegios deben trabajar en conjunto con el Ministerio de Educación y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, quienes trabajan de la mano del CNE.

Ya las Universidades e Instituciones de educación superior deben contar con centros de apoyo para personas que sufran de dependencia a las drogas.

Aquí encontramos el gran poder que se le otorga a los medios de comunicación, como ellos pueden elaborar campañas, basadas en investigaciones poco profundas, pues, se puede observar que siempre tienden a realizar difusión de propaganda que criminaliza el uso de sustancias como la marihuana, que en inúmeras ocasiones a la han denominado como la “mata que mata”⁴³, al lado de la coca y la amapola, cuando como vimos en páginas anteriores, hasta el día de hoy no se ha comprobado una sola muerte por sobredosis de dicha sustancia.

⁴³ Para ver el video de dicha propaganda acceder al link:
<https://www.youtube.com/watch?v=UbcDyNitkbE>

Al ser el CNE el que supervisa el contenido que los medios de comunicación difunden, podemos ver claramente como la sociedad política y la sociedad civil trabajan en conjunto, formando represión y consenso en la sociedad. Esto al criminalizar las sustancias y estigmatizar al usuario. Aquí vemos la muestra clara de cómo la sociedad civil y política, el Estado ampliado, del cual nos habla Gramsci, convergen, pues, no es solo represión estatal la que ha generado ese rechazo a la descriminalización de sustancias como la marihuana o la cocaína, ha sido el consenso social causado por la difusión de propagandas de medios de comunicación mal informados y de instituciones educativas que muchas veces parece no aplicar pedagogías preventivas, educativas, sino que continúan cumpliendo papeles de estigma y criminalización.

El ENE presenta otras medidas para la venta, procesamiento, tenencia y consumo de determinadas sustancias que causan dependencia en las personas.

Una de las partes más importantes y relevantes para este trabajo, por lo cual nos detendremos en ella, es en el Capítulo V *“De los Delitos”*, ya que en este se encuentran determinadas las conductas que fueron consideradas delitos relacionados con el tráfico de drogas. En la siguiente tabla se encuentra un resumen de ellos. Más adelante nos ocuparemos de hacer un comparativo de la evolución de los delitos y las penas que han tenido estas frente al actual Código Penal Colombiano- Ley 500 de 2000.

Tabla 4. Tipos Penales “De los Delitos” Estatuto Nacional de Estupefacientes

No. Del Artículo	Contenido	Modificaciones
Art. 32.	Trata de la prohibición de cultivar, financiar o plantar aquellas plantas de las cuales se derivan sustancias que generan dependencia. Igualmente de posesión de más de 1 kilo de las semillas de dichas plantas. Las penas varían entre 1 y 12 años de prisión y multa de 1 a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv.).	
Art. 33.	Habla de la prohibición de venta, transporte, porte, elaboración,	Fue modificado por el artículo 17 de la Ley 365 de 1997,

	adquisición o financiación cualquier droga que produzca dependencia. La pena de prisión varía de 1 a 12 años y la multa de 2 a 100 smlmv.	aumentando las penas de 1 a 20 años y la multa de 2 a 50.000 smlmv.
Art. 34.	Este artículo tipifica la conducta de destinación ilícita de bien mueble o inmueble, para la venta, producción, almacenaje, transporte, de drogas. La pena varía entre 3 y 8 años de prisión y multa de 10 a 800 smlmv.	Fue modificado por el artículo 18 de la Ley 365 de 1997, variando y aumentando las penas de 1 a 12 años y la multa de 2 a 50.000 smlmv.
Art. 35.	Sanciona a quien incite a otros a consumir sustancias psicoactivas ilícitas. Pena de prisión de 3 a 9 años.	
Art. 36.	Castiga a los profesionales de la salud y/o sus respectivos auxiliares que formulen, suministren, proporcionen sustancias ilícitas que generen dependencia en el paciente. La pena es de 3 a 8 años de prisión y adicionalmente sufrirá una sanción de la profesión por un tiempo de 5 a 10 años.	
Art. 37.	Esta conducta busca sancionar, a todo aquel que induzca o suministre sustancias psicoactivas ilícitas a menor de 16 años, con una pena de 6 a 12 años de prisión.	
Art. 38.	Es un artículo que contiene sustancias de agravación punitiva para los delitos anteriores. Si se presenta una de esas causales la pena mínima se duplicará	
Art. 39.	Es un artículo que aplica exclusivamente para funcionario público o trabajador oficial, cuando en el ejercicio de su profesión busque ocultar, alterar, sustraer, desviar la investigación por tema de tráfico de drogas. La sanción es de 4 a 12 años de prisión.	
Art. 40.	Establece que el embargo y secuestro de los bienes de un condenado por tráfico de drogas cuenta para el pago de las multas que se encuentran en los artículos anteriores.	Fue modificado por el artículo 19 de la Ley 365 de 1997.
Art. 41.	Derogado. Su texto decía: "En firme la sentencia condenatoria, los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso serán rematados por el Juez del conocimiento y para el efecto se tendrán en cuenta los trámites prescritos en el Código de Procedimiento Civil.	Derogado por el artículo 26 de la Ley 365 de 1997.

	Con el producto del remate se pagará primero a los acreedores hipotecarios o a quienes demuestren un derecho lícito y con el remate se satisfará la multa.” (COLOMBIA, 1986)	
Art. 42.	Cuando hay flagrancia de conductas delictivas, descritas en este capítulo, en aeropuertos y pistas de aterrizaje particular, las autoridades competentes pueden ocupar el lugar y cancelar la licencia de funcionamiento temporalmente.	
Art. 43.	Este tipo penal sanciona a quienes de manera ilegal tengan en su poder sustancias que sirvan para producir cocaína o otras drogas ilegales que generen dependencia. La pena varía entre 2 y 5 años de prisión y una multa de 10 a 100 smlmv.	Fue modificado por el artículo 20 de la Ley 365 de 1997.
Art. 44.	Si la persona incurre en la conducta de concierto para delinquir para llevar a cabo una de las situaciones descritas en este capítulo incurrirá por ese solo hecho en una pena de 6 a 12 años de prisión y una multa de 10 a 1.000 smlmv.	Subrogado por la Ley 365 de 1997.
Art. 45.	Quien esté vinculado dentro de una investigación por tráfico de drogas y denuncie, aporte pruebas, autores, cómplices o encubridores puede conseguir una rebaja de pena de la mitad a las dos terceras partes.	

Fuente: Elaboración propia con información extraída del ENE.

Como observamos se criminalizó y penalizó el tráfico, fabricación y porte de sustancias psicoactivas, sin embargo un punto importante es que muchas de estas conductas podían otorgar subrogados penales para los condenados, como casa por cárcel o libertad condicional al no tener penas mayores a cuatro años, evitando con eso llenar las prisiones de personas que pertenecen a la cadena del tráfico en el escalón más inferior y sin importancia.

Sin embargo, por otro lado, esta legislación dio la mayor muestra de represión al proponer en sus líneas la criminalización del porte y el consumo de dosis personal, no como delito sino como contravención, al establecer pena de arresto de un año para la primera- artículo 51- y la obligatoriedad de internar al consumidor en

un centro de rehabilitación, incluso contra su voluntad- artículo 87-, artículos que fueron declarado inexequibles por la Corte Constitucional.

Esta normatividad abrió un largo debate alrededor de la criminalización del consumo de drogas que hasta nuestros días tanto por vía legislativa como judicial se continúa llevando a cabo.

La declaración de inexequibilidad en 1994, por parte la Corte Constitucional, mediante ponencia del entonces magistrado Carlos Gaviria Díaz, fue un gran avance, pues, despenalizó en la sentencia C-221, la posesión para el consumo de drogas, reconociendo el derecho de los usuarios de las mismas al desarrollo de la libre personalidad y la autonomía individual. Una ganancia que solo se obtuvo por la vía judicial, pues, el ente de control logró establecer que el consumo o uso personal de estas sustancias no afectan a terceros, razón por la cual no se debe castigar al usuario por su consumo.

Dentro de un sistema penal liberal y democrático, como el que tiene que desprenderse de una Constitución del mismo sello, debe estar proscrito el peligrosismo, tan caro al positivismo penal, hoy por ventura ausente de todos los pueblos civilizados. Porque a una persona no pueden castigarla por lo que posiblemente hará, sino por lo que efectivamente hace. A menos que el ser drogadicto se considere en sí mismo punible, así ese comportamiento no trascienda de la órbita más íntima del sujeto consumidor, lo que sin duda alguna es abusivo, por tratarse de una órbita precisamente sustraída al derecho y, a fortiori, vedada para un ordenamiento que encuentra en la libre determinación y en la dignidad de la persona (autónoma para elegir su propio destino) los pilares básicos de toda la superestructura jurídica. Sólo las conductas que interfieran con la órbita de la libertad y los intereses ajenos, pueden ser jurídicamente exigibles. No se compadece con nuestro ordenamiento básico la tipificación, como delictiva, de una conducta que, en sí misma, sólo incumbe a quien la observa y, en consecuencia, está sustraída a la forma de control normativo que llamamos derecho y más aún a un sistema jurídico respetuoso de la libertad y de la dignidad humana, como sin duda, lo es el nuestro. (COLOMBIA, 1994b, sp. Cursiva del texto original).

Este precedente generó indignación entre los sectores más conservadores de la sociedad y desde ese primer instante y hasta el día de hoy, han existido varios intentos de modificar esta posición y penalizar el consumo y porte personal de sustancias consideradas ilegales.

Ha sido tan revolucionaria esa decisión que después de varios años e intentos fallidos, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, en el año 2009 logró que el Congreso

Nacional, mediante el acto legislativo 02 de 21 de diciembre, modificara el artículo 49 de la CN,

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas **está prohibido**, salvo prescripción médica. Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos administrativos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para las personas que consuman dichas sustancias. El sometimiento a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del adicto. (COLOMBIA, 2009a, sp. Negrita nuestra).

Las reacciones por parte de la sociedad no se hicieron esperar, los más conservadores y punitivistas aplaudieron la iniciativa, por otro lado aquellos más liberales y progresistas encontraron en este acto legislativo todo un retroceso social.

Frente al tema la Corte Constitucional mediante sentencia C-574 de 2011, manifestó que esta reforma no estaba penalizando la dosis personal sino que buscaba soluciones administrativas para prevenir y tratar la adicción de estas sustancias, dentro de una serie de medidas de orden pedagógico, profiláctico y terapéutico, no para reprimir o punir al individuo consumidor.

Con la reforma realizada al artículo 376 del Código Penal, por medio del artículo 11 de la Ley 1453 de 2011, conocida como la Ley de seguridad ciudadana, muchos ciudadanos estaban en la duda si se estaba o no penalizando el porte de dosis personal, por lo que un ciudadano presentó demanda de inconstitucionalidad contra la norma.

La Corte Constitucional mediante sentencia C- 491 de 2012, declaró exequible dicho artículo y aclaró que el mismo no estaba penalizando esta conducta, recordó las cantidades máximas de porte para dosis mínima de cada sustancia, de acuerdo a lo ya establecido por el Estatuto de Estupefacientes en 1986.

Años después, la Corte Suprema de Justicia- Sala Penal en sentencia de marzo de 2016, manifestó que no son solamente las cantidades establecidas por la Ley 30 de 1986, las que deben ser consideradas dosis personal, sino que se debe analizar cada caso por separado, pues las circunstancias, necesidades de cada cuerpo, individuo son diferentes.

Sin embargo, a pesar del avance en este tema, la cantidad determinada de sustancias en posesión para el consumo fue poca y muchos jueces hoy en día son tan exegéticos con el uso de estas cantidades, que cuando el consumidor sobrepasa uno o dos gramos o es capturado con la droga de su consumo mensual, es considerado un pequeño expendedor de drogas, sin analizar el contexto y las circunstancias, pues, muchos consumidores se desplazan de ciudades pequeñas o de un barrio a otro semanal o mensualmente para comprar lo necesario para una cantidad de días, ya que no pueden desplazarse diariamente por el producto, esto ha generado un gran número de capturas de consumidores.

En los siguientes capítulos el ENE presenta procedimientos para destruir plantaciones, como proceder en materia de tratamiento y rehabilitación del consumidor, al cual se le da poca atención, se establecen lineamientos para que el gobierno desarrolle planes y programas enfocados en esto pero sin mucha base.

Y finalmente dedica una buena parte a la creación del Consejo Nacional de Estupefacientes y sus funciones, dándole mayor espacio a las instituciones que a las personas a quienes supuestamente buscan proteger con este Estatuto, muestra clara que prioridad es reprimir, controlar, institucionalizar la punición y que frente a prevención y tratamiento hay poco interés y estudios.

Muchos de sus artículos continúan vigentes, otros ya fueron derogados y modificados a lo largo de los años. En el año 2011, el gobierno de Juan Manuel Santos propuso al Congreso un nuevo Estatuto denominado Estatuto Nacional de Drogas y Sustancias Psicoactivas⁴⁴, el cual buscaba reemplazar la Ley 30 de 1986, pero que no traía cambios realmente tan relevantes en materia de criminalización y penalización, el proyecto no fue aprobado, así que continuamos con la misma normatividad desactualizada y no se vislumbran cambios cercanos.

El mayor avance que se ha presentado en los últimos años fue la legalización para uso terapéutico o medicinal del cannabis y sus derivados.

⁴⁴ <http://www.elespectador.com/content/listo-nuevo-estatuto-de-estupefacientes>

Lo cierto es que los expertos consideran la necesidad inmediata de crear un nuevo Estatuto que se acople a las necesidades actuales y procure un cambio en el paradigma de la lucha contra el tráfico de drogas, muestra de eso es un documento denominado “Lineamientos para un nuevo enfoque de la política de drogas en Colombia”, elaborado en 2015 por una comisión asesora para la política de drogas en Colombia, entre los cuales se encontraba el ex presidente Cesar Gaviria, quien en su gobierno aplicó una política represiva y hoy reconoce que este no es el camino y por el contrario, este informe propone una política de reducción de daños y solicita una disminución de la penalización y criminalización del usuario y el cultivador principalmente.

Esto porque tantos años de guerra de las drogas no han dejado sino muerte, pobreza y desinformación, y cárceles y penitenciarias llenas de personas provenientes de los estratos socioeconómicos más bajos, llenas de individuos sin oportunidades, tal como será evidenciado en el próximo capítulo.

4.5.2 Código Penal, el camino a la represión continua.

La ley 599 de 2000 o Código Penal contiene en el Título XIII “*DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA*” en su Capítulo Segundo denominado “*Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones*”, once tipos penales que castigan todo lo que es considerado como el proceso del tráfico de drogas, desde su plantación, producción, suministro de sustancias, transporte y venta. Esta legislación continúa la misma línea de criminalización y represión, nació en el marco de la implementación del PC, aplicando lo que en el se había acordado, siguiendo como siempre los lineamientos ordenados por EE.UU, tal como lo observamos anteriormente.

Sus artículos han tenido modificaciones por medio de otras legislaciones, que buscan imponer sanciones más duras e incluir nuevos tipos penales, estas modificaciones siempre hechas en el marco de crisis sociales provocadas por pánico colectivo social e impulsadas por congresistas y políticos populistas.

La principales reformas al código penal y que repercutieron en la temática de drogas fueron, la Ley 890 de 2004 que incrementó las penas, tras solo haber transcurrido cuatro años de la entrada en vigencia del código penal y la de la Ley 1453 de 2011 o Ley de seguridad ciudadana que buscó crear nuevos tipos penales y modificar los existentes.

Por medio de la siguiente tabla observaremos los tipos penales que criminalizan el tráfico de estupefacientes con sus respectivas modificaciones.

Tabla 5. Tipos Penales “Del tráfico de estupefacientes y otras infracciones” Código Penal Colombiano

No. Del Artículo y Nombre del tipo Penal	Contenido	Modificaciones
Art. 375. Conservación o financiación de plantaciones.	Castiga el cultivo, la conservación o financiación de plantas como marihuana, coca, amapola, o aquellas de las que se puedan producir sustancias psicoactivas. Castiga la posesión de más de 1 kilogramo de dichas semillas. Las penas varían entre 64 a 216 meses de prisión y multas de 13,33 a 2.250 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv.).	Las penas fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del primero de enero de 2005. Mediante el artículo 12 de la Ley 1787 de 2016 se agregó un inciso que aclara que este tipo penal no aplica cuando la plantación de cannabis sea para uso médico o científico, siempre y cuando se cuenten con los permisos de las autoridades competentes.
	Este artículo contiene 10 verbos rectores, lo que hace que su aplicación sea bastante amplia. Penaliza el transporte, porte, almacenaje, conservación, elaboración, venta, ofrecimiento, adquisición, financiamiento o suministro de cualquiera de las sustancias listadas en las 4 listas del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de la ONU. Las penas varían de	Su contenido fue modificado por el art. 11 de la Ley 1453 de 2011. Mediante la sentencia C-491 de 2012, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad condicionada de la norma, entendiéndose que no aplica este artículo cuando el porte o la

<p>Art. 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.</p>	<p>acuerdo a la cantidad de la sustancia. Van desde 64 a 360 meses de prisión y de 2 a 50.000 smlmv.</p>	<p>conservación de la dosis sea para consumo propio.</p> <p>Mediante el artículo 13 de la Ley 1787 de 2016 se agregó un inciso que aclara que este tipo penal no aplica cuando el cannabis sea para uso médico o científico, siempre y cuando se cuenten con los permisos de las autoridades competentes.</p>
<p>Art. 377. Destinación ilícita de muebles o inmuebles.</p>	<p>Un artículo con una amplia variedad de verbos rectores, cinco en total. Busca sancionar a aquellas persona que use un mueble o inmueble para elaboración, almacenaje, transporte, venta o uso de sustancias psicoactivas mencionadas en los dos artículos anteriores. La sanción varía entre 96 a 216 meses de prisión y multa de 1.333,33 a 75.000 smlmv.</p>	<p>Las penas fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del primero de enero de 2005.</p> <p>Mediante el artículo 14 de la Ley 1787 de 2016 se agregó un inciso que aclara que este tipo penal no aplica cuando el cannabis sea para uso médico o científico, siempre y cuando se cuenten con los permisos de las autoridades competentes.</p>
<p>Art. 377A. Uso, construcción, comercialización y/o tenencia de semisumergibles o sumergibles.</p>	<p>En este artículo encontramos 7 verbos rectores, y busca sancionar al que financie, construya, almacene, comercialice, transporte, adquiera o utilice sumergibles o semisumergibles sin permiso de la autoridad competente. Aclara que no se aplicará sanción a los elementos y herramientas destinados a la pesca artesanal. La sanción será de 6 a 12 años de prisión y de 1.000 a 50.000 smlmv. *Este artículo no especifica que</p>	<p>Este artículo fue adicionado al código penal mediante el artículo 2 de la Ley 1311 de 2009.</p>

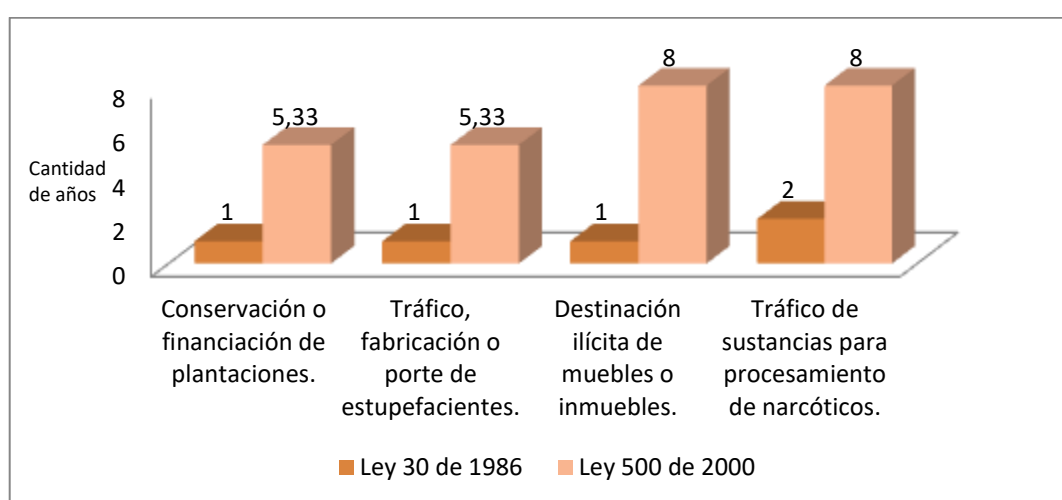
	el uso del semisumergible deba ser el tráfico de drogas, pero se entiende que hace alusión al tema por encontrarse dentro del capítulo que sanciona estos delitos.	
Art. 377B. Circunstancias de agravación punitiva.	Este artículo relaciona el uso del sumergible con el tráfico de estupefacientes, aumentando la pena cuando su uso es para transportar drogas o materiales para su producción. En este caso la pena es de 15 a 30 años de prisión y multa de 70.000 smlmv. Si el capturado es un servidor público o ex miembro de la fuerza pública la pena aumenta una tercera parte.	Este artículo fue adicionado al código penal mediante el artículo 2 de la Ley 1311 de 2009. Sufrió modificación por el artículo 22 de la Ley 1453 de 2011.
Art. 378. Estímulo al uso ilícito	Busca sancionar a aquellos que incentivan el uso de drogas o sustancias que produzcan dependencia, mediante una pena en prisión de 48 a 144 meses y una multa de 133,33 a 1.500 smlmv.	Las penas fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del primero de enero de 2005.
Art. 379. Suministro formulación ilegal.	Este artículo busco castigar a los profesionales de la salud y/o sus auxiliares, cuando en el ejercicio de su profesión receten, apliquen o suministren drogas que generen dependencia en el usuario. La pena en prisión varía entre 48 y 144 meses y la multa entre 133,33 y 1.500 salarios mínimos. Igualmente inhabilitación para el ejercicio de la profesión arte u oficio por un tiempo entre 80 y 180 meses. *Este artículo es impreciso al no determinar que sustancias específicas, pues sabemos que dependencia generan muchas sustancias, y la mayoría de ellas son legales.	Las penas fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del primero de enero de 2005.
Art. 380. Suministro o formulación ilegal a deportistas.	Busca castigar a toda persona, que no cumpla con las características del artículo 379 de la misma ley, que suministre	Las penas fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del

	o induzca a un deportista profesional o aficionado a consumir sustancias que generen dependencia. La pena es de 16 a 54 meses.	primero de enero de 2005.
Art. 381. Suministro a menor.	Busca castigar a aquellos que suministren, faciliten, administren o induzcan a un menor al uso de drogas que produzcan dependencia. La sanción será de 96 a 216 meses de prisión.	Las penas fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del primero de enero de 2005.
Art. 382. Tráfico de sustancias para procesamiento de narcóticos.	Este tipo legal sanciona a toda persona que por sí misma o mediante una empresa ingresa o saque del país, transporte, tenga en su poder, desvíe el uso legal de sustancias para el procesamiento de derivados de la marihuana, la coca, la amapola, para producir sustancias psicoactivas y/o narcóticos. La sanción es de 96 a 180 meses de prisión y multa de 3.000 a 50.000 smlmv.	Sufrió modificación por el artículo 12 de la Ley 1453 de 2011.
Art. 383. Porte de sustancia.	Castiga a la persona que porte escopolamina o sustancia similar que coloque a la persona en estado de indefensión. La sanción es de 16 a 36 meses de prisión. Si existe un tipo penal que encaje en una conducta delictiva similar con pena mayor se aplicará ese.	Las penas fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del primero de enero de 2005.
Art. 384. Circunstancias de agravación punitiva.	Establece las circunstancias por las cuales las penas mínimas previstas en los artículos anteriores pueden duplicarse.	
Art. 385. Existencia, construcción y utilización ilegal de pistas de aterrizaje.	Por medio de este tipo penal se sanciona la creación o utilización de pistas de aterrizaje sin permiso de las autoridades competentes. La sanción es de 64 a 180 meses de prisión y multa de 133,33 a 1.500 smlmv.	Las penas fueron aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del primero de enero de 2005.

Fuente: Elaboración propia con base en el Código Penal.

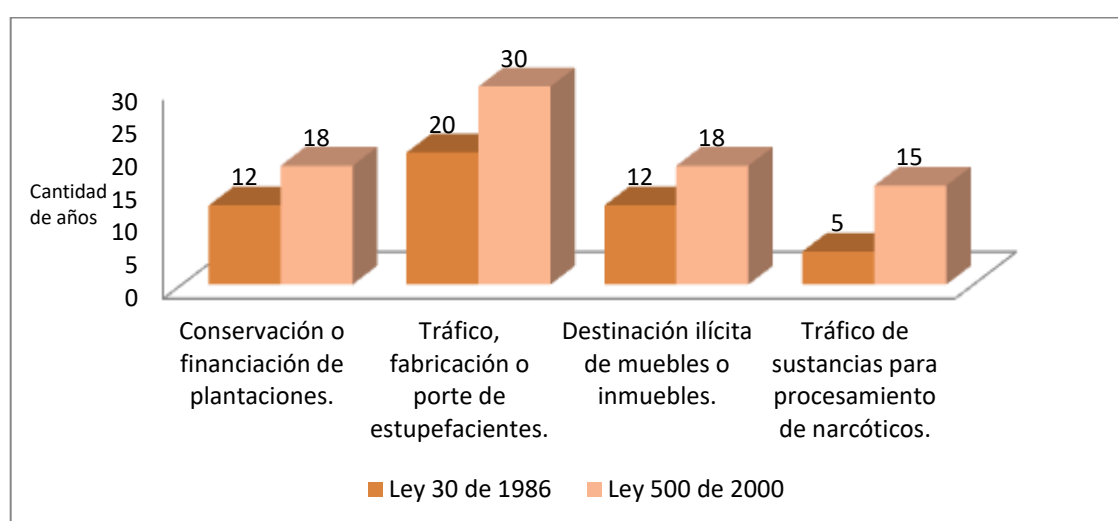
Para demostrar lo drásticas y punitivas que han sido los cambios en la legislación penal en materia de drogas, decidimos escoger los cuatro delitos, relacionados con drogas, por los cuales más personas son privadas de la libertad en Colombia, de acuerdo con la información suministrada por el INPEC, mediante respuesta al derecho de petición solicitando información sobre las personas privadas de la libertad⁴⁵, y realizar una comparación con las penas mínimas y máximas que eran impuestas por el ENE y las que son impuestas actualmente por el Código Penal.

Gráfico 1. Comparativo de Penas Mínimas



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a lo establecido en la legislación.

Gráfico 2. Comparativo de Penas Máximas



Fuente: Elaboración propia de acuerdo a lo establecido en la legislación.

⁴⁵ En el siguiente capítulo nos referiremos a los datos suministrados por el INPEC y haremos un análisis cuantitativo y cualitativo del mismo.

Como se observa en los gráficos la legislación ha evolucionado en materia de aumento de penas pero siguiendo la misma línea, represión, punición, castigo, es tan fuerte este paradigma dentro del combate al tráfico de drogas que las penas tanto mínimas como las máximas, han tenido incrementos exagerados y que como veremos en el siguiente capítulo no han traído disminución de los crímenes o disminución de capturas por estos delitos, por el contrario, cada día los presidios del país están más llenos de personas por incurrir en estos tipos penales, principalmente el de Tráfico de Estupefacientes que posee la mayor pena y que sanciona generalmente a los individuos menos responsables y que no obtienen lucro dentro del negocio del narcotráfico.

Esta legislación impide sustitución de pena privativa de la libertad en establecimiento carcelario por privación en establecimiento domiciliario, pues la legislación exige como uno de los requisitos que la condena sea de 8 años máximo y como observamos de los cuatro delitos seleccionados, dos tienen penas mínimas superiores a los 8 años, imposibilitando la solicitud y generando que los presidios se llenen con mayor velocidad día tras día.

Pudimos ver a lo largo de este capítulo que la legislación es cambiada constantemente, hay una fiebre por legislar, pero, esto no significa que hayan grandes cambios, por el contrario es continuar con el mismo paradigma del siglo pasado punir, castigar, privar de la libertad y no conseguir ningún resultado real y eficaz.

Faltan políticas públicas estructuradas en el manejo y la prevención de la adicción. Falta de garantías para el consumidor y de tratamiento médico para el adicto, falta una política criminal seria en materia de drogas que evite continuar llenando los centros penitenciarios, que como veremos a continuación han aumentado su población velozmente desde 1998 hasta nuestros días, demostrando que punir no significa disminuir.

5. CONTRIBUCIÓN DE LA POLÍTICA DE DROGAS EN EL ACTUAL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO: DE LA ESCASEZ A LA ABUNDANCIA DE PRESOS.

En este capítulo pretendemos mostrar la relación que existe entre la política de drogas en Colombia y el actual hacinamiento penitenciario y carcelario en el país.

Igualmente expondremos al lector el perfil de las personas que actualmente se encuentran privadas de la libertad, con el objetivo de evidenciar como la política criminal colombiana, enfocándonos en esta disertación en materia de drogas, es selectiva, pues, como se evidenciará la mayoría de la PPL pertenece a las poblaciones más vulnerables, con poca educación, en la edad apta para trabajar, pero poco capacitada, mientras que día a día vemos que nuestras instituciones públicas, nacionales, departamentales y municipales, están llenas de corruptos que no son punidos sino que por el contrario continúan ocupando cargos públicos y derrochando el erario público⁴⁶.

Hacemos uso de las expresiones cárcel y penitenciaria debido a que la Ley 65 de 1993; modificada por la Ley 1709 de 2014; mejor conocida como Código Penitenciario y Carcelario, en sus artículos 21 y 22 establece diferencias conceptuales para las mismas. La primera hace referencia a los establecimientos de detención preventiva y debería estar a cargo de las entidades territoriales, sin embargo existen complejos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC que cuentan con cárceles. Ya por otro lado las penitenciarías se refieren a los centros de reclusión de personas condenadas, pueden ser de máxima, mediana y mínima seguridad, actualmente todos funcionan en régimen cerrado.

Aunque la ley establece que debe existir esta división entre condenados y procesados, la realidad es diferente, actualmente en los diferentes centros de reclusión se encuentran conviviendo personas tanto condenadas como procesadas

⁴⁶ En estos links se pueden encontrar algunos de los congresistas y alcaldes que están siendo investigados por diferentes conductas delictivas en Colombia y en América Latina, incluidos entre ellas el tráfico de drogas: <https://www.kienyke.com/politica/101-congresistas-en-la-mira-de-la-corte-suprema-de-justicia>, <http://www.elpais.com.co/colombia/fiscalia-investiga-a-mas-de-300-alcaldes-electos-en.html>, <http://www.elpais.com.co/colombia/denuncian-a-tres-expresidentes-de-la-corte-suprema-de-justicia-por-presunta-corrupcion.html>, <http://justificando.cartacapital.com.br/2017/07/19/as-veias-abertas-do-narcotrafico-na-politica-da-america-latina/>.

debido a la falta de capacidad del sistema penitenciario y carcelario para albergarlos de forma separada. Igualmente la palabra cárcel y penitenciaria es usada indistintamente por la sociedad y muchas veces por la academia.

Como se informó existen algunas cárceles que se encuentran a cargo de entidades territoriales del orden municipal, existen los centros penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC y los centros de reclusión especiales para los miembros de la fuerza pública colombiana.

A diciembre de 2015 en Colombia existían en total 174.804 PPL, los cuales estaban distribuidos entre las instituciones coordinadas por los entes territoriales municipales, el INPEC y la fuerza pública de la siguiente manera:

Tabla 6. Población Privada de la Libertad Diciembre 2015.

Entidad encargada de la custodia	Modalidad de Privación de la Libertad	No. De PPL	Porcentaje de participación Respecto al Total de PPL en el país
INPEC	ERON	120.444	68,9%
INPEC	Domiciliaria	45.072	25,8%
INPEC	Control electrónico	4.146	2,4%
Entes Territoriales	Establecimientos Municipales	3.022	1,7%
Régimen Especial	Establecimientos Fuerza Pública	2.120	1.2%
Total PPL		174.804	100%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Informe Estadístico Diciembre de 2015 del INPEC.

Por razones de dificultad en la recolección de información, debido a la falta de sistemas que la ofrezcan, en esta investigación solo se tendrán en cuenta los datos correspondientes a los detenidos en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON), los cuales se encuentran bajo la administración y custodia del INPEC, ya que esta institución cuenta con información actualizada y verificada, de

acuerdo al método de investigación que utiliza y exhibe en su página web. No se tienen en cuenta las personas que están bajo la custodia del INPEC en prisión domiciliaria o con mecanismo electrónico ya que no influyen en el hacinamiento penitenciario y carcelario.

Para cumplir con el objetivo propuesto en líneas anteriores hicimos uso del análisis cuantitativo, por medio de fuentes secundarias o sea las fuentes obtenidas de “registros estadísticos, fuentes documentales personales y documentos de comunicación en masa” (LIMA, 2016, p. 17). Esto debido a que

Los datos secundarios tienen como ventaja la regularidad en término de colecta, los costos más bajos para el investigador (toda vez que no necesita recolectar datos) y, como se trata de un conjunto de informaciones ya recolectadas para otros fines, la posibilidad de conjunto de informaciones estar exento de intereses y valores del investigador. Sin embargo este último aspecto puede constituir una desventaja, pues, el diseño de levantamiento no responde de manera inmediata a los intereses del investigador y la cualidad de la colecta no puede ser controlada por él. (LIMA, 2016, p. 17).

Teniendo en cuenta la poca capacidad económica para hacer una pesquisa de campo y teniendo en cuenta que existe información referente a la población privada de la libertad en Colombia, consideramos innecesario recolectar directamente los datos, además de ser imposible para el tiempo y los recursos con los que se contaban para realizar esta investigación.

Por esta razón recurrimos a la información estadística que el INPEC reúne sobre la PPL que está bajo su custodia y cuidado, sin olvidar la advertencia realizada por May quien enfatiza que son estos datos oficiales, más que hechos sociales son “[...] construcciones sociales y políticas que pueden estar basadas en los intereses de aquellos que las encomiendan” (2004, p. 89) por eso se verifica el cumplimiento de una metodología seria para dar alcance a sus resultados. Sin embargo debemos aclarar que aunque existe una metodología que parece consistente, la información deja mucho que desear y somos conscientes de que el margen de error existe, incluso después de realizar una ardua revisión de los datos, como se verá más adelante.

A continuación explicamos cual fue el proceso para acceder a dicha información y las inconsistencias encontradas, por lo que consideramos que aunque hicimos uso de ella, porque es la única base de datos que reúne este tipo de información, no es confiable y está llena de errores, lo que no puede darnos una confianza total en la información que usamos para esta investigación.

Estas estadísticas corresponden a la cantidad de personas recluidas en el país, donde se encuentran una serie de informaciones como género, raza, edad, nivel educativo, pertenencia a comunidades indígenas o afrocolombianas, número de reos realizando actividades educativas, laborales, deportivas o culturales, índice de reincidencia, entre otros, para realizar un análisis de datos y poder determinar el perfil de los presos colombianos.

Parte de la información aquí usada fue extraída de la página web del INPEC, donde existe la disponibilidad de ver informes estadísticos mensuales, nosotros usaremos como bases, el Informe Estadístico Diciembre 2015 No. 12 (COLOMBIA 2015b), y el informe de Impacto legislación penal en la población penitenciaria y carcelaria a cargo del INPEC 1998-2015 (COLOMBIA, 2015a).

Ya la información correspondiente a la población privada de la libertad por delitos relacionados con drogas, es decir los delitos correspondientes al La ley 599 de 2000 o Código Penal contenidos en el Título XIII “*DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA*” fue solicitada mediante derecho de petición, con fecha 19 de abril de 2017 (APENDICE 1) remitido a la oficina de estadística del INPEC.

A esta oficina se le solicitó que entregara el número de PPL por delitos de este capítulo y manifestara si tenía concurso homogéneo o heterogéneo⁴⁷ con delitos del mismo capítulo o de otros capítulos y títulos del Código Penal, la situación jurídica del detenido (CONDENADO O SINDICADO), si era condenado la sanción interpuesta, la caracterización del individuo, edad, sexo, raza, escolaridad, religión, núcleo familiar, región de origen, estrato socioeconómico, lugar de reclusión,

⁴⁷ Concurso de conductas se refiere a que la persona es investigada o condenada por varios delitos cometidos, heterogéneo si las conductas delictivas son diferentes, es decir hurto y tráfico de estupefacientes, y homogéneo se refiere cuando es investigado o condenado por diferentes hechos delictivos pero del mismo tipo penal, varios homicidios, hurtos.

información sobre el estado de salud, enfermedades más presentes entre la población y la actividad que realizaban durante su encierro, estudio, trabajo o enseñanza.

Mediante documento No. 8110- OFPLA- 0249 del 3 de mayo de 2017(ANEXO 1), recibimos la respuesta a la solicitud. La información fue repasada a través de un documento en Excel denominado Anexo PPL 1998-2015 (ANEXO 2)⁴⁸.

El siguiente paso fue verificar los datos entregados por el INPEC y corroborar la validez y confianza de los mismos.

Lo primero que notamos al revisar fue que la información referente a la caracterización del preso no fue entregado de manera completa, pues, no nos informaron la raza, religión, ni estrato socioeconómico del preso, igualmente lo referente a temas de salud no fue informado.

Nos percatamos que algunos de los datos solicitados fueron entregados de manera errónea, como es el caso del número de personas presas por delitos relacionados con drogas por cada año (Delitos del ENE y Capítulo II del Título XIII del actual Código Penal), pues informaron fue el año de captura, lo que nos sirve para analizar cuantas personas fueron presas o detenidas cada año por estos delitos puestas a disposición del INPEC⁴⁹, sin embargo, no nos sirve para determinar el número total de personas que se encontraban privadas de la libertad cada año por estos delitos, por lo tanto el lector a lo largo de este capítulo, al ver las comparaciones de crecimiento de PPL con el crecimiento demográfico nacional y del total de PPL debe entender que lo referente a delitos de drogas es el crecimiento de las capturas a lo largo de los años.

⁴⁸ Este anexo se entrega en CD debido a que el contenido de la información es muy amplio y no es posible imprimirlo.

⁴⁹ Este dato solo corresponde a las personas que fueron privadas de la libertad y puestas a disposición del INPEC, pues el número total de capturas por delitos relacionados sería competencia de la policía quien realiza dicha labor, por no ser de nuestro interés, ya que muchas de las personas capturadas pudieron ser dejadas en libertad, no solicitamos esta información.

Solo del año 2015 contaremos con la información del total de personas detenidas en los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC, gracias a que contamos con el informe estadístico de diciembre de 2015.

Aunque intentamos solicitar la información de forma correcta (APENDICE 2), el INPEC nos respondió que de esa tabla podía determinarse el número de PPL al filtrar por años como se evidencia en el Anexo 3.

Otra dificultad encontrada al hacer el análisis de datos fue que la información presenta continua repetición de individuos en el mismo año, por lo cual debimos hacer varios filtros y revisiones manuales para eliminar todo tipo de información repetida que ocasionaba mayor margen de error para nuestro análisis. Es posible que aun continúe existiendo información repetida debido a la gran cantidad de celdas a revisar, por eso siempre existirá una posibilidad de error en la información, sin embargo, consideramos que nuestra revisión disminuyó grandemente el mismo.

Esta situación nos demostró lo poco confiables que son las estadísticas oficiales y sus respectivos informes y lo descuidado que son con el manejo de la información.

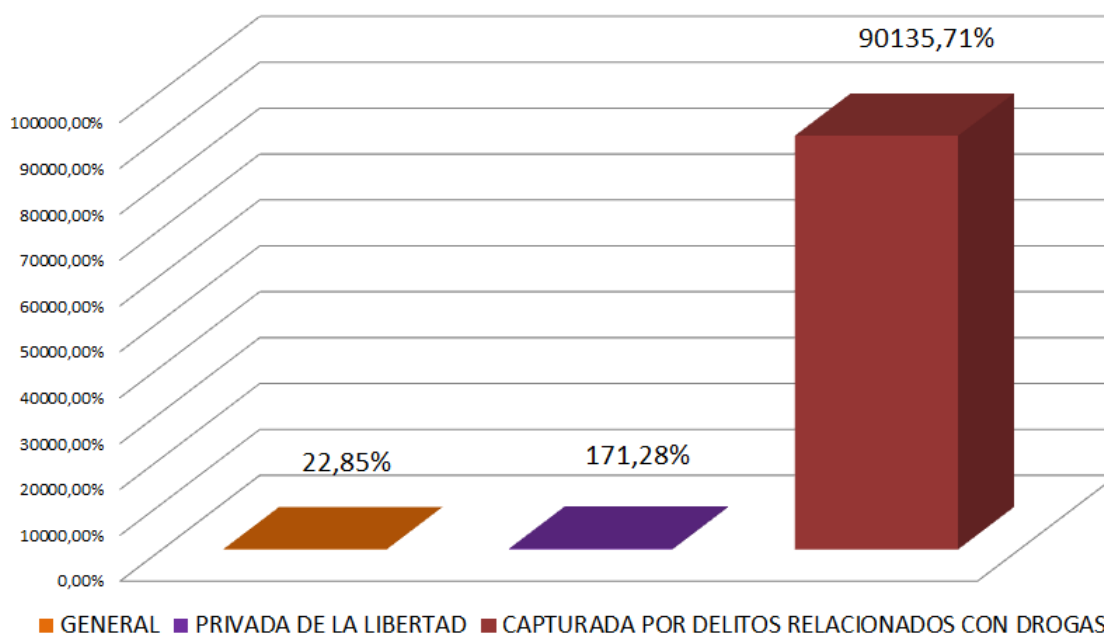
5.1 UNA MIRADA AL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN COLOMBIA.

De acuerdo con el Reloj Poblacional⁵⁰ del DANE al final el 2015 la población colombiana era de 48.476.279 habitantes en su territorio, mientras que para la misma época del año 1998 la población ascendía a 39.458.926. Por su parte la población privada de la libertad en 1998 era 44.398 y en 2015 la PPL ascendía a 120.444. Lo que significa que el crecimiento demográfico en general fue de 22,85%, mientras que el de la población privada de la libertad fue de 171,28%, es decir exorbitante uno frente al otro.

⁵⁰ <http://www.dane.gov.co/reloj/>

Pero una situación más grave se presentó con el aumento de las personas capturas por delitos relacionados al tráfico de drogas, ya que en 1998 fueron capturadas 14 personas y en 2015 este número llegó a 12.633, es decir las capturas por estas conductas aumentaron 90.135,71%.

Gráfico 3. Porcentaje aumento de la población.



Fuente: Elaboración propia con base en la información entregada por el INPEC, el informe estadístico de Diciembre de 2015 y el reloj poblacional del DANE.

Frente a esta situación no se han tomado medidas efectivas, por el contrario, cada día se avanza en la creación de leyes más punitivas y se evita el trabajo en la educación y prevención. La única medida, que además consideramos la más equivocada, que el gobierno nacional ha tomado es la de construir más cárceles y penitenciarias. Pues como se observa en los lineamientos de la política criminal y penitenciaria los recursos siempre son encaminados a ese objetivo, el último documento sobre planeación de política penitenciaria denominado CONPES 3828 de 2015 (COLOMBIA, 2015c) nos muestra que de los 1,17 billones de pesos que se tenían para el desarrollo de la política criminal penitenciaria y carcelaria, la mayoría se proyectó para invertirse en la adecuación y creación de nuevos cupos en los centros de reclusión ya existente, es importante destacar que igualmente busca invertir en otras áreas como la resocialización, aunque en menor escala.

Este mismo documento trae un recorte histórico de los CONPES anteriores que muestran que la inversión económica en materia penitenciaria y carcelaria ha sido toda en la creación de nuevos centros de reclusión o en la adecuación de los ya existentes para crear nuevos cupos, dejando de lado la inversión en la resocialización de las PPL.

La realidad del sistema actual muestra que no existen políticas claras frente al problema y que a pesar de que se ha comprobado que la privación de la libertad no disminuye el índice de criminalidad, el país continua marchando en esa dirección.

Tabla 7. Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional

Generación	Año de construcción	No. De ERON	Capacidad	Total población reclusa	Hacinamiento
Primera ⁵¹	16- 400 años	121	39.877	34.481	0
Segunda ⁵²	12- 15 años	5	9.610	10.477	867
Tercera ⁵³	4-5 años	10	28.466	75.486	47.020
Total		136	77.953	120.444	42.491

Fuente: Elaboración propia con información del INPEC.

A diciembre de 2015 el país contaba con 136 centros de reclusión, con una capacidad de 77.953 y albergaban 120.444 personas para la época, es decir que contaban con un hacinamiento del 54,51%. En 1998 el cupo en las prisiones era de 33.119 y el número de PPL ascendía a 44.398 es decir que tenía un hacinamiento del 34,06%.

Como vemos los cupos en los centros de reclusión aumentan pero igualmente el número de personas privadas de la libertad también, lo que demuestra que construir nuevos establecimientos de reclusión o crear nuevos cupos en los ya existentes no está solucionando el problema de hacinamiento, hay más cárceles y

⁵¹ Muchas de estas estructuras fueron construidas, entre 1611 y principios de la década de 1990, para ser conventos y colegios, posteriormente se adaptaron para convertirse en centros de reclusión, principalmente femeninos.

⁵² Fueron construidos por la entidad encargada de los establecimientos de reclusión.

⁵³ Fueron construidos por la entidad encargada de los establecimientos de reclusión.

penitenciarias, mayores delitos con pena privativa de la libertad y cada días más personas detrás de las rejas.

Aquella vieja estrategia de seguir considerando que la prisión es una solución es obsoleta, seguir utilizando como referencia el modelo de Estados Unidos, bajo el argumento de exitoso, es una falacia, pues, hasta el momento no ha mostrado resultados positivos por el contrario es el país con mayor PPL con un total de 2.217.947⁵⁴, lo que representa que 693⁵⁵ de cada 100.000 habitantes se encuentran presos.

El país debe buscar superar las problemáticas sociales y económicas que llevan a la incursión de la población en estructuras del crimen (los cuales son creaciones sociales), las cuales suplen la presencia estatal en la vida de quienes más lo necesita. Esto por medio de implementación de políticas sociales educativas, de trabajo, de inclusión, reducir los gastos en la guerra, inversión en presidios (no quiero con esto decir que las PPL deban vivir en condiciones inhumanas, creo que los centros de reclusión debe ir disminuyendo el número de su población hasta llegar a cero) e invertirlos en educación, salud, creación de empleos.

El Estado colombiano con su política criminal, enfocada en el castigo y punición, muestra claramente su tendencia neoliberal y capitalista, pues impulsa la libertad en el mercado, es un Estado ausente en políticas sociales pero es un Estado presente en el castigo y la represión. Wacquant retrata como son los partidos políticos, las organizaciones y la misma sociedad la que clama por este tipo de Estados,

Los mismos- países, partidos políticos , profesores- que antes militaban [...] en favor de “menos Estado” para lo que se refiere a los privilegios del capital [...] exigen hoy [...] “mas Estado” para esconder las consecuencias sociales [...] de la desreglamentación del trabajo asalariado y la deterioración de la protección social. (2001, p. 21-22).

Engañados por las falsas promesas de políticos, la ciudadanía cree que el verdadero Estado es el que debe permitir que la economía funcione libremente y de

⁵⁴ Información extraída del ICPR. Acceso: el 22 de julio de 2016.

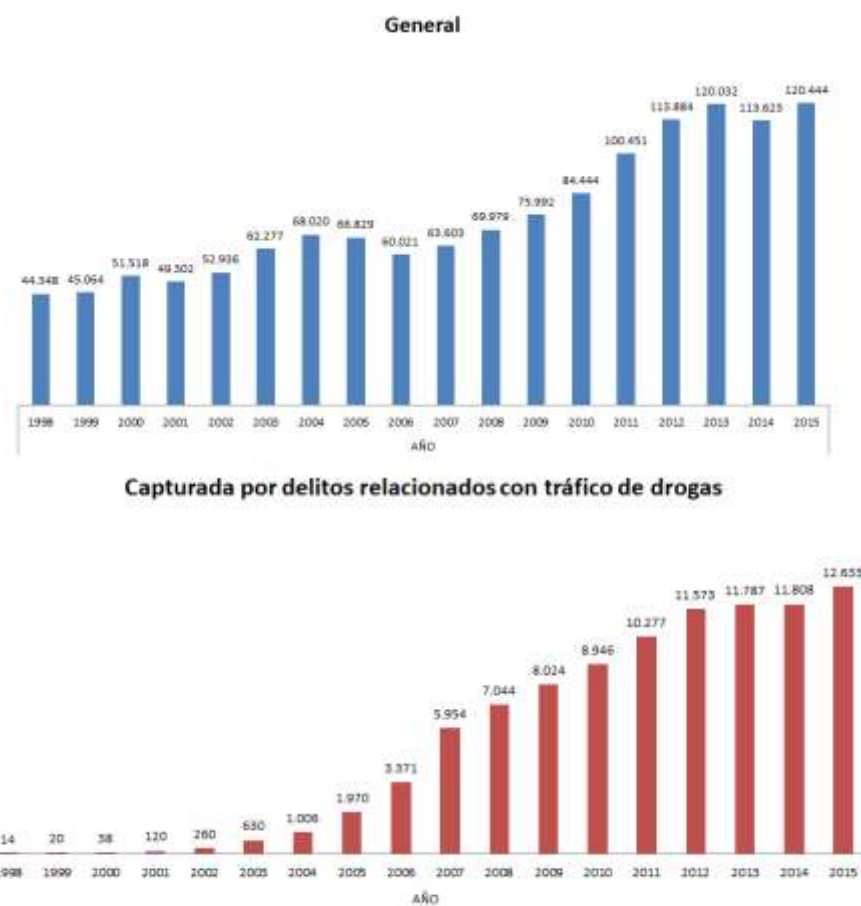
⁵⁵ Información extraída del ICPR. Acceso: el 22 de julio de 2016.

ahí todos tendrán la opción de crecer, si así se lo proponen, culpando a todos aquellos de ser pobres o tener fracaso debido a las decisiones que tomó, como sucede con aquellos que se encuentran privados de la libertad.

5.2 EVOLUCIÓN DE LAS DETENCIONES POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y SU RELACIÓN CON EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

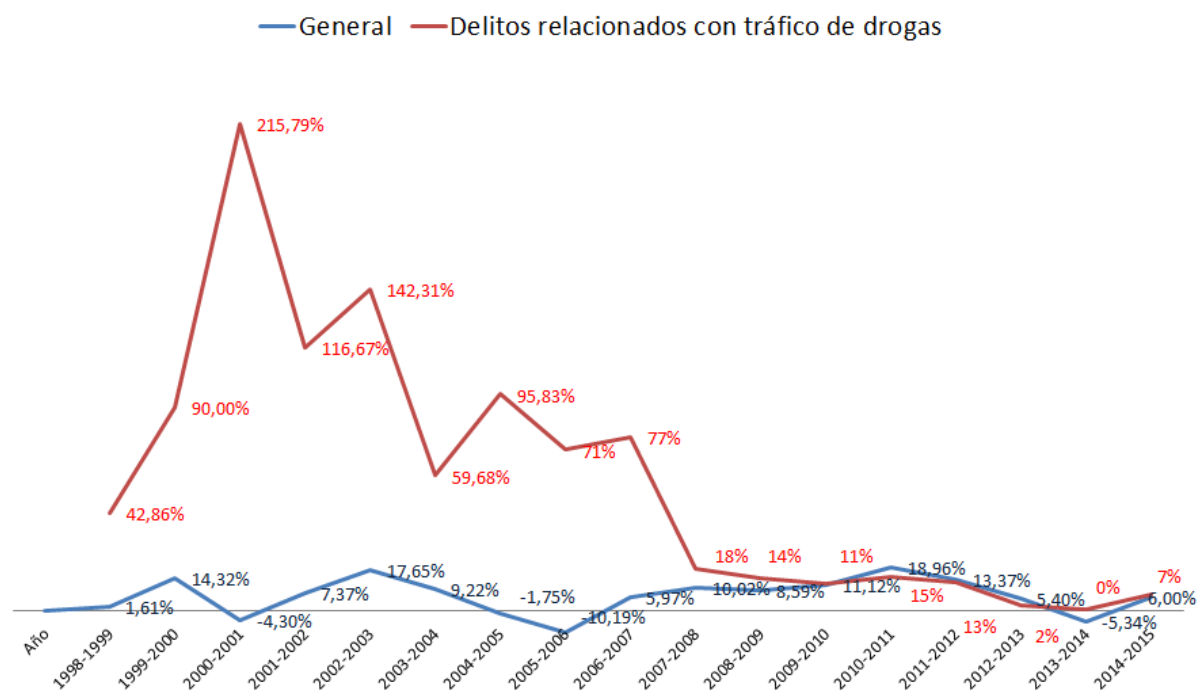
A lo largo del periodo temporal entre 1998 y 2015 el hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia ha variado, disminuyendo y aumentando, debido a algunas leyes que otorgan subrogados penales para ciertos delitos, sin embargo son leyes de poca popularidad y de corta duración. A pesar que en ocasiones el número de individuos privados de la libertad disminuye en la contabilización general, en los delitos relacionados a drogas este fenómeno solo se presentó una vez, en 2013, cuando el número de capturas fue menor que el del año inmediatamente anterior, lo que demuestra la alta persecución que crímenes asociados con el tráfico de drogas tienen y muestra que eso contribuye con el hacinamiento penitenciario y carcelario.

Gráfico 4. Crecimiento de la población privada de la libertad



Fuente: Elaboración propia con base en información entregada por el INPEC.

En el gráfico 4 se puede observar como es más lento el crecimiento del hacinamiento penitenciario y carcelario, mientras que el incremento de personas capturadas por drogas es exagerado en el período de tiempo en estudio.

Gráfico 5. Porcentaje de crecimiento de la PPL

Fuente: Elaboración propia con base en información entregada por el INPEC.

Como podemos observar en el gráfico 5, en el periodo transcurrido entre 2000 y 2001 la PPL por delitos relacionados al tráfico tuvo un porcentaje de crecimiento de 215,79%, mostrando una posición contraria a lo que ocurría con el crecimiento general de la PPL, ya que en este mismo período de tiempo el crecimiento fue negativo, es decir la cifra global cayó en -4,30%.

Fue en este período de tiempo que el Plan Colombia comenzaba a implementarse y el nuevo Código Penal (Ley 500 de 2000), que había creado nuevos delitos e incrementado las penas de otros, como se observa en la Tabla 5, entraba en vigencia, lo que nos muestra que el gobierno y las autoridades se empeñaron en perseguir a los infractores de estos delitos con mayor fuerza.

Igualmente encontramos que entre 2002 y 2008 el porcentaje de crecimiento de la PPL por delitos de drogas se mantuvo en crecimiento en un promedio de 74,31%, por otro lado la población presa en general tuvo un promedio de crecimiento de 5,86%, presentando incluso periodos de crecimiento negativo, mostrando

nuevamente la persecución que se estaba haciendo sobre las personas que incurrieran en delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes.

Este periodo de tiempo presenta varias características que permitieron que se dieran esos porcentajes de crecimiento, fue el periodo presidencia de Álvaro Uribe Vélez, que como vimos en el capítulo anterior no escatimó esfuerzos en la represión contra la población más vulnerable y en la lucha contra la llamada “guerra de las drogas”. Igualmente se presentó la reforma de penas al código penal mediante la ley 890 de 2010⁴ (ver tabla 5), quedando visible que el gobierno solo se preocupaba por castigar, reprimir a la sociedad.

De acuerdo con el Observatorio Nacional de Drogas de Colombia, en el 2017 (no contamos con datos de 2015, ya que el INPEC no nos proporcionó) el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes fue el delito que más personas tenía privadas de la libertad por un único delito.

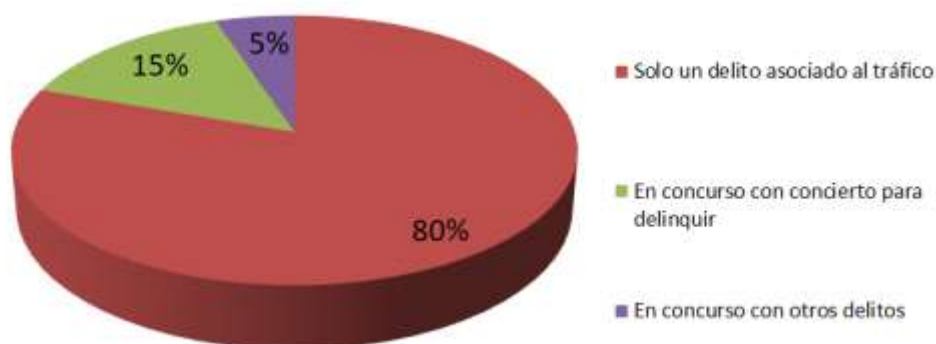
Esto ayuda a demostrar que la mayoría de las personas que se encuentran privadas de la libertad por delitos relacionados con drogas son pertenecientes a la categoría más baja del negocio, como vendedores, consumidores, cultivadores, transportadores, pues como Uprimny Yepez y Guzman (2010) manifiestan, quienes realmente son grandes traficantes de drogas deben ser juzgados además del delito de tráfico de estupefacientes, por el delito de concierto para delinquir⁵⁶ (artículo 340 Código Penal), pues, es quien organiza toda la estructura para el negocio del tráfico, mientras quienes no poseen poder dentro de la organización solo son juzgados por el delito de tráfico de estupefacientes, el cual posee diferentes verbos rectores, como se observa en el capítulo anterior.

Esta información la observamos en las persona capturadas entre 1998 y 2015, y obtuvimos como resultado que de los 14 capturados en 1998, ninguno tenía concurso con el concierto para delinquir, solo dos tenían concurso con otro tipo de conductas, ya de los 12.633 capturados en 2015, 10.152 fueron capturados solo por algún delito asociado al tráfico de drogas, de los 2.481 restantes solo 1.832 también

⁵⁶ Se refiere a la asociación de varias personas para cometer una conducta delictiva.

estaban siendo juzgados o estaban condenados por el delito de concierto para delinquir, ya el restante tenía otro tipo de conductas como hurto, homicidio, tráfico o fabricación de armas de fuego y municiones, acceso carnal, entre otros. Lo que sigue confirmando lo manifestado por Uprimny y Guzmán, pues, el 80% de la población que fue capturada por delitos del capítulo II del Título XIII del Código Penal solo lo fue por un delito en particular, y solo el 15% lo fue en concurso con el delito de concierto para delinquir, tal como se puede observar en el gráfico 6.

Gráfico 6. Personas Privadas de la Libertad por delitos asociados a tráfico de drogas 2015.



Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el INPEC.

Es relevante destacar que si bien cierto que las PPL por delitos relacionados con tráfico de drogas tienen una gran influencia en el actual hacinamiento y penitenciario, no son solo ellas las que suman a este fenómeno y se encuentran ligadas al tráfico de drogas, debemos también tener en cuenta los homicidios y los hurtos; delitos que ocupaban el primero y segundo lugar en delitos más cometidos en 2015, actualmente continúan en los primeros lugares pero con la posición invertida; toda vez que muchos de los mismos se cometen alrededor de situaciones ocasionada por la guerra de las drogas y la falta de una política de prevención y educación.

Muchos de los homicidios están asociados a venganzas entre expendedores, fabricantes, traficantes, o al control de la zona de micro tráfico. Igualmente muchos

de los hurtos que se cometen son a causa de personas enfermas que hacen lo que sea por conseguir dinero para consumir drogas.

Desde mi propia experiencia puedo decir que cuando trabajé como Oficial Mayor de un juzgado penal municipal en Cali, participé de una audiencia de legalización de captura y medida de seguridad de un joven visiblemente viciado- y hasta habitante de calle se podría decir- que había sido capturado por robarse el espejo de un carro, el sujeto ya llevaba varios ingresos a la cárcel por situaciones similares por lo que la juez decidió enviarlo a la cárcel por tener antecedentes.

Como este caso existen muchos, por eso la Política de Drogas no solo es responsable del hacinamiento penitenciario y carcelario por los delitos directamente relacionados con drogas, sino por otros delitos que se cometen alrededor de esta perversa legislación que inunda las cárceles y penitenciarias del país de sujetos que en su mayoría forman parte de las clases más vulnerables.

5.3 PERFIL DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD POR DELITOS ASOCIADOS AL TRÁFICO DE DROGAS.

Bien decía Baratta,

Las máximas chances de ser seleccionado para formar parte de la "población criminal" aparecen de hecho concentradas en los niveles más bajos de la escala social (subproletariado y grupos marginales). La posición precaria en el mercado de trabajo (desocupación, subocupación, carencia de calificación profesional) y defectos de socialización familiar y escolar, que son característicos de quienes pertenecen a los niveles sociales más bajos y que en la criminología positivista y en buena parte de la criminología liberal contemporánea son indicados como las causas de la criminalidad, revelan ser más bien connotaciones sobre cuya base los estatus de criminal son atribuido. (2004, p.172)

Es cierto que la sociedad se ha encargado de culpar a los individuos de la criminalidad y la violencia, sin darse cuenta que esto es más bien una consecuencia de la violencia estructural causada por el sistema como lo vimos anteriormente, así que los individuos más vulnerables terminan siendo los criminales. En este espacio analizaremos esto con la población que fue capturada durante el 2015 por delitos relacionados con el tráfico de drogas.

Al revisar la información entregada por el INPEC pudimos realizar un análisis del perfil de la población privada de la libertad por delitos relacionados con tráfico de drogas, desde el sexo, la edad, la situación jurídica y la escolaridad que nos ayuda con la clasificación socioeconómica de los individuos ya que esta última información no fue proporcionada por el INPEC.

En su trabajo sobre Política de Drogas y Situación Carcelaria en Colombia Uprimny Yepes y Guzmán realizaron algunas entrevistas a mujeres privadas de la libertad por delitos relacionados con el tráfico, lo que les ayudó a mejorar la visión sobre el perfil socioeconómica de las mujeres detenidas por estos crímenes, lo cual se puede extender a la mayoría de la PPL,

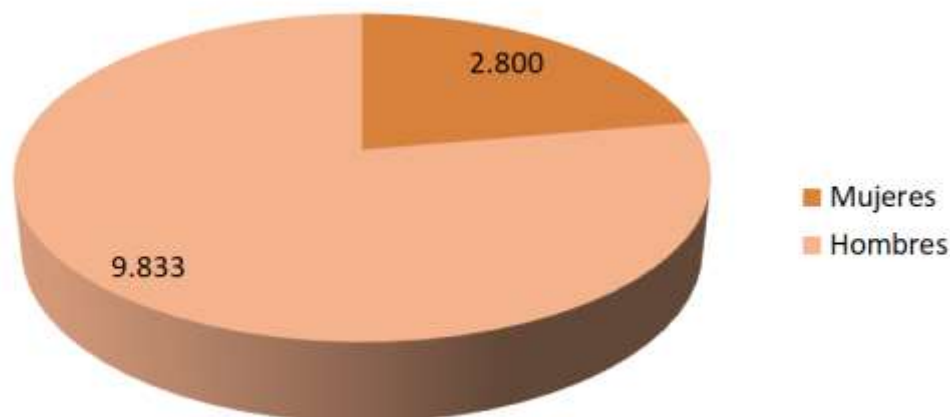
En cuanto al perfil socio-económico, las entrevistas permitieron identificar que se trata de mujeres sin un trabajo estable, con un bajo nivel de escolaridad y pocos ingresos. Hay una relación importante entre el perfil socio-económico y las motivaciones para participar de alguna forma en delitos relacionados con drogas. **Aceptar la posibilidad de perder la libertad constituía para las entrevistadas un precio muy bajo frente a lo que representaba obtener recursos para sostener a su familia.** (UPRIMNY YEPES: GUZMÁN, 2010, p. 46. Negritas nuestras).

Estas mujeres aceptaron que el riesgo y la posibilidad de perder la libertad no se compara con el ver a su familia aguantando hambre y esta es la situación de gran parte de la población carcelaria y penitenciaria por delitos relacionados por drogas, pues, como expusimos en capítulos anteriores, el tráfico le brinda la oportunidad de un empleo, de un ingreso, de un alimento y hasta un acogimiento, mientras que el Estado lo abandona a su suerte y adicional a eso lo culpa por su fracaso.

De las 120.444 personas que se encontraban privadas de la libertad a diciembre de 2015, 42.753 internos estaban sindicados correspondiente al 35,5%, mientras que los condenados eran 77.691 que equivale al 64,5%. La población masculina era de 112.188, mientras que la femenina era de 8.256.

De la información enviada por el INPEC, utilizamos los datos correspondientes al 2015 para realizar el perfil de las personas privadas de la libertad por tráfico de estupefacientes.

Gráfico 7. Género de Población Capturada por delitos relacionados con tráfico de drogas.



Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el INPEC.

En materia de escolaridad el INPEC clasifica los diferentes niveles de educación en analfabeta, seis ciclos que corresponden a los grados de educación básica primaria: Ciclo 1, primero, segundo y tercero; Ciclo 2, cuarto y quinto; educación básica media y vocacional: Ciclo3: sexto y séptimo; Ciclo 4: octavo y noveno; Ciclo5: decimo y Ciclo 6: once, educación superior desglosada en técnico y tecnólogo, universitario y posgrado.

La tabla 7, nos muestra la evolución que ha tenido a lo largo de los años el perfil educativo de las personas privadas de la libertad, podemos concluir varias cosas, el número de personas analfabetas o iletradas no ha llegado a cero, por el contrario oscila en un crecimiento y decrecimiento entre 440 y 340.

Con respecto a la educación básica primaria, la mayor parte de la población se encuentra en este grupo, unos cuantos alcanzaron a ingresar a la educación básica media pero ninguno de los privados de la libertad por delitos asociados al tráfico de drogas inició el ciclo de media vocacional, lo que significa que estaban poco capacitados para desempeñarse en alguna labor, porque hasta la actividad peor remunerada en Colombia exige como mínimo haber terminado la educación media vocacional o bachillerato como es mejor conocido, mostrándonos como esta

legislación vulnera principalmente a los menos capacitados y por lo tanto no aptos para la sociedad capitalista, ya que no logran inserirse en el mercado de trabajo y producir plusvalía, además no logran consumir porque carecen de recursos.

Ya lo que tiene que ver con educación superior, si bien es cierto que a lo largo de los años la PPL con este tipo de capacitación ha aumentado, aun representa un porcentaje muy bajo y muchos de ellos pueden corresponder a jóvenes que no vieron la posibilidad de inserirse en el mercado de trabajo y el mercado ilícito de las drogas le abrió sus puertas para conseguir dinero.

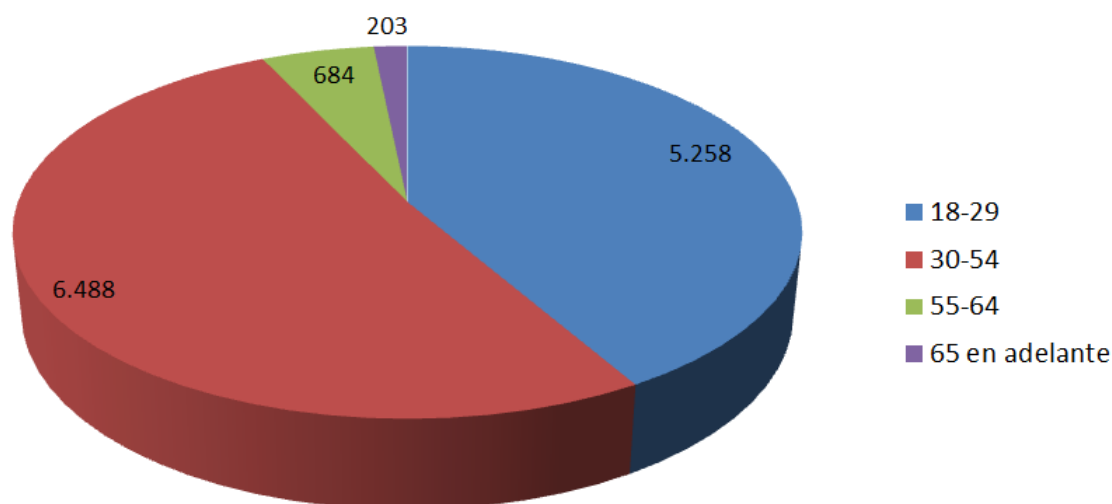
Sin embargo la mayor parte de la población es poco educada, lo que significa que provienen de familias menos favorecidas ya que el acceso a la educación en Colombia no es fácil y solo hasta 2015 la educación pública se transformó en un servicio gratuito a nivel de básica primaria y media vocacional, pero no solo basta eso, también es necesario que se le provean los medios para poder asistir a clases, transporte, elementos escolares, uniformes y alimentos, de lo contrario continuará siendo difícil que las personas menos favorecidas envíen a sus hijos al colegio.

Tabla 8. Nivel de escolaridad población capturada por delitos asociados al tráfico de drogas 1998-2015.

	ANALFABETA	CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	TECNICO/ TECNOLOGO	UNIVERSITARIO	POSGRADO	TOTAL
1998	2	2	6	2	1	0	0	1	0	0	14
1999	1	4	11	2	2	0	0	0	0	0	20
2000	1	10	10	10	4	0	0	0	3	0	38
2001	7	24	54	17	14	0	0	1	3	0	120
2002	17	38	108	37	49	0	0	6	5	0	260
2003	100	113	233	80	69	0	0	12	22	1	630
2004	90	222	382	135	114	0	0	17	46	0	1.006
2005	122	488	779	266	238	0	0	34	37	6	1.970
2006	206	835	1.373	443	393	0	0	51	59	11	3.371
2007	306	1.519	2.301	849	811	0	0	68	94	6	5.954
2008	306	1.765	2.826	1.038	928	0	0	88	88	5	7.044
2009	367	1.890	3.296	1.191	1.039	0	0	123	111	7	8.024
2010	331	2.184	3.606	1.374	1.175	0	0	153	113	10	8.946
2011	421	2.294	4.220	1.585	1.415	0	0	197	140	5	10.277
2012	444	2.689	4.599	1.852	1.651	0	0	208	120	10	11.573
2013	396	2.789	4.612	1.991	1.647	0	0	211	119	22	11.787
2014	377	2.742	4.623	1.967	1.748	0	0	249	72	30	11.808
2015	339	2.893	5.157	2.008	1.795	0	0	302	98	41	12.633

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el INPEC.

Gráfico 8. Edad de las personas capturadas por delitos relacionados al tráfico de drogas en 2015



Fuente: Elaboración propia con base en la información entregada por el INPEC.

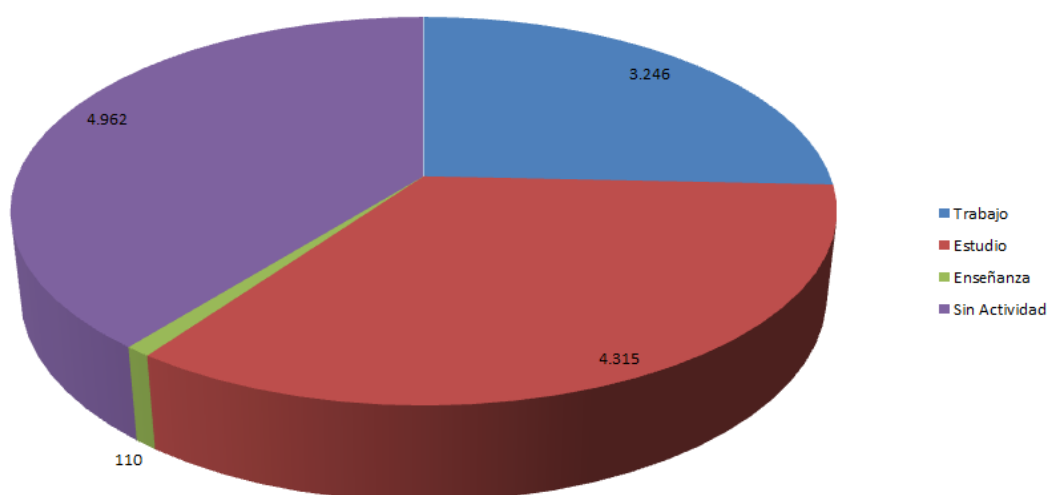
En lo que respecta a la edad de las personas que fueron capturadas por delitos de drogas en el año 2015, encontramos que el 41,62% correspondía a personas entre los 18 y 29 años que es considerada la etapa para ingresar al mercado de trabajo y a la formación universitaria, la mayor cantidad de personas presas se encuentran entre los 30 y 54 años, con un porcentaje de 51,35%, etapa en la cual la persona debería estarse desarrollando profesionalmente e ingresando en la etapa final de su vida laboral, lo que significa que la mayor parte de la PPL por delitos relacionados con drogas son aquellos que están en la edad de trabajar pero por poca escolaridad y/o oportunidades laborales no logran inserirse al mercado de trabajo. El restante 7 % está conformado por personas de 55 o más años.

Al verificar la información del tipo de actividad que realizan dentro del establecimiento de reclusión para ayudar en la redención de la pena y la resocialización encontramos que existen tres modalidades: trabajo, enseñanza y estudio.

En el año 2015 encontramos que 60,71% de la población estaba inserido en alguno de esos tres, mientras que el 39,72% no realizaba ninguna actividad, por lo que podemos percibir que un alto porcentaje de esta población no está recibiendo un tratamiento de resocialización y por el contrario está pasando un tiempo vago y denigrante en la prisión. Y debemos verificar cuales son las actividades realizadas por aquellos que si realizan una, pues, la mayoría de trabajos son en artesanías y manualidades y es por cuenta del propio recluso.

Como ya lo han manifestado Foucault “Conocidos son todos los inconvenientes de la prisión, y que es peligrosa cuando no es inútil.” (2002, p.234) agrega además que “Las prisiones no disminuyen la tasa de criminalidad: se puede muy bien extenderlas, multiplicarlos o transformarlas, y la cantidad de crímenes y de criminales se mantiene estable o, lo que es peor, aumenta.” (p. 269), “La prisión [...] en lugar de devolver la libertad a unos individuos corregidos, enjambra en la población unos delincuentes peligrosos” (2002, p. 270) y Wacquant (2004) los centros de reclusión no son lugares para resocializar al individuo, por el contrario, estos lugares se han convertido en escuelas del crimen, donde las personas viven en condiciones inhumanas.

Gráfico 9. Actividad de resocialización realizadas por las personas capturas por delitos relacionados con tráfico de drogas en 2015.



Fuente: Elaboración propia con base en la información entregada por el INPEC.

Como observamos las cárceles y penitenciarias de Colombia están llenas de individuos que poco o nada influyen en la lucha o guerra contra las drogas, pues son pequeños trabajadores que se reemplazan fácilmente por otra persona que se encuentre en situaciones de necesidad, por lo que el negocio del tráfico sigue creciendo y generando grandes lucros para los verdaderos dueños del negocio.

Mientras se siga usando la misma estrategia, seguiremos condenando a las poblaciones más vulnerables y desprotegidas de nuestro país y llenando los centros de reclusión en vano, pues sin políticas sociales y públicas que eduquen y prevengan el consumo o el busquen el consumo responsable el problema continuará siendo el mismo.

Dejo las palabras de la Corte Constitucional Colombiana (1998) que aunque ya fueron escritas hace casi 20 años siguen tan vigentes hoy en día:

Las cárceles colombianas se caracterizan por el hacinamiento, las graves deficiencias en materia de servicios públicos y asistenciales, el imperio de la violencia, la extorsión y la corrupción, y la carencia de oportunidades y medios para la resocialización de los reclusos.

Esta radiografía solo se ha agudizado con los años y esperamos que un día pueda cambiar.

6. CONSIDERACIONES FINALES: LA GUERRA NO ES CONTRA LAS DROGAS, ES CONTRA EL PUEBLO POBRE Y TRABAJADOR.

Hemos recorrido ya un largo camino y muchas son las reflexiones que nos han quedado, lo más importante fue al analizar la relación entre la política de drogas en Colombia y la evolución que ha tenido el hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia entre 1998 y 2015, el cual nos propusimos como objetivo general, descubrimos que si existe una relación entre ellos y nos mostró la incapacidad que ha tenido el gobierno de controlar dicho fenómeno y como se ha dejado influenciar por la guerra de las drogas propuestas por EE.UU.

Nos percatamos de que la guerra de las drogas es una clara muestra del imperialismo estadounidense en América Latina, buscando por medio de está la consolidación de su estrategia de dominación geopolítica. En Colombia se ha profundizado a lo largo de los años gracias al acuerdo e implementación del Plan Colombia, teniendo como gran perdedora a la sociedad colombiana, que debe vivir bajo las determinaciones no solo del Estado colombiano, sino del imperio del gobierno de EE.UU, las cuales están siempre en contra del interés general de la población y priman los intereses de los grandes capitalistas.

Para llegar a esa conclusión varios fueron los caminos recorridos y análisis realizados, rescataremos aquí los puntos fundamentales y que nos mostraron como se estructuran los problemas sociales del país que desencadenan los problemas de violencia (subjetiva) como el de la guerra de las drogas y el hacinamiento penitenciario y carcelario.

Decidimos emplear una metodología documental con análisis cualitativos de documentos como el oficial del Plan Colombia y la legislación internacional y nacional en materia de drogas, acompañándola de un análisis cuantitativo de estadísticas oficiales entregadas por el INPEC, las cuales nos permitieron visualizar la realidad del sistema penitenciario y carcelario y de la población privada de la libertad por delitos relacionados con el tráfico de drogas.

Para conducir la investigación nos acogimos a la criminología crítica y a análisis marxianos, marxistas del Estado burgués, pues nos alejamos de concepciones tradicionales en el derecho de Estado, como contrato social, o Estado de derecho, por considerar que esa es la apariencia del mismo y que la realidad es la que plantean los autores aquí analizados.

Fueron cuatro objetivos específicos para lograr llegara a la respuesta de la pregunta que conduce esta investigación ¿Existe alguna relación entre la política de drogas “guerra de las drogas” y la evolución del hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia durante el período de enero de 1998 a diciembre de 2015?

El primero es describir el enfoque criminológico del tratamiento penal usado por Colombia (1998-2015) en la creación de la política criminal, el segundo quiere reflexionar si el modelo penal colombiano se encuentra influenciado por Estado Unidos y la intervención que este país ha tenido en la política nacional de drogas, el tercero tiene como tarea analizar la política nacional contra las drogas y verificar si existe una relación entre esta y el hacinamiento penitenciario y carcelario en Colombia y el último objetivo busca verificar el porcentaje total de personas que se encuentran privadas de su libertad por delitos de narcotráfico y/o conexos y establecer el perfil del mismo.

Para cumplir con ellos, debimos trazar un camino teórico, histórico, analítico, por lo que primero realizamos un análisis de la categoría Estado, una contextualización al lector de lo que es actualmente el Estado colombiano y su desarrollo en los últimos treinta años, momento que se expandió la llamada guerra de las drogas a nivel mundial. Igualmente teorizamos los conceptos Política criminal y prisión que atraviesan toda la disertación. Finalmente analizamos las políticas de drogas y los datos de hacinamiento.

Como ya advertimos en párrafos anteriores hicimos un análisis de la categoría Estado, recorrimos desde el nacimiento del Estado moderno, como resultado de la lucha antagónica de clases sociales, hasta el pensamiento de Marx y Engels del análisis de la sociedad capitalista en el siglo XIX, pasando por Gramsci que amplía la teoría propuesta por Marx, esto gracias al momento histórico que él vivía (finales

del siglo XIX, siglo XX) y al desarrollo de nuevas fuerzas sociales como los sindicatos.

Como el Estado nació de la necesidad de amortiguar los antagonismos de clase y como, al mismo tiempo, nació en medio del conflicto de esas clases, por regla general es el Estado de la clase más poderosa, de la clase económicamente dominante, que se convierte también, con ayuda de él, en la clase políticamente dominante, adquiriendo con ello nuevos medios para la represión y explotación de la clase oprimida. [...] el moderno Estado representativo es el instrumento del capital para explotar el trabajo asalariado. (ENGELS, 2006, p. 185).

La clase burguesa o capitalista, se encarga mediante los aparatos de represión (Estado) y los aparatos de hegemonía (instituciones privadas) mantener el control y poder, para su beneficio y en detrimento de las condiciones de vida de la clase proletaria, trabajadora, que no detenta riquezas, fortuna, que su única posesión es su fuerza o capacidad de trabajo.

Esta sociedad sirve para la manutención de las diferencias de clases, para estigmatizar y castigar aquellos que no son útiles para el mercado. “El sistema penal de una sociedad determinada no constituye un fenómeno aislado sujeto solamente a sus regulaciones normativas, sino que es parte integral de la totalidad del sistema social con el que comparte sus aspiraciones y defectos.” (RUSCHE, KIRCHHEIMER, 1984, p. 254).

Consideramos necesario encontrar una definición para el termino Política criminal, momento en el que nos deparamos que dicho concepto varia con la corriente teórica que lo estudia, analizamos aquí el de la positivista, el cual reduce la política criminal a la política penal y el de la corriente crítica, el cual adoptamos nosotros, que considera que la política criminal es más que castigos, represión y políticas penales. En este campo es observada como una articulación entre políticas sociales y económicas, y solo en el último caso, cuando no hay más opciones, se aplican políticas penales, su uso es subsidiario.

Sin embargo Colombia sigue la línea del positivismo, pues ha puesto todo su empeño en políticas penales más fuertes, punitivas, represivas para disminuir la

criminalidad, para combatir el narcotráfico, dejando de lado la inversión social para disminuir las brechas sociales entre los ciudadanos del país.

Y aunque la Corte Constitucional ha manifestado que se deben tomar acciones diferentes a las penales, esas acciones que plantea continúan siendo coactivas, coercitivas, ninguna está direccionada a romper con los problemas estructurales de una sociedad capitalista como la nuestra, como políticas neoliberales que favorecen a los que más tienen y desprotegen y hundan en la miseria a los que menos tienen.

Dicho conjunto de respuestas puede ser de la más variada índole. Puede ser social, como cuando se promueve que los vecinos de un mismo barrio se hagan responsables de alertar a las autoridades acerca de la presencia de sucesos extraños que puedan estar asociados a la comisión de un delito. [...] puede ser económica, como cuando se crean incentivos para estimular un determinado comportamiento o desincentivos para incrementarles los costos a quienes realicen conductas reprochables. Igualmente puede ser cultural, como cuando se adoptan campañas publicitarias por los medios masivos de comunicación para generar conciencia sobre las bondades o consecuencias nocivas de un determinado comportamiento que causa un grave perjuicio social. [...] pueden ser administrativas, como cuando se aumentan las medidas de seguridad carcelaria. [...] tecnológicas, como cuando se decide emplear de manera sistemática un nuevo descubrimiento científico para obtener la prueba de un hecho constitutivo de una conducta típica. (COLOMBIA, 2001, sp. Cursivas nuestras.)

Otro concepto fundamental es el de prisión, en él nos deparamos con una institución que se creó con el supuesto fin de la resocialización de aquellos individuos que infringen la norma, pero que en realidad es un instrumento de control y dominación, que despoja de toda libertad y determinación al individuo.

La pena de prisión moderna surge por transformaciones sociales, económicas y políticas concretas que preceden la consolidación de la sociedad capitalista, expresa exigencia de dominación clasista, antes que humanización de la pena.

Es importante destacar que la privación de la libertad en establecimiento de reclusión es una sanción creada por el Derecho Penal, que cumple un papel en la sociedad de coacción social, éste es utilizado por el Estado a su conveniencia para la perpetuación de su ideología (BARATA, 2004; MARX, ENGELS 1993; WACQUANT, 2004).

El sistema penal del control de la desviación revela, así como todo el derecho burgués, la contradicción fundamental entre igualdad formal de los sujetos de derecho y desigualdad sustancial de los individuos, que en tal caso se manifiesta respecto a las chances de ser definidos y controlados como desviados. (BARATA, 2004, p. 171).

El Estado colombiano se caracteriza por implementar políticas neoliberales, siendo totalmente liberal y desentendido de la aplicación e inversión de políticas sociales que cubran las necesidades básicas de toda su población, manteniendo servicios como educación, salud, transporte privatizados, que han condenado a las poblaciones más vulnerables como indígenas, campesinos, negros, madres y padres cabeza de familia, trabajadores proletarios y personas en situación de calle a una vida de escasez, miseria y rencor, ampliando los cinturones de miseria entre los que acumulan todo y los que no tienen nada.

Las cifras lo comprueban, el PNDU ha manifestado que Colombia es la octava nación más desigual en el mundo⁵⁷ (EL TIEMPO, 2017), y de acuerdo con la CEPAL Colombia solo invierte 400 dólares en gasto social por habitante, mientras que el promedio en la región es de 1.841 dólares, este “[...] gasto en Colombia equivale a cerca del 13 por ciento del producto interno bruto (PIB), mientras que en toda la región alcanza el 19,5 por ciento de la producción total de la economía.” (EL TIEMPO, 2016, sp).

Al mismo tiempo, en materia penal, se caracteriza por ser un Estado paternalista y represor, interviene en la vida privada de los individuos, mediante la implementación de políticas que castigan comportamientos sociales o conductas que no lesionan bienes jurídicos propiamente, tal es el caso de la política de drogas prohibicionista.

La política de drogas en Colombia pasó de tener un manejo meramente administrativo antes de los años 1980 a tener un manejo represivo, punitivo, gracias a la influencia de legislaciones internacionales, principalmente EE.UU.

⁵⁷ <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/indice-de-desigualdad-en-colombia-aumento-segun-programa-de-las-naciones-unidas-para-el-desarrollo-70022>

Con la política de drogas el Estado colombiano criminaliza al usuario, le impide un acceso a una mercancía privándolo de la posibilidad de reclamos ante eventuales estafas o productos que no corresponden a lo descrito, pues al ser ilegales no existe un control de salubridad de las mismas.

Por otro lado castiga a las comunidades indígenas que por siglos han consumido marihuana y coca durante sus rituales o como medicinas, ocasionando una marginalización de sus creencias y generando rechazo de parte de la comunidad.

Se castiga a los campesinos que no tiene otras opciones de siembra, pues el agro colombiano es poco protegido y tienen pocas garantías al plantar otro tipo de alimentos legales, con la falta de apoyo y subsidios del gobierno, encuentran en el cultivo de estas plantas una forma de sustento para sus familias.

Se castiga a la ciencia, pues se imposibilita investigaciones concretas que ayuden a determinar el valor curativo de estas plantas.

Desafortunadamente, numerosos gobiernos continúan compartiendo el mismo objetivo, consagrado en los tratados de fiscalización internacional de la droga, de tener un mundo “libre de drogas” o un “mundo libre del abuso de las drogas”. Esta meta es tanto ingenua como peligrosa. Es ingenua, partiendo del punto que la prohibición ha tenido un bajo – o nulo – impacto en los índices del uso de las sustancias, con el número de consumidores incrementando casi un 20% entre 2006 y 2013, aproximadamente 246 millones de personas. (COMISIÓN GLOBAL DE POLÍTICAS DE DROGAS, 2016, p.5).

En conclusión la guerra de las drogas con su prohibicionismo solo ha dejado un saldo de pocos ganadores, los grandes narcotraficantes y políticos que se lucran con ella, y un saldo de muchos campesinos, indígenas, científicos y trabajadores estigmatizados y/o tras las rejas.

Así pues nos demuestra que el derecho penal es simbólico y se legisla en materia penal de manera represiva para hacerle creer a la sociedad que el Estado tiene el control y dominio de la situación, cuando en realidad no han logrado absolutamente nada, pues como se dijo en páginas anteriores el consumo aumenta al igual que la represión.

La guerra de las drogas representa una política impuesta por Estados Unidos al mundo, con mayor énfasis en América Latina, como búsqueda de la consolidación de su estrategia geopolítica hegemónica que en Colombia se profundizó con la implementación del Plan Colombia.

Al realizar el análisis de nuestro objetivo general encontramos que la relación que existe entre el actual hacinamiento penitenciario y carcelario en el país y la política de drogas, es una relación patrocinada, ocasionada, generada por la incapacidad Estatal de cumplir con sus gestión política, económica y social a favor de la sociedad, pues toda su maquinaria está puesta al cumplimiento del objetivo de una sociedad capitalistas, la reproducción del capital. Esto solo desvela lo que siempre nos advirtieron Marx, Engels y Gramsci, el Estado nació para regular la disputa entre las clases sociales, pero siempre trabaja de mano de aquella que detenta el poder de los medios de producción, relegando a los dueños de la mano de obra a venderla a lo que quieran pagársela.

Para finalizar quiero dejar esta reflexión que se encuentra en el libro de Rusche y Kirchheimer, pues, aunque fue escrito hace más de 30 años, sus palabras aún son tan validas como en esa época, y al parecer aún no hemos aprendido nada,

La ineficacia de las penas severas y los tratamientos crueles puede haber sido demostrada miles de veces, pero hasta el momento en que la sociedad sea capaz de resolver sus problemas sociales, la represión, la más simple de las respuestas, seguirá constituyendo la alternativa preferida. Ella proporciona la ilusión de la seguridad ocultando los síntomas del malestar social con un conjunto de juicios morales y legales. (1984, p. 254).

REFERENCIAS

ABAD FACIOLINCE, Héctor. **El Olvido que Seremos**. Bogotá: Seix Barral, 2006.

ACUERDO SUDAMERICANO sobre Estupefacientes y Psicotrópicos de 1973. Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/21422-nacional-aprobacion-acuerdo-sudamericano-sobre-estupefacientes-psicotropicos-lnt0000263-1976-09-23/123456789-0abc-defg-g36-20000tcanyel>.

ADORNO, Sérgio; SALLA, Fernando. **Criminalidade organizada nas prisões e os ataques do PCC**. Estud. av., São Paulo, v. 21, n. 61, p. 7-29, Dec. 2007. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0103-40142007000300002&lng=en&nrm=iso. Acceso: 3 de noviembre de 2015.

ANGARITA CAÑAS, Pablo Emilio (coord.). **Drogas, policías y delincuencia: otras miradas a la seguridad ciudadana en América Latina**. 1a ed. Buenos Aires: CLACSO, 2015.

ARBELÁEZ PAZOS, Carolina; RODRÍGUEZ VÉLEZ, Eduardo Andrés. **Análisis de la ley 1453 del 2011 y sus posibles consecuencias frente a la sobrepoblación de centros penitenciarios**. Trabajo de grado. Facultad de Derecho Universidad San Buenaventura: Cali, 2012. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10819/1150>. Acceso el 13 de septiembre de 2016.

ARIZA HIGUERA, Libardo José; ITURRALDE, Manuel. **Los muros de la infamia: prisiones en Colombia y en América Latina**. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2011.

AVILA, Solange. "El encarcelamiento es un fenómeno social muy complejo influenciado por muchos procesos que también lo son". **Pontificia Universidad Católica del Perú**, Perú, 12 de mayo de 2017. Disponible en: <http://puntoedu.pucp.edu.pe/entrevistas/el-encarcelamiento-es-un-fenomeno-social-muy-complejo/>. Acceso: 20 de mayo de 2017.

BANCO MUNDIAL. **Indice de Gini**
<http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI>. Acceso el 23 de junio de 2016.

BENGOA VALDÉS, Ana J.; VILLAVICENCIO RODRÍGUEZ, Erandi. **Políticas de la violencia estatal: los casos de Colombia y El Salvador**. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2015.

BARATA, Alessandro. **Criminología crítica y crítica al derecho penal: introducción a la sociología jurídico penal**. 1. ed. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2004.

BARREIRA, César; TAVARES DOS SANTOS, José Vicente; ZULUAGA NIETO, Jaime; GONZÁLEZ ARANA, Roberto; GONZÁLEZ ORTIZ, Felipe (coord.). **Conflictos sociales, luchas sociales y políticas de seguridad ciudadana**. 1 ed. Ciudad de México: CLACSO. 2013.

BELLIENY, Nino. Rivotril e seus semelhantes matam mais do que Cocaína e Heroína Folha1 - BlogNinoBellieny. Folha1, 2017-07-23 13:37:54 2017. Disponível em: http://www.folha1.com.br/_conteudo/2017/07/blogs/blogninobellieny/1222431-rivotril-e-seus-semelhantes-matam-mais-do-que-cocaina-e-heroina.html >.

BETANCOURT, Luz Adriana. Por qué las cárceles están llenas de pobres. **El Pueblo**, Cali, 10 de junio de 2012. Disponible en: <http://elpueblo.com.co/por-que-las-carceles-estan-llenas-de-pobres>. Acceso: 15 de junio de 2017.

BUSTOS RAMÍREZ, Juan. **Estado y control: la ideología del control y el control de la ideología**. En: BERGALLI Roberto et al. *El Pensamiento Criminológico II*. Bogotá: Temis, 1983.

_____. **La Criminología**. En: BERGALLI, Roberto; BUSTOS RAMÍREZ, Juan; MILLARE, Teresa. *El Pensamiento Criminológico I*. Bogotá: Temis, 1987.

CAIUBY LABATE, Beatriz; RODRIGUES, Thiago. **Introducción. Drogas, política y sociedad: Distintas miradas desde América Latina y el Caribe**. En: CAIUBY LABATE, Beatriz; RODRIGUES, Thiago. *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*. México: CIDE, 2016.

EL PAIS. Fiscalía investiga a más de 300 alcaldes electos en Colombia. 2015. Disponível em: <http://www.elpais.com.co/colombia/fiscalia-investiga-a-mas-de-300-alcaldes-electos-en.html> >.

_____. Denuncian a tres ex presidentes de la Corte Suprema de Justicia por presunta corrupción. 2017. Disponível em: <http://www.elpais.com.co/colombia/denuncian-a-tres-expresidentes-de-la-corte-suprema-de-justicia-por-presunta-corrupcion.html>.

CÁRDENAS HERRERA, Santiago. 10 condenas inverosímiles por delitos menores en Colombia. **El Colombiano**. Medellín, 9 de julio de 2015. Disponible en: <http://www.elcolombiano.com/colombia/10-condenas-duras-por-delitos-menores-IJ2281921>. Acceso: 25 de junio de 2017.

CARDENAS PACHECO, Angélica Beatriz; GONZALEZ FELIX, Jazmin Esperanza. **Crisis carcelaria y congestión judicial. Consecuencias del populismo punitivo e interpretación expansiva de la norma**. Bogotá: Ed. Universidad Militar Nueva Granada, 2015.

CARRANZA, Elías. **Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?** Anuario de Derechos Humanos, [S.l.], n. 8, p. pág. 31 - 66, jul. 2012. Disponible en: <http://www.anuariodh.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/20551/21723>. Acceso: 23 ago. 2014.

CASTRO CAYCEDO, Germán. **Nuestra Guerra ajena**. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A. 2014.

CIRINO DOS SANTOS, Juarez. A necessidade de retomar Marx na criminologia. **Justificando, mentes inquietas pensam direito**. 28 de mayo de 2015. Disponible en: <http://justificando.cartacapital.com.br/2015/05/28/memorial-criminologico-ou-a-necessidade-de-retomar-marx/>. Acceso: 15 de septiembre de 2017.

COLOMBIA. Documento oficial del gobierno de Colombia- **Plan Colombia**. Bogotá.

_____. Decreto 1188, de junio 25 de 1974. Por el cual se expide el Estatuto Nacional de Estupeficientes. Disponible: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_1188_1974.htm.

_____. Ley 13, de 17 de diciembre de 1974. Por medio de la cual se aprueba la "Convención Única sobre estupeficientes", hecho en Nueva York, el 30 de marzo de 1961, y su Protocolo de Modificaciones, hecho en Ginebra el 25 de marzo de 1972. Disponible en: <http://www.descentralizadrogas.gov.co/project/ley-13-de-1974-aprobacion-en-colombia-de-la-convencion-unica-de-1961/>.

_____. Ley 43, de 29 de diciembre de 1980. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas", suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971 y se autoriza al Gobierno de Colombia para adherir al mismo. Disponible en: <http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598079>.

_____. Ley 30, de 31 de enero de 1986. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupeficientes y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2774>.

_____. Decreto 3788 de, 31 de diciembre de 1986. Por el cual se reglamenta la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupeficientes. Disponible en: <http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1536927>.

_____. Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política de Colombia**. 1991. (Norma superior). Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>.

_____. Ley 65, de 19 de agosto de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. Disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2008/6500>.

_____. Ley 67, de agosto 23 de 1993. Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupeficientes y sustancias sicotrópicas", suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988. Disponible en: <http://www.descentralizadrogas.gov.co/project/ley-67-del-23-de-agosto-de-1993-aprobacion-en-colombia-de-la-convencion-de/>.

_____. Ley 130, de marzo 23 de 1994. Por la cual se dicta el Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <http://www.senado.gov.co/images/stories/pdfs/LEY1301994CONGRESODELAREPUBLICA.pdf>. 1994a.

_____. Corte Constitucional. **Dosis personal**. Sentencia de Constitucionalidad 221. Demandante: Alexandre Sochandamandou. Magistrado ponente: Doctor Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, 5 de mayo de 1994. 1994b.

_____. Ley 365, de 21 de febrero de 1997. Por la cual se establecen normas tendientes a combatir la delincuencia organizada y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=22771>.

_____. Corte Constitucional. **Estado de cosas inconstitucionales en los centros de reclusión del país**. Actores: Manuel José Duque Arcila, Jhon Jairo Hernández y Otros. Sentencia de tutela T- 153 de 1998. Magistrado ponente: Doctor. Eduardo Cifuentes Muñoz. Bogotá, 28 de abril de 1998.

_____. Ley 500 de 24 de julio de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. En ARBOLEDA VALLEJO, Mario. **Código Penal y de Procedimiento Penal anotado**. 35 ed. Bogotá: Leyer, 2015.

_____. Corte Constitucional. **Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 599 de 2000 “por la cual se expide el Código Penal” y la Ley 600 de 2000 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.”** Sentencia de Constitucionalidad 646 de 2001. Magistrado ponente: Doctor. Manuel José Cepeda Espinosa. Bogotá, 20 de junio de 2001.

_____. Ley 890, de 7 de julio de 2004. Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14137>.

_____. **Balance Plan Colombia 1999 – 2005**. Departamento Nacional de Planeación; Dirección de Justicia y Seguridad. Bogotá. 2006.

_____. Ley 1142, de 28 de junio de 2007. Por medio de la cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25620>.

_____. Acto Legislativo 02, de 21 de diciembre de 2009. Por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=38289>. 2009a

_____. Ley 1311, de 9 de julio de 2009. "Por medio de la cual se adicionan los artículos 377A y 377B a la Ley 599 de 2000 (Código Penal), se crea el tipo penal de uso, construcción, comercialización, tenencia y transporte de semisumergibles o sumergibles". Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36780>. 2009b.

_____. Ley 1453, de 24 de junio de 2011. Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones

en materia de seguridad. Disponible en:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43202>.

_____. Corte Constitucional. **Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1 (parcial) del Acto Legislativo No 2 de 2009 “por el cual se reforma el artículo 49 de la Constitución Política.”** Sentencia de Constitucionalidad 574 de 2011. Magistrado ponente: Juan Carlos Henao Pérez. Bogotá 22 de julio de 2011. 2011b.

_____. **Atlas Estadístico.** Bogotá, 2012. Presidencia de la Republica- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 2012a.

_____. **Informe relativo a las personas privadas de la libertad en Colombia.** Universidad de los Andes. Bogotá, 2012b. (Informe).

_____. LA MATA QUE MATA NO CULTIVES. 2012a.

_____. Ley 1566, de 31 de julio de 2012. "Por La Cual Se Dictan Normas Para Garantizar La Atención Integral A Personas Que Consumen Sustancias Psicoactivas Y Se Crea El Premio Nacional "Entidad Comprometida Con La Prevención Del Consumo, Abuso Y Adicción A Sustancias" Psicoactivas". 2012b. Disponible en:
<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley156631072012.pdf>.

_____. Corte Constitucional. **Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 11 (parcial) de la Ley 1453 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.** Sentencia Constitucionalidad 491 de 2012. Magistrado ponente: Luis Ernesto Vargas Silva. Bogotá, 28 de junio de 2012. 2012c.

_____. Corte Constitucional. **Estado de Cosas Inconstitucionales en los centros de reclusión del país.** Sentencia de Tutela 388 de 2013. Magistrado Ponente: Doctora María Victoria Calle Correa, Bogotá, 28 de junio de 2013. 2013a.

_____. **Informe sobre la actividad litigiosa de la nación.** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Bogotá, 2013b (Informe).

_____. Ley 1709, de enero 20 de 2014. Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones. Disponible en:
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56484>.

_____. **Impacto legislación penal en la población penitenciaria y carcelaria a cargo del INPEC 1998- 2015.** Oficina de asesoría y planeamiento, INPEC. Bogotá. 2015a.

_____. **Informe Estadístico Diciembre 2015.** Oficina de asesoría y planeamiento, INPEC. Bogotá, 2015. Disponible en:
<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticas/Estadist>

[icas/Informes%20y%20Boletines%20Estad%EDsticos/INFORME%20AGOSTO%20015.pdf](#). Acceso el 3 de jun. 2016. 2015b.

_____. CONPES 3828 de 2015. Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia. Disponible en: <http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/documento/CONPES%20Pol%C3%ADtica%20penitenciaria%20y%20carcelaria%202015.pdf>. 2015c.

_____. **Reporte trimestral de inversión extranjera directa en Colombia 2015**. Bogotá: PROCOLOMBIA, 2015. Disponible en: http://www.procolombia.co/sites/default/files/reporte_de_inversion_-_2015-4.pdf. Acceso el 22 de julio de 2016. 2015d.

_____. Corte Constitucional. **Vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. Desarticulación de la Política criminal. Situación de hacinamiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país. Reiteración del Estado de Cosas Inconstitucional**. Sentencia de Tutela 762 de 2015. Magistrada sustanciadora: Gloria Stella Ortiz Delgado. Bogotá, 16 de diciembre de 2015. 2015e.

_____. **Informe Técnico Departamento Nacional de Estadística**. Bogotá, mayo 31 de 2016. Disponibles en: http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_abr_16.pdf. Acceso el 23 de junio de 2016. 2016a.

_____. Ley 1787, de 6 de julio de 2016. Por medio del cual se reglamenta el acto legislativo 02 de 2009. Disponible en: <http://www.ins.gov.co/normatividad/Leyes/LEY%201787%20DE%202016.pdf>.

_____. **Informe Estadístico Julio de 2017**. Oficina de asesoría y planeamiento, INPEC. Bogotá, 2017. Disponible en: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estad%EDsticos/Estadisticas/Informes%20y%20Boletines%20Estad%EDsticos/07%20INFORME%20JULIO%202017.pdf>. Acceso el 27 de agosto 2017.

_____. Normatividad. Observatorio de Drogas de Colombia. Disponible en: <http://www.odc.gov.co/NORMAS>. Acceso: 15 de marzo de 2017.

_____. **Reloj población actual de Colombia**- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Disponible en: http://www.dane.gov.co/reloj/reloj_animado.php. Acceso el 17 de junio de 2016.

COMISIÓN GLOBAL DE POLÍTICA DE DROGAS. **Avanzando la reforma de la Política de Drogas: Un nuevo enfoque para la descriminalización**. 2016. (Informe).

COUTINHO, Carlos Nelson. **Gramsci - Um Estudo Sobre o Seu Pensamento Político**. 2 ed. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2003.

CROSBY CHRISTOPHER. Cárcel o pobreza: el dilema de los cultivadores de coca de Colombia. **Pacifista**, 13 de junio 2017. Disponible en: <http://pacifista.co/carcel-o-pobreza-el-dilema-de-los-cultivadores-de-coca-de-colombia>. Acceso: 25 de junio de 2017.

CROSSMAN, Richard Howard. **Biografía del Estado Moderno**. México: FCE, 1975.

DE SOLA DUEÑAS, Ángel. **Política social y política criminal**. En: BERGALLI Roberto et al. *El Pensamiento Criminológico II*. Bogotá: Temis, 1983.

DELMANTO, Julio. **A proibição das drogas e a violência na Colômbia**. Disponible en: <http://neip.info/novo/wp-content/uploads/2015/04/proibio-das-drogas-e-violencia-na-colombia-jlio-delmanto.pdf>. Rio de Janeiro: NEIP, 2010.

DEL OLMO, Rosa. **A face oculta da droga**. Rio de Janeiro: Revan, 1990.

_____. **¿Por qué el actual silencio carcelario?** En: BRICEÑO LEÓN, Roberto. *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*. p. 369-381. Buenos Aires: CLACSO, 2002.

DÍAZ RIVILLAS, Borja. Política exterior de los EE.UU. hacia Colombia: el paquete de ayuda de 1.300 millones de dólares de apoyo al Plan Colombia y la región andina. **América Latina Hoy**. Salamanca, v. 31. p. 145- 186. 2002. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30803107>. Acceso: 3 de octubre de 2016.

DROGAS, legalización e impuestos. **El Espectador**, Bogotá, 14 de marzo de 2012. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/temadeldia/drogas-legalizacion-e-impuestos-articulo-332475>. Acceso: 20 de junio de 2017.

EL PERIODISMO recuerda a Diana Turbay a 21 años de su muerte. **Radio Santa Fe**, Bogotá, 25 de enero de 2012. Disponible en: <http://www.radiosantafe.com/2012/01/25/el-periodismo-recuerda-a-diana-turbay-a-21-anos-de-su-muerte>. Acceso: 25 de junio de 2017.

ENGELS, Federico. **El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado**. Madrid: Fundación Federico Engels, 2006.

EL ESPECTADOR. Carlos Castaño asesinó a Héctor Abad Gómez., Bogotá, 15 de feb. de 2012. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/carlos-castano-asesino-hector-abad-gomez-articulo-326744>. Acceso: 25 de junio de 2017.

_____. Vea cuánto ganan el presidente y los altos funcionarios públicos de Colombia |. 2016-06-30T13:22:23-05:00 2016. Disponible em: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/vea-cuanto-gana-el-presidente-y-los-altos-funcionarios-articulo-640751>.

EL NORTE. VINCULAN A las FARC con el narcotráfico. 9 de junio de 2016. Disponible en: <http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=865961&v=3&m>

[d5=5cccf879832cd98f6e073f659ea6e970&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe](http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0102). Acceso: 25 de junio de 2017.

ESPING-ANDERSEN, Gosta. **As três economias políticas do welfare state**. Lua Nova, n. 24, p. 85-116, septiembre de 1991. Disponible en: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0102. Acceso: junio de 2016.

ESTRADA ÁLVAREZ, Jairo. **Elementos de economía política**. En: Plan Colombia Ensayos Críticos. Bogotá: Ed. Universidad Nacional, 2001.

EXTRADITABLES AMENAZAN a periodistas y políticos. **El Tiempo**, Bogotá, 30 de sept. De 1997. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-635427>. Acceso: 25 de mayo de 2017.

FOUCAULT, Michel. **Vigilar y Castigar, nacimiento de la prisión**. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI, 1998.

GARCÍA MARQUEZ, Gabriel. **Noticia de un secuestro**. 1996.

GONZÁLEZ NAVARRO, Catalina. La bomba contra la justicia. **El Espectador**, Bogotá, 5 de diciembre de 2014. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/bomba-contra-justicia-articulo-531711>. Acceso: 25 de junio de 2017.

GRAMSCI, Antônio. **Cadernos do Cárcere**. V.5. Rio de Janeiro: Civilização Brasileira, 2000.

HERIVEL, Tara. **Quem lucra com as prisões: o negócio do grande encarceramento**. Rio de Janeiro: Ed. Revan, 2013.

HERRERA, Héctor. **Claves para la comprensión de la historia de Colombia**. Cali: Ediciones Rumbo Popular. 1991.

INTERNACIONAL CENTRE FOR PRISON STUDIES (ICPS). **World Prison Brief data**. Disponible en: <http://www.prisonstudies.org/map/south-america>. Acceso el 3 de junio de 2016.

ITURRALDE, Manuel. **Castigo, liberalismo autoritario y justicia penal de excepción**. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, 2010.

_____. **Prisiones y castigo en Colombia: La Construcción de un orden social excluyente**. En: ARIZA HIGUERA, Libardo José; ITURRALDE, Manuel. **Los Muros de la infamia. Prisiones en Colombia y en América Latina**. Bogotá: UNIANDES, 2011.

KALMANOVITZ, Salomón. **Economía y nación, una breve historia de Colombia**. 4 Edición- Corregida y aumentada. Bogotá: Editores Tercer Mundo. 1994.

KIENYKE. 101 congresistas en la mira de la Corte Suprema de Justicia. 2015. Disponible em: < <https://www.kienyke.com/politica/101-congresistas-en-la-mira-de-la-corte-suprema-de-justicia> >.

LAMARIHUANA. Confirmado: ninguna muerte por consumo de marihuana, ni siquiera en muy grandes dosis. 2016-01-03 2016. Disponible em: < <http://www.lamarihuana.com/confirmado-ninguna-muerte-por-consumo-de-marihuana-ni-siquiera-en-muy-grandes-dosis/> >.

LENIN, Vladímir Ilich. **El estado y la revolución**. Madrid: Fundación Federico Engels, 2009.

LIBREROS CAICEDO, Daniel. **Nuevo modelo de dominación colonial**. En: Ensayos Críticos Plan Colombia. Capítulo de libro. Bogotá: Universidad Nacional, 2001. Disponible en: http://www.mamacoca.org/ed-especial1/index_ed_esp1.htm.. Acceso el 20 de nov. 2015.

LIMA, Márcia. **Métodos de pesquisa em Ciências Sociais: Bloco Quantitativo**. São Paulo: CEBRAP- SESC, 2016.

Los 10 datos clave del consumo de drogas en Colombia. SEMANA, 2016. Disponible em: <http://www.semana.com/vida-moderna/articulo/consumo-de-drogas-en-colombia-2016/477716>.

MARX, Carlos; ENGELS, Federico. **La ideología alemana**. 5ª ed. Barcelona: Ediciones Grijalbo S.A., 1974.

_____; _____. **Manifiesto del partido comunista**. México: Ed. Centro de Estudios Socialistas Carlos Marx, 2011.

_____; _____. **Textos**. São Paulo: Edições Sociais, 1975.

MAY, Tim. **Pesquisa social: questões métodos e processos**. São Paulo: Artmed Editora, 2004.

MEDINA GALLEGOS, Carlos. **FARC-EP Y ELN. Una historia política comparada**. 2010. 1057 f. Tesis (Doctorado en Historia)- Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Historia, Universidad Nacional, Bogotá, 2010.

_____. **Mafia y narcotráfico en Colombia: elementos para un estudio comparado**. En: VARGAS VELASQUEZ, Alejo (Coord.). El prisma de las seguridades en América Latina. Escenarios regionales y locales. Buenos Aires: CLACSO, 2012. p. 139-172.

MONROY HERNANDEZ, María Catalina. **Acontecimientos históricos de la política exterior de Estados Unidos hacia Colombia antes del Plan Colombia 1998**. Rev. Cient. Gen. José María Córdova, Bogotá, v. 13, n. 15, Jan. 2015. Disponible en <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-65862015000100002&lng=en&nrm=iso>. Acceso 19 de octubre de 2015.

MONTAÑO, Carlos; DURIGUETO, Maria Lúcia. **Estado, Clase e Movimento Social**. 3ª ed. São Paulo: Cortez editora, 2011.

OLIVEIRA, H. As veias abertas do narcotráfico na política da América Latina. Justificando: 2017.

OCAMPO, José Antonio. **Una Década de Grandes Transformaciones Económicas, 1986-1995**. En: OCAMPO, José Antonio (Org.). Historia económica de Colombia. Bogotá: Siglo Veintiuno Editores de Colombia, 1996.

OCAMPO, José Antonio; BERNAL, Joaquín; AVELLA, Mauricio; ERRÁZURIZ, María. **La Consolidación del Capitalismo Moderno (1945-1986)**. En: OCAMPO, José Antonio (Org.). Historia económica de Colombia. Bogotá: Siglo Veintiuno Editores de Colombia, 1996.

OCHOA MALDONADO, Omar Alfonso. **Plan Colombia, una lectura retrospectiva**. Revista Panorama v. 7, num. 12. Enero- junio de 2013. p. 9- 22. Disponible en: http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Cifras_cuadro_mamacoca/366-1065-1-PB_OchoaOmar_PanCol_retrospectiva_2011.pdf. Acceso: 15 de mayo de 2017.

OLIVEIRA, Thiago Chagas. **Estado, Coerção e Consenso em Marx e Gramsci**. 2012.

OMS. **Glosario de términos de alcohol y drogas**. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, Organización Mundial de la Salud, 1994.

ONU. **Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes**. Disponible en: https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention_1961_es.pdf.

_____. **Convenio de Viena sobre sustancias sicotrópicas de 1971**. Disponible en: https://www.incb.org/documents/Psychotropics/conventions/convention_1971_es.pdf.

_____. **Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988**. Disponible en: https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf.

OREJUELA RUIZ, Wilson. **Responsabilidad del Estado y sus regímenes**. ECOE Ediciones, 2013.

PARRA GALLEGO, Germán; BELLO RAMÍREZ, Jei Alanis, **Cárceles de la muerte: necropolítica y sistema carcelario en Colombia**. Universitas Humanística [en línea] 2016, (Julio-Diciembre). Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=79145845014>. Acceso: 20 de septiembre de 2016.

PEÑARANDA SUPELANO, DANIEL RICARDO. **El Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL): Una guerra dentro de otra guerra**. Bogotá: ARFO editores Ltda. 2010.

PORTELLI, Hugues. **Gramsci y el bloco histórico**. Bogotá: Siglo XXI Editores, 1977.

POSADA SEGURA, Juan David. **El Sistema Penitenciario. Estudio sobre normas y derechos relacionados con la privación de la libertad**. Medellín: Comlibros Cía. y Ltda. 2009.

POULANTZAS, Nicos. **Poder político y clases sociales en el estado capitalista**. 30 ed. México: Siglo XXI, 2007.

RAE. **Narcotráfico**. Disponible en: <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=narcotr%C3%A1fico>. 2017.

RODRIGUES, Luciana Boiteux de Figueiredo. **Controle penal sobre as drogas ilícitas: o impacto do proibicionismo no sistema penal e na sociedade**. 2006. 273 f. Tese de Doutorado, Programa de Pós-Graduação em Direito, Universidade de São Paulo, São Paulo, 2006.

RODRIGUES, Thiago. **Narcotráfico: uma guerra na guerra**. 2 Ed. São Paulo: Desatino, 2012.

RODRIGUES, Thiago; CAIUBY LABATEO, Beatriz. **Política de drogas y prohibición en las Américas**. En: CAIUBY LABATEO, Beatriz; RODRIGUES, Thiago. *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*. México: CIDE, 2016.

RUSCHE, Georg; KIRCHHEIMER, Otto. **Pena y Estructura Social**. Bogotá: Temis, 1984.

RUSCHEINSKY, Aloisio. **Riscos sociais dos deslocados na Colômbia: Condição e processo na violência política**. En: *Dilemas. Revista de estudos de conflito e controle social*. v. 9, p. 141- 161, feb. 2017. Disponible en: <https://revistas.ufrj.br/index.php/dilemas/article/view/7676/6188>. Acceso: 11 de sept. de 2017.

SANCHEZ TORRES, Fabio; DIAZ, Ana María; FORNISANO, Michel. **Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: un análisis espacial**. Universidad de los Andes, 2013. Disponible en: <https://ideas.repec.org/p/col/000118/002185.html#author>. Acceso el 10 de septiembre de 2016.

SANTOS, Marcelo. **Passado e presente nas relações Colômbia-Estados Unidos: a estratégia de internacionalização do conflito armado colombiano e as diretrizes da política externa norte-americana**. *Revista Brasileira de Política Internacional*, v. 53, n. 1, 2010. Disponible en: <http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=35815326004>. Acceso: 15 de agosto de 2017.

SARMIENTO ANZOLA, Libardo. **Capitalismo y cambios estructurales en la economía colombiana**. Disponible en: <http://www.slideshare.net/zamora170/cp22->

capitalismo-y-cambios-estructurales-en-la-economía-colombiana-libardo-sarmiento-anzola. Acceso el 15 de junio de 2015.

SAVIANO, Roberto. **Cero, Cero, Cero. Cómo la cocaína gobierna el mundo.** Anagrama, 2014.

SEMANA. De Francisco Thoumi para Santos: El problema de las drogas no son las drogas. SEMANA, 2011. Disponible en: <
<http://www.semana.com/nacion/articulo/de-francisco-thoumi-para-santos-el-problema-drogas-no-drogas/249727-3> >.

SEMANA. 'MÓVIL 5', el paramilitar que responderá por crimen de Héctor Abad Gómez. Bogotá, 27 de agosto de 2015. Disponible en:
<http://www.semana.com/nacion/articulo/manuel-ospina-movil-5-respondera-por-crimen-de-hector-abad-gomez/440189-3>. Acceso: 25 de junio de 2017.

SOZZO, Máximo (Coord.). **Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur.** 1 ed. Buenos Aires: CLACSO, 2016.

TIEMPO. Gasto social del país, entre las cifras más bajas de Latinoamérica. EL TIEMPO: 2016.

_____. Colombia subió al puesto octavo entre países más desiguales del mundo. EL TIEMPO: 2017.

TRANSNATIONALINSTITUTE. Las convenciones de drogas de la ONU. Guía básica.

UNODC. **Informe Mundial sobre drogas.** Viena: ONU, 2016.

UPRIMNY YEPES, Rodrigo; GUZMÁN, Diana Esther. **Políticas de drogas y situación carcelaria en Colombia.** En: Sistemas Sobrecargados, Leyes de drogas y cárceles en América Latina. Washington DC: TNI, W. (Ed.), 2010.

_____; _____. **La política criminal frente a las drogas en Colombia.** En: CAIUBY LABATE, Beatriz; RODRIGUES, Thiago. Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe. México: CIDE, 2016.

UPRIMNY YEPES, Rodrigo; GUZMÁN, Diana Esther; PARRA NORATO, Jorge. **La adicción punitiva. La desproporción de leyes de drogas en América Latina** Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2012.

_____; _____. **Penas alucinantes.** La desproporción de la penalización de las drogas en Colombia. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2013.

URRUTIA M., Miguel. **Análisis costo-beneficio del tráfico de drogas para la economía colombiana.** En: Coyuntura Económica. Vol. XX, No. 3, Octubre de 1990, pp. 107-112. Fedesarrollo, Bogotá – Colombia. Disponible en:
<http://hdl.handle.net/11445/2365>. Acceso: 10 de septiembre de 2016.

VANEGAS VALBUENA, Albeiro. **Análisis del sistema de administración de penas y castigos en Colombia. Un estudio del establecimiento carcelario Modelo de Bogotá desde la obra vigilar y castigar. 2000-2005.** Trabajo de Grado. Bogotá, 2014.

VILLAVECES-IZQUIERDO, Santiago. **Focalizando a fluidez: as vias transversais do narcotráfico na Colômbia.** En: Narcotráfico e Violência no campo. Org. Ana Maria Motta Ribeiro, Jorge Atilio Silva Iulianelli. Rio de Janeiro: DP&A, 2000.

WACQUANT, Loïc. **As prisões da miséria.** Rio de Janeiro: Jorge Zahar Ed., 2001.

_____. **Punir os pobres. A nova gestão da miséria nos Estados Unidos.** 2 ed. Rio de Janeiro: Revan, 2003.

_____. **Forjando o estado neoliberal: trabalho social, regime prisional e insegurança social.** En: Vera Malaguti Batista. Loïc Wacquant e a questão penal no capitalismo neoliberal. Rio de Janeiro: Editora Revan, 2012.

ZACCONE, Orlando. **Acionistas do nada: Quem são os traficantes de droga.** Rio de Janeiro: Editora Revan, 2007.

_____. **Indignos da vida: a desconstrução do poder punitivo.** Rio de Janeiro: Editora Revan, 2015.

ŽIŽEK, Slavoj. **Violência: seis reflexões laterais.** São Paulo: Boitempo, 2014.

ANEXO 1



8110 – OFPLA – 0249
Bogotá, D.C., Mayo 3 de 2017



INPEC 03-03-2017 1588
Al Carcelario Clas. Lata No: 2017EE0004307 Pp11 Anexo P40
ORIGEN: 8110 - GRUPO DE ESTADÍSTICA CRIM / LUIS EDUARDO CASTRO DEL
DESTINO P40 LANCERBA GARCIA - OREJUELA
ASUNTO: RESPUESTA DERECHO PETICIÓN PPP TITULO XIII CAPITULO 13, AÑOS 1998 A 2015
CBS

2017EE0004307 

Señora
ELSA CAROLINA GIRALDO OREJUELA
Correo Electrónico: elsa.orejuela@aluno.ufes.br
Dirección: Calle 15 N° 19-13 Cali - Valle

Asunto: Respuesta Derecho Petición PPP Título XIII Capítulo 13, años 1998 a 2015

Cordial Saludo,

En forma atenta y en cumplimiento a su consulta allegada en Oficio calendarado en abril 19 del 2017, me permito aportar la información relacionada con internos en intramural a cargo del INPEC (sindicados y condenados) por los delitos en la salud pública, para los años 1998 – 2015, en la siguiente forma:

1. Número de personas que se encuentran privadas de la libertad solo por delitos de este capítulo, indicando si es solo uno o en concurso homogéneo o heterogéneo.

Cabe aclarar que un interno puede estar incurso por dos o más delitos; en el aplicativo SISIPPEC WEB no es posible conocer si las conductas delictuosas se desarrollaron de conformidad al Artículo 31 que trata sobre el concurso de conductas punibles, toda vez que corresponde a la autoridad judicial respectiva, con los elementos en cada caso inferir y puntualizar la forma, la relación de los hechos y su confrontación cuyas particularidades le pertenecen únicamente a los sujetos intervinientes en el proceso penal. En anexo No. 1, se relaciona la población privada de la libertad por estos delitos.

2. Número de personas que se encuentran privadas por delitos de este capítulo en concurso con delitos de otros capítulos, indicando cuales son los otros tipos penales que forman el concurso heterogéneo.

Se adjunta archivo en formato Excel llamado "Anexo PPL 1998-2015.xls" suministrado por la Oficina Sistemas de Información, en el cual se relaciona la información requerida. Anexo No. 1.

3. El tiempo de sanción penal interpuesta a las personas privadas de la libertad por los tipos penales del Capítulo Segundo- Tráfico de estupefacientes y otras infracciones- del Título XIII- De los Delitos contra la Salud Pública.-

Se adjunta archivo en formato Excel llamado "Anexo PPL 1998-2015.xls" –anexo No. 1, suministrado por la Oficina Sistemas de Información dando respuesta a la pregunta número tres (3).

4. Caracterización esta población penitenciaria y carcelaria de acuerdo con edad, sexo, raza, escolaridad, religión, núcleo familiar, región de origen (región donde están presos) y estrato socioeconómico.

Se adjunta archivo en formato Excel llamado "Anexo PPL 1998-2015.xls" – anexo No. 1 suministrado por la Oficina Sistemas de Información dando respuesta a la pregunta número cuatro (4).

5. Estado de salud, índice de enfermedades graves de esta población. Programas de resocialización a los que se encuentran vinculados, trabajo, estudio (nivel de estudio: preescolar, primaria, bachillerato, universitario), enseñanza, grupos de apoyo, etc.

La prestación de los servicios de salud al interior de los establecimientos de reclusión ha sufrido modificaciones, en tiempo precedente mediante el aseguramiento a EPS se vincularon al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y posteriormente, se creó un modelo de atención en salud específico para la PPL, encaminado a la integralidad en salud, con enfoque preventivo, diferencial y resolutivo, principalmente de desarrollo intramural.

En la actualidad, con la expedición de la Ley 1709 de 2014, por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993 [Código Penitenciario y Carcelario], de la Ley 599 de 2000 [Código Penal], de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones, estableció un régimen especial para el sistema de salud de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, donde en su artículo 65, que modificó el artículo 104 de la Ley 65 de 1993, versa sobre el acceso a la salud, y el artículo 66 que modificó el artículo 105 de la ley 65 de 1993, además de establecer el servicio médico penitenciario y carcelario, creó el **Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad** el cual se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad, de conformidad con el modelo de atención que se diseñe, Parágrafo 2° del Artículo 66 que modificó el artículo 105 de la Ley 65 de 1993, y precisó, que este Fondo estará constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales serán manejados mediante una fiduciaria estatal.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC- por ser la competente procedió a llevar a cabo el proceso de selección abreviada N° SA-MC-058 – 2015 el cual tuvo como objeto *"Celebrar un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad"*.

Como resultado de ello, se suscribió el **Contrato No. 363 de 2015** con el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015, el cual se encarga de administrar los dineros y garantizar los pagos dispuestos para la prestación del servicio de salud de las personas privadas de la libertad de los establecimientos de reclusión y detención domiciliaria, así como de suscribir contratos con los prestadores de los servicios de salud, esquema con lo cual se busca garantizar la continuidad de la prestación de dicho servicio a la población privada de la libertad. Con vigencia hasta el 26 de diciembre de 2016.

A partir del 27 de diciembre de 2016 se suscribió entre USPEC y el consorcio fondo atención en salud PPL 2017 el nuevo **contrato de fiducia mercantil No. 331** del 27/12/2016. Vigente a la fecha.

Adicionalmente, la Ley 1709 en su artículo 67 define que la entidad competente para determinar el estado de grave enfermedad de una persona privada de la libertad es el **dictamen médico de Instituto Nacional de Medicina Legal**.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, no es el prestador de servicios de salud, ni determina la grave enfermedad de la población penitenciaria y carcelaria, no puede suministrar la información precisa solicitada, referida por delito específico, puesto que no tiene acceso a los registros individuales de prestación RIPS ni a las Historias clínicas, de esta población en particular.

6. Programas de resocialización a los que se encuentran vinculados, trabajo, estudio (nivel de estudio: preescolar, primaria, bachillerato, universitario), enseñanza, grupos de apoyo, etc.

Se adjunta archivo en formato Excel llamado "Anexo PPL 1998-2015.xls" – anexo No. 1 suministrado por la Oficina Sistemas de Información dando respuesta a la pregunta número seis (6).

Por último lo invitamos a realizar la búsqueda acerca de la Población Privada de la Libertad a cargo del Inpec a través de la página institucional, www.inpec.gov.co, cuadro Otros Servicios-Información Estadística donde encontrará información de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional, Internos en Domiciliaria, Vigilancia Electrónica y otras variables.

Cualquier inquietud, con gusto la atenderemos.

Atentamente,

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo: Lo enunciado

Revisado por: Juan Manuel Riaño
Elaborado por: Fernando Salamanca/Luis E. Castro Gil
Fecha de elaboración: 03-05-2017
Archivo: Mis documentos/Apoyo2017/Oficinas 2017/OFPLA-CD49 DP ELSA CAROLINA GIRALDO OREJUELA.doc

ANEXO 2

ANEXO 3



Señora
ELSA CAROLINA GIRALDO OREJUELA
 Correo Electrónico: elsa.orejuela@aluno.ufes.br
 Dirección: Calle 15 N° 19-13 Cali – Valle

Asunto: Respuesta Acceso a Tableros de Información Estadística INPEC

Cordial Saludo,

En forma atenta y dando cumplimiento a su consulta allegada a esta dependencia mediante correo electrónico de fecha 4 agosto de 2017, me permito aportar la siguiente información relacionada con sus inquietudes a la respuesta de su derecho de petición, obrante en Oficio 8110-OFPLA-0249 del 3 Mayo de 2017 y Radicación 2017EE0004307.

Estoy terminando mi trabajo de maestría y requiero completar un análisis estadístico de una información que me fue entregada por su oficina mediante derecho de petición en el mes de mayo, en el cual me manifestaron que cualquier otra información podría ser obtenida a través de la página web del INPEC, en los Tableros de Información estadística, pero, al intentar acceder a ellos no funcionan, la información la requiero de manera urgente, me podría ayudar con el acceso a estos tableros o considera mejor que envíe otro derecho de petición y solicite mi información? (sic).

Respuesta: el INPEC ha iniciado un proceso de implementación de registros estadísticos de la Población Privada de la Libertad a través de una herramienta inteligente que permite tomar decisiones de política penitenciaria y carcelaria en tiempo real, la cual detalla la Información en visualizaciones de gráficas, cuadros y reportes dinámicos consignados en un Tablero Virtual de Datos. A la fecha estos aún se encuentran en construcción, toda vez que la información allí relacionada necesita de la implementación y revisión de variables que irán enriqueciendo con información, la compleja situación sociodemográfica de la población reclusa. Cabe resaltar que estos reportes son actualizados cada dos horas, asegurando al público que la consulta realizada en estos tableros se encuentre disponible y actualizada, en una forma ágil, rápida, segura, confiable y fácil de usar, brindando acceso a la información en tiempos óptimos y de forma inmediata.

Lo que yo requiero es la cantidad total de PPL en el año 1998 por delitos relacionados con drogas y el año 2015 por los delitos del Capítulo 2 del Título 13 del Código Penal, con la información respectiva de cada recluso, situación jurídica, edad, sexo, escolaridad, situación socioeconómica, etc. Ya que en la respuesta al derecho de petición me enviaron el número de personas capturadas por año, no el número de personas que estaban privadas de la libertad exactamente (SIC).

Respuesta: revisado el cuadro en excel sobre la base de datos que le fue enviado en su momento, se evidencia el campo *año de captura* que permite identificar la fecha exacta que la persona ingresa al establecimiento de reclusión. Se observan además otros campos: situación jurídica, edad, sexo, escolaridad y los delitos que trata el Título 13 además de otro espacio que permite establecer otros delitos que acompañan al principal, sin que ello quiera decir que se establezca con plena seguridad categorizarlos en concurso de conductas punibles; en el aplicativo SISIPEC WEB no es posible conocer si las conductas delictuosas se desarrollaron de conformidad al Artículo 31 del Código Penal, toda vez que corresponde a la autoridad judicial respectiva, con los elementos en cada caso inferir, puntualizar la forma, la relación de los hechos y su confrontación cuyas particularidades le pertenecen únicamente a los sujetos intervinientes en el proceso penal.

Atentamente,



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
 Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
 Elaborado por: Estefanía Leon Cortes/Luis Eduardo Castro GJ
 Fecha de elaboración: 09/08/2017
 Archivo: Mis documentos/Apoyo2017/Oficinas 2017/GFFLA-0435 DP ELSA CAROLINA GIRALDO OREJUELA.doc

APENDICE 1

Vitória-Brasil, 19 de abril de 2017.

Señores

Instituto Penitenciario y Carcelario- INPEC

L.C

Asunto: Derecho de petición.

Yo, **Elsa Carolina Giraldo Orejuela**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.44.043.718 expedida en la ciudad de Cali y domiciliado en la ciudad de Vitória- ES-Brasil, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional, regulado por la ley 1755 de 2015, respetuosamente solicito lo siguiente:

Respuesta a los numerales abajo descritos, con relación a las personas privadas de la libertad (procesados y condenados) por delitos descritos en los tipos penales del *Capítulo Segundo- Tráfico de estupefacientes y otras infracciones-* del Título XIII- *De los Delitos contra la Salud Pública-* desde el año 1998 hasta el año 2015:

1. Número de personas que se encuentran privadas de la libertad solo por delitos de este capítulo, indicando si es solo uno o en concurso homogéneo o heterogéneo.
2. Número de personas que se encuentran privadas por delitos de este capítulo en concurso con delitos de otros capítulos, indicando cuales son los otros tipos penales que forman el concurso heterogéneo.
3. El tiempo de sanción penal interpuesta a las personas privadas de la libertad por los tipos penales del Capítulo Segundo- Tráfico de estupefacientes y otras infracciones- del Título XIII- De los Delitos contra la Salud Pública-.
4. Caracterización esta población penitenciaria y carcelaria de acuerdo con edad, sexo, raza, escolaridad, religión, núcleo familiar, región de origen (región donde están presos) y estrato socioeconómico.
5. Estado de salud, índice de enfermedades graves de esta población.

6. Programas de resocialización a los que se encuentran vinculados, trabajo, estudio (nivel de estudio: preescolar, primaria, bachillerato, universitario), enseñanza, grupos de apoyo, etc.

Esta solicitud se realiza como parte del proyecto de investigación dentro del desarrollo de mi disertación de maestría, y a pesar de considerarla como de interés público, no encontré acceso a ella en su página.

Agradezco su pronta respuesta y cualquier inquietud referente a la solicitud estoy atenta a resolverla.

Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección electrónica por el cual se está enviando y a la dirección que aparece al pie de la firma.

Firma del peticionario

Nombre del peticionario: Elsa Carolina Giraldo Orejuela

Cédula: 1.144.043.718 de Cali

Dirección: Calle 15 No. 19-13 Cali- Valle

APENDICE 2

30/9/2017

UFES Webmail :: Acceso a TABLEROS DE INFORMACION ESTADISTICA INPEC

Assunto **Acceso a TABLEROS DE INFORMACION ESTADISTICA INPEC**
De <elsa.orejuela@aluno.ufes.br>
Para Juan Manuel Riano <juanmanuel.riano@inpec.gov.co>
Data 04.08.2017 11:37
Prioridade Mais alta

roundcube 

Buenos días Juan Manuel,

Estoy terminando mi trabajo de maestría y requiero completar un analisis estadístico de una información que me fue entregada por su oficina mediante derecho de petición en el mes de mayo, en el cual me manifestaron que cualquier otra información podría ser obtenida a través de la página web del INPEC, en los Tableros de Información estadística, pero, al intentar acceder a ellos no funcionan, la información la requiero de manera urgente, me podría ayudar con el acceso a estos tableros o considera mejor que envíe otro derecho de petición y solicite mi información? Lo que yo requiero es la cantidad total de PPL en el año 1998 por delitos relacionados con drogas y el año 2015 por los delitos del Capítulo 2 del Título 13 del Código Penal, con la información respectiva de cada recluso, situación jurídica, edad, sexo, escolaridad, situación socioeconómica, etc. Ya que en la respuesta al derecho de petición me enviaron el número de personas capturadas por año, no el número de personas que estaban privadas de la libertad exactamente.

Agradezco su colaboración,

Elsa Carolina Giraldo
Mestranda Política Social.

S